



COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Educación y Cultura
Programa «**La juventud en acción**»



LA JUVENTUD EN ACCIÓN 2007-2013

GUÍA DEL PROGRAMA

Versión válida a 1 de enero de 2007

http://ec.europa.eu/youth/index_en.html

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| A. INTRODUCCIÓN..... | 6 |
| OBJETIVOS DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»..... | 8 |
| PRIORIDADES DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»..... | 8 |
| 1) La ciudadanía europea..... | 8 |
| 2) Participación de los jóvenes..... | 8 |
| 3) Diversidad cultural..... | 9 |
| 4) Participación de los jóvenes desfavorecidos..... | 9 |
| ESTRUCTURA DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»..... | 10 |
| Acción 1: La juventud con Europa..... | 10 |
| Acción 2: Servicio voluntario europeo..... | 10 |
| Acción 3: La juventud en el mundo..... | 11 |
| Acción 4: Sistemas de apoyo a la juventud..... | 11 |
| Acción 5: Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud..... | 12 |
| B. APLICACIÓN DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»..... | 14 |
| ¿QUIÉN APLICA EL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»?..... | 14 |
| La Comisión Europea..... | 14 |
| Las autoridades nacionales..... | 14 |
| Las agencias nacionales del programa «La juventud en acción»..... | 14 |
| La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural..... | 15 |
| Otras estructuras..... | 15 |
| ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»?..... | 17 |
| Límites de edad de los participantes..... | 17 |
| Países participantes en el programa y países socios..... | 18 |
| Visados..... | 19 |
| PROCEDIMIENTOS GENERALES DE SELECCIÓN..... | 20 |
| Plazos de solicitud..... | 20 |
| Formularios de solicitud..... | 21 |
| Criterios de elegibilidad..... | 21 |
| Criterios de selección..... | 21 |
| Criterios de adjudicación..... | 21 |
| Notificación de la concesión..... | 22 |
| Disposiciones financieras generales..... | 22 |
| ¿QUÉ APOYO ESTÁ DISPONIBLE?..... | 25 |
| El enfoque de apoyo..... | 25 |
| La estrategia de formación del programa «La juventud en acción»..... | 25 |
| Las agencias nacionales..... | 26 |
| Los centros de recursos SALTO..... | 26 |
| Eurodesk..... | 27 |
| La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural..... | 27 |
| La Asociación..... | 28 |
| PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA «LA JUVENTUD EN ACCIÓN»..... | 29 |
| Aprendizaje no formal..... | 29 |
| Reconocimiento del aprendizaje no formal en el programa «La juventud en acción»..... | 30 |
| Visibilidad del programa «La juventud en acción»..... | 30 |
| Valorización y difusión de resultados..... | 30 |
| No discriminación..... | 31 |
| Igualdad entre mujeres y hombres..... | 31 |
| Protección y seguridad de los niños..... | 32 |
| Multilingüismo..... | 32 |
| C. ACCIÓN 1 - LA JUVENTUD CON EUROPA..... | 33 |
| ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA ACCIÓN?..... | 33 |
| ¿QUÉ TIPOS DE ACTIVIDADES SON SUBVENCIONABLES?..... | 33 |
| DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA MEDIDAS MÚLTIPLES..... | 33 |
| ACCIÓN 1.1 - INTERCAMBIO DE JÓVENES..... | 34 |
| ¿Qué es un intercambio de jóvenes?..... | 34 |
| Téngase presente lo que no es un intercambio de jóvenes..... | 34 |

| | |
|---|-----------|
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad? | 35 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 36 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión? | 36 |
| ¿Cómo hacer un buen proyecto? | 37 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud? | 39 |
| ¿Cómo presentar su solicitud? | 39 |
| ¿Cómo se financia la actividad? | 40 |
| ¿Cuáles son las obligaciones contractuales? | 41 |
| ¿Qué apoyo está disponible? | 42 |
| ACCIÓN 1.2: INICIATIVAS DE JÓVENES | 42 |
| ¿Qué es una iniciativa de jóvenes? | 42 |
| Téngase presente lo que no es una iniciativa de jóvenes..... | 43 |
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad? | 43 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 44 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión? | 44 |
| ¿Cómo hacer un buen proyecto? | 45 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud? | 48 |
| ¿Cómo presentar su solicitud? | 48 |
| ¿Cómo se financia la actividad? | 48 |
| ¿Cuáles son las obligaciones contractuales? | 49 |
| ¿Qué apoyo está disponible? | 50 |
| ACCIÓN 1.3 - PROYECTOS DE JÓVENES Y DEMOCRACIA | 51 |
| ¿Qué es un proyecto de jóvenes y democracia?..... | 51 |
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad? | 51 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 52 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión? | 52 |
| ¿Cómo hacer un buen proyecto? | 53 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud? | 54 |
| ¿Cómo presentar su solicitud? | 54 |
| ¿Cómo se financia la actividad? | 55 |
| ¿Cuáles son las obligaciones contractuales? | 55 |
| ¿Qué apoyo está disponible? | 56 |
| MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA LA ACCIÓN 1 | 57 |
| Integración de los principios de visibilidad y valorización | 57 |
| Actividades de seguimiento | 57 |
| Enfoque temático y conexión en red..... | 58 |
| Disposiciones financieras para varias medidas | 59 |
| Convocatoria de proyectos piloto para el establecimiento de una red temática..... | 59 |
| ¿Cuáles son los objetivos de la esta medida? | 59 |
| ¿Cómo presentar su solicitud? | 59 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos? | 60 |
| NORMAS DE FINANCIACIÓN | 60 |
| D. ACCIÓN 2: SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO..... | 65 |
| ¿QUÉ ES EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO? | 65 |
| TÉNGASE PRESENTE LO QUE NO ES EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO | 67 |
| ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD? | 67 |
| Socios de proyecto en el Servicio voluntario europeo | 67 |
| Acreditación de las organizaciones participantes en el Servicio voluntario europeo..... | 68 |
| Participantes..... | 69 |
| Tutor | 69 |
| Duración | 70 |
| Lugar..... | 70 |
| Tema y tareas | 70 |
| ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN? | 71 |
| ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN? | 71 |
| ¿CÓMO HACER UN BUEN PROYECTO? | 71 |
| La Carta del Servicio voluntario europeo..... | 71 |
| Planificación, preparación, formación, apoyo y seguimiento..... | 72 |
| Aprendizaje no formal y métodos de trabajo | 72 |
| Impacto | 73 |
| Evaluación | 73 |
| Valorización de los resultados..... | 74 |

| | |
|---|------------|
| Actividad de seguimiento realizada por el voluntario | 74 |
| Visibilidad | 74 |
| ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN? | 74 |
| ¿CÓMO PRESENTAR SU SOLICITUD?..... | 74 |
| Solicitudes que deben enviarse a las agencias nacionales | 75 |
| Solicitudes que deben enviarse a la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural | 75 |
| ¿CÓMO SE FINANCIA LA ACTIVIDAD? | 75 |
| Desglose de la subvención comunitaria | 76 |
| Gastos extraordinarios | 77 |
| ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES? | 77 |
| Convenio de subvención | 77 |
| Acuerdo de actividad | 77 |
| Seguro | 78 |
| ¿QUÉ APOYO ESTÁ DISPONIBLE? | 78 |
| Apoyo y servicios no financieros del Servicio voluntario europeo | 78 |
| Organizaciones de orientación y apoyo del SVE | 78 |
| Youthpass | 79 |
| ESTRUCTURAS DE ANTIGUOS VOLUNTARIOS DEL SVE | 79 |
| EJEMPLOS | 79 |
| CARTA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO | 81 |
| NORMAS DE FINANCIACIÓN..... | 83 |
| E - ACCIÓN 3: LA JUVENTUD EN EL MUNDO | 91 |
| ¿QUÉ ES «LA JUVENTUD EN EL MUNDO»? | 91 |
| ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA ACCIÓN?..... | 91 |
| ACCIÓN 3.1: COOPERACIÓN CON LOS PAÍSES VECINOS DE LA UNIÓN EUROPEA | 92 |
| ¿Qué tipo de actividades son elegibles?..... | 92 |
| Intercambios de jóvenes | 92 |
| Proyectos de formación y conexión en red | 94 |
| ¿Cómo hacer un buen proyecto? | 96 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud de subvención?..... | 96 |
| ¿Cómo presentar su solicitud?..... | 96 |
| ¿Cómo se financian las actividades? | 98 |
| ¿Qué apoyo está disponible? | 98 |
| ACCIÓN 3.2: COOPERACIÓN CON «OTROS PAÍSES SOCIOS DEL MUNDO» | 99 |
| ¿Cuáles son los objetivos de esta medida? | 99 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos? | 99 |
| ¿Cómo presentar su solicitud?..... | 99 |
| F. ACCIÓN 4: SISTEMAS DE APOYO A LA JUVENTUD | 102 |
| ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA ACCIÓN?..... | 102 |
| ¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES SON ELEGIBLES? | 102 |
| ACCIÓN 4.1. APOYO A LOS ORGANISMOS ACTIVOS A NIVEL EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD | 103 |
| 4.2. APOYO AL FORO EUROPEO DE LA JUVENTUD | 104 |
| ¿Qué tipo de actividades se financian?..... | 104 |
| Contacto: | 104 |
| 4.3. FORMACIÓN Y CONEXIÓN EN RED DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL SECTOR DE LA JUVENTUD Y EN ORGANIZACIONES JUVENILES | 105 |
| ¿Qué se entiende por formación y conexión en red?..... | 105 |
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad? | 107 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 108 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión? | 108 |
| ¿Cómo presentar un buen proyecto? | 109 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud de subvención?..... | 110 |
| ¿Cómo presentar su solicitud?..... | 111 |
| ¿Cómo se financia la actividad? | 111 |
| ¿Cuáles son las obligaciones contractuales? | 112 |
| ¿Qué ayuda se puede obtener para preparar y llevar a cabo un proyecto? | 113 |
| Youthpass | 113 |
| ACCIÓN 4.4. PROYECTOS QUE ESTIMULAN LA INNOVACIÓN Y LA CALIDAD..... | 117 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 117 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos? | 117 |
| ¿Cómo presentar su solicitud?..... | 117 |

| | |
|---|------------|
| ACCIÓN 4.5. ACCIONES DE INFORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y A QUIENES TRABAJAN EN EL SECTOR DE LA JUVENTUD Y EN ORGANIZACIONES JUVENILES..... | 118 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 118 |
| ¿Qué es el Portal Europeo de la Juventud? | 118 |
| ¿Qué son las campañas europeas de la juventud? | 118 |
| ACCIÓN 4.6 - ASOCIACIONES | 119 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 119 |
| ¿Qué tipos de actividades son subvencionables? | 120 |
| ACCIÓN 4.7. APOYO A LAS ESTRUCTURAS DEL PROGRAMA | 121 |
| ACCIÓN 4.8. VALORIZACIÓN DEL PROGRAMA | 122 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 122 |
| Reuniones entre antiguos participantes y las agencias nacionales..... | 122 |
| G. ACCIÓN 5: APOYO A LA COOPERACIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD | 123 |
| ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA ACCIÓN?..... | 123 |
| ¿QUÉ TIPO DE ACTIVIDADES SON ELEGIBLES? | 123 |
| 5.1. ENCUENTROS ENTRE LOS JÓVENES Y LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS DE JUVENTUD | 124 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 124 |
| ¿Qué tipos de actividades son elegibles? | 124 |
| SEMINARIOS TRANSNACIONALES DE JÓVENES..... | 125 |
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?..... | 125 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 125 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión? | 125 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud?..... | 126 |
| ¿Cómo presentar la solicitud? | 126 |
| SEMINARIOS NACIONALES DE JÓVENES | 126 |
| ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?..... | 126 |
| ¿Cuáles son los criterios de selección? | 127 |
| ¿Cuáles son los criterios de concesión?..... | 127 |
| ¿Quién puede presentar una solicitud?..... | 127 |
| ¿Cómo presentar la solicitud? | 127 |
| ¿Cómo organizar un buen seminario nacional o transnacional de jóvenes? | 127 |
| ¿Cómo se financian los proyectos? | 128 |
| Obligaciones contractuales..... | 128 |
| ACCIÓN 5.2. APOYO A LAS ACTIVIDADES EN FAVOR DE UNA MEJOR COMPRENSIÓN Y UN MEJOR CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE LA JUVENTUD..... | 129 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida? | 129 |
| ACCIÓN 5.3. COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES..... | 130 |
| ¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta acción? | 130 |
| H. ANEXO: PRIORIDADES ANUALES 2007..... | 131 |
| 2007: AÑO EUROPEO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS | 131 |
| MEJORAR LA SALUD DE LOS JÓVENES | 131 |
| DIÁLOGO ESTRUCTURADO | 131 |
| GLOSARIO..... | 132 |
| LISTA DE DIRECCIONES DE CONTACTO | 134 |
| AGENCIAS NACIONALES DE LOS PAÍSES DEL PROGRAMA | 135 |
| CENTROS DE RECURSOS SALTO | 138 |
| EURODESK..... | 139 |

A. Introducción

La Comisión Europea, el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la Unión Europea han acordado establecer el programa «**La juventud en acción**», que pone en práctica el marco jurídico de apoyo a las actividades de aprendizaje no formal para los jóvenes. El programa se desarrollará durante el periodo 2007 a 2013.

El programa «**La juventud en acción**» contribuye significativamente a la adquisición de competencias y constituye, por tanto, un instrumento clave para brindar a los jóvenes oportunidades de aprendizaje no formal e informal en una dimensión europea. Facilita, asimismo, la consecución de los objetivos de la estrategia revisada de Lisboa¹, el Pacto Europeo para la Juventud², el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud³ y el plan D de la Comisión de democracia, diálogo y debate⁴, y pretende responder, a escala europea, a las necesidades de los jóvenes, desde la adolescencia hasta la edad adulta.

El programa «**La juventud en acción**» se basa en la experiencia adquirida con el anterior programa «La juventud con Europa» (1980-1999), el Servicio voluntario europeo y el programa Juventud (2000-2006).

La Comisión presenta este programa tras llevar a cabo una amplia consulta con las distintas partes interesadas en el sector de la juventud. En 2003 se realizó una evaluación intermedia del programa Juventud en la que se recabó la opinión de numerosos especialistas, partes interesadas y personas individuales participantes en el programa. En el proceso de elaboración del programa «**La juventud en acción**» se utilizó una evaluación *ex ante*.

El presente programa responde a la evolución del sector de la juventud en el ámbito europeo. Está en consonancia con las nuevas tendencias en el marco europeo de cooperación y apoyará este proceso político.

El presupuesto global para el programa «**La juventud en acción**» (2007-2013) asciende a 885 millones de euros.

La convocatoria de propuestas del programa «**La juventud en acción**» podrá llevarse a cabo si se cumplen las siguientes condiciones

- adopción del programa de trabajo anual para el programa «**La juventud en acción**» tras su remisión al comité del programa;
- aprobación del presupuesto de la Unión Europea para 2007 por parte de la autoridad presupuestaria.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Además de los Estados miembros de la Unión, los únicos países que probablemente participen en el programa en 2007 son los países de la AELC/EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y Turquía, si bien su participación está sujeta a los acuerdos específicos mencionados en la

¹ Trabajando juntos por el crecimiento y el empleo - Relanzamiento de la estrategia de Lisboa. COM(2005) 24 de 2 de febrero de 2005.

² Anexo I de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo, Bruselas, 22 y 23 de marzo de 2005.

³ Resolución (2002/C 168/02) del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud (DO C 168 de 13.7.2002), p. 2.

⁴ COM(2005) 494 final de 13 de octubre de 2005.

Decisión por la que se establece el programa.

La Comisión invita a los solicitantes de los Estados miembros de la Unión Europea a que presenten proyectos en los que intervengan socios o participantes de estos países. Sin embargo, la Comisión no puede garantizar que los acuerdos necesarios hayan concluido antes de la fecha de selección del proyecto.

Por lo tanto, a modo de precaución para este primer año se recomienda que los candidatos de los Estados miembros de la Unión Europea presenten proyectos con probabilidad de ser elegidos aun en el caso de que los citados acuerdos no hayan podido celebrarse a tiempo (principalmente, la presencia de socios y participantes de un número suficiente de Estados miembros de la UE en función del requisito establecido en cada acción del programa).

Objetivos del programa «La juventud en acción»

Los objetivos generales definidos en la base jurídica del programa «**La juventud en acción**» son los siguientes:

- promover la ciudadanía activa de los jóvenes, en general, y su ciudadanía europea, en particular;
- potenciar la solidaridad y promover la tolerancia entre los jóvenes, sobre todo a fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea;
- favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de países diferentes;
- contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades juveniles y a reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud;
- favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Estos objetivos generales se aplicarán por medio de proyectos teniendo en cuenta las siguientes prioridades permanentes.

Prioridades del programa «La juventud en acción»

1) La ciudadanía europea

Hacer que los jóvenes sean conscientes de que son ciudadanos europeos es una prioridad del programa «**La juventud en acción**». El objetivo es animar a los jóvenes a que reflexionen sobre temas europeos como la ciudadanía europea y participen en el debate sobre la construcción y el futuro de la Unión Europea.

En consecuencia, los proyectos deberán presentar una fuerte dimensión europea y estimular la reflexión acerca de la nueva sociedad europea y sus valores.

2) Participación de los jóvenes

Una prioridad fundamental del programa «**La juventud en acción**» es la participación de los jóvenes en la vida democrática con el fin de fomentar su ciudadanía activa. Este objetivo presenta las tres dimensiones siguientes, que ya fueron definidas en la Resolución del Consejo en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes⁵:

- aumentar la participación de los jóvenes en la vida ciudadana de la sociedad en la que viven;
- aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa;
- respaldar en mayor medida las distintas formas de aprender a participar.

⁵ Resolución (2003/C 295/04) del Consejo de 25 de noviembre de 2001(DO C 295 de 5.12.2003, p. 6).

Los proyectos financiados en el marco del programa «**La juventud en acción**» deberán reflejar estas tres dimensiones utilizando la participación como principio pedagógico en la ejecución de los proyectos.

3) Diversidad cultural

El respeto de la diversidad cultural y la lucha contra el racismo y la xenofobia constituyen prioridades del programa «**La juventud en acción**». Con el programa se pretende desarrollar el aprendizaje intercultural de los jóvenes a través del apoyo a actividades conjuntas de jóvenes de diferentes procedencias culturales, étnicas y religiosas.

En lo que atañe al desarrollo y a la realización de los proyectos, esto significa que los jóvenes que participen en un programa deberán tomar conciencia de su dimensión intercultural. Será necesario utilizar métodos de trabajo interculturales que permitan a los participantes en el proyecto trabajar en igualdad de condiciones.

4) Participación de los jóvenes desfavorecidos

Una prioridad importante para la Comisión Europea es que los jóvenes desfavorecidos puedan participar en el programa «**La juventud en acción**».

Los colectivos y las organizaciones juveniles deben tomar las medidas adecuadas para evitar la exclusión de estos grupos destinatarios específicos. El programa «**La juventud en acción**» es un programa para todos y deben desplegarse todos los esfuerzos necesarios para incluir a los jóvenes con necesidades especiales.

La Comisión Europea ha establecido, en estrecha colaboración con las agencias nacionales y los centros de recursos SALTO, una estrategia de inclusión de los jóvenes desfavorecidos en el programa «**La juventud con Europa**» destinada a jóvenes procedentes de contextos culturales geográficos o socioeconómicos menos favorecidos o a jóvenes discapacitados.

Por otra parte, podrán fijarse prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**», que se comunicarán a través de la página web de la Comisión y de las agencias nacionales, así como en el anexo de la presente Guía.

Estructura del programa «La juventud en acción»

Con objeto de alcanzar los objetivos perseguidos, el programa «**La juventud en acción**» prevé cinco acciones operativas.

Acción 1: La juventud con Europa

Los objetivos de esta acción son:

- reforzar la movilidad de los jóvenes a través de las actividades de intercambio;
- desarrollar la ciudadanía de los jóvenes y el entendimiento mutuo entre ellos a través de las iniciativas de los jóvenes y las actividades vinculadas a su participación en la vida democrática;

En el marco de la acción 1 se apoyarán las siguientes medidas.

1.1 Intercambios de jóvenes

Los intercambios de jóvenes ofrecen a grupos de jóvenes (en principio, de 13 a 25 años de edad), procedentes de diferentes países, la posibilidad de encontrarse y de conocer mejor sus culturas respectivas. Los grupos planifican juntos su intercambio en torno a un tema de interés mutuo.

1.2. Iniciativas de los jóvenes

Esta medida permite prestar apoyo a proyectos de grupo diseñados a nivel local, regional y nacional, así como la conexión en red de proyectos similares entre distintos países, a fin de reforzar su dimensión europea y ampliar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los jóvenes. Las iniciativas de los jóvenes se dirigen principalmente a jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, aunque pueden participar jóvenes a partir de los 15 años a condición de que vayan acompañados por un monitor o tutor.

1.3. Proyectos de jóvenes y democracia

En el marco de esta medida se apoya la participación de los jóvenes en la vida democrática de su comunidad a nivel local, regional, nacional e internacional. Se dirige a jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y los 30 años.

Acción 2: Servicio voluntario europeo

Esta acción tiene por objeto fomentar la participación de los jóvenes en distintas formas de actividades de voluntariado, dentro y fuera de la Unión Europea.

Gracias a esta acción, los jóvenes (de 18 a 30 años) participan colectiva o individualmente en actividades no lucrativas y no remuneradas. El servicio puede tener una duración de hasta doce meses. En casos excepcionales, pueden participar en el Servicio voluntario europeo jóvenes a partir de 16 años.

Acción 3: La juventud en el mundo

Esta acción tiene por objeto apoyar proyectos con los países socios, principalmente intercambios de jóvenes y de quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles, así como desarrollar asociaciones y redes entre las organizaciones de jóvenes.

3.1. Cooperación con los países vecinos de la Unión Europea

En el marco de esta medida se presta apoyo a los proyectos con países socios vecinos, principalmente intercambios de jóvenes, formación y proyectos de conexión en red en el ámbito de la juventud.

3.2. Cooperación con otros países del mundo

Esta medida se refiere a la cooperación en el ámbito de la juventud, en particular, el intercambio de buenas prácticas con países socios de otras partes del mundo. Fomenta los intercambios y la formación de jóvenes y de quienes trabajan en el sector de la juventud, así como las asociaciones y las redes de organizaciones juveniles.

Acción 4: Sistemas de apoyo a la juventud

Esta acción tiene por objeto apoyar a los organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud, en particular por lo que hace al funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales de la juventud, su conexión en red, el asesoramiento a las personas que desarrollan proyectos, la garantía de la calidad mediante el intercambio, la formación y la conexión en red de quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles, el estímulo a la innovación y a la calidad de las acciones, la información de los jóvenes y la puesta a punto de las estructuras y actividades necesarias para que el programa pueda alcanzar sus objetivos, así como el fomento de las asociaciones con las corporaciones locales y regionales.

La acción 4 se subdivide en ocho medidas:

4.1. Apoyo a los organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud

En el marco de esta medida se conceden subvenciones a las organizaciones no gubernamentales que trabajan a nivel europeo en el ámbito de la juventud y que persiguen un objetivo de interés general europeo. Sus actividades están dirigidas a la participación activa de los jóvenes ciudadanos en la vida pública y en la sociedad, así como al desarrollo de acciones de cooperación europea en el ámbito de la juventud.

4.2. Apoyo al Foro Europeo de la Juventud

En el marco de esta medida se concede anualmente una subvención para apoyar las actividades permanentes del Foro Europeo de la Juventud.

4.3. Formación y conexión en red de las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles

Esta medida contempla la formación de quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles, en particular mediante el intercambio de experiencias, de conocimientos especializados y de buenas prácticas entre ellos, así como actividades que faciliten la elaboración de proyectos duraderos de calidad y el establecimiento de asociaciones y redes.

4.4. Proyectos que estimulan la innovación y la calidad

Esta medida presta apoyo a los proyectos encaminados a introducir, poner en práctica y promover enfoques innovadores en el ámbito de la juventud.

4.5. Acciones de información dirigidas a los jóvenes y a quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles

En el marco de esta medida se apoyan actividades, a nivel europeo y nacional, que mejoren el acceso de los jóvenes a la información y a los servicios de comunicación y potencien la participación de los jóvenes en la preparación y la divulgación de productos de información de fácil uso dirigidos a destinatarios específicos. Se apoya asimismo el desarrollo de portales europeos, nacionales, regionales y locales destinados a difundir información específica entre los jóvenes.

4.6. Asociaciones

Esta medida permite financiar asociaciones con entidades regionales o locales, con el fin de desarrollar proyectos duraderos que combinen distintas medidas del programa.

4.7. Apoyo a las estructuras del programa

Esta medida permite financiar las estructuras de gestión previstas en el programa, en particular las agencias nacionales.

4.8. Valorización del programa

Esta medida servirá a la Comisión para financiar seminarios, coloquios y reuniones encaminados a facilitar la ejecución del programa y a valorizar sus resultados.

Acción 5: Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud

Esta acción tiene por objeto:

- organizar el diálogo estructurado entre los distintos agentes del mundo de la juventud, en particular los propios jóvenes, las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles y los responsables políticos;
- apoyar seminarios de jóvenes y seminarios nacionales y transnacionales de jóvenes;
- contribuir al desarrollo de la cooperación política en el ámbito de la juventud;
- facilitar el desarrollo de redes a fin de conocer mejor a los jóvenes;
- apoyar la cooperación con las organizaciones internacionales.

5.1. Encuentros de jóvenes y responsables de las políticas de juventud

Esta medida apoya la cooperación, la celebración de seminarios y el diálogo estructurado entre los jóvenes, las personas que trabajan en el sector de la juventud y los responsables de la política de juventud. Estas actividades incluyen las conferencias organizadas por las presidencias de la Unión Europea y la Semana Europea de la Juventud.

5.2. Apoyo a las actividades en favor de un mejor conocimiento del ámbito de la juventud

Con esta medida se pretende determinar los conocimientos existentes en relación con las prioridades en el ámbito de la juventud fijados en el marco del método abierto de coordinación.

5.3. Cooperación con organizaciones internacionales

Esta acción servirá para prestar apoyo a la cooperación de la Unión Europea con organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la juventud, en particular el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas o sus instituciones especializadas.

B. Aplicación del programa «La juventud en acción»

¿Quién aplica el programa «La juventud en acción»?

La Comisión Europea

La Comisión Europea es la responsable última del buen funcionamiento del programa. Se encarga de la gestión del presupuesto y establece las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de forma permanente. Además, orienta y supervisa la aplicación general, el seguimiento y la evaluación del programa a escala europea.

La Comisión Europea tiene también la responsabilidad global de la supervisión y coordinación de las agencias nacionales, que son oficinas designadas y creadas por las autoridades nacionales responsables de los asuntos de juventud en cada uno de los países que participan en el programa. La Comisión Europea coopera estrechamente con las agencias nacionales y supervisa sus actividades.

Asiste a la Comisión Europea la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural.

Las autoridades nacionales

Los Estados miembros de la Unión Europea, así como los demás países que participan en el programa, toman parte en la gestión del programa «**La juventud en acción**», en particular, a través del Comité del programa, para el cual nombran a sus representantes. Tienen también la responsabilidad de designar y supervisar a las agencias nacionales de forma conjunta con la Comisión Europea.

Las agencias nacionales del programa «La juventud en acción»

El programa «**La juventud en acción**» se aplica principalmente de forma descentralizada, puesto que pretende trabajar lo más cerca posible de los beneficiarios y adaptarse a la diversidad de sistemas y situaciones nacionales en el ámbito de la juventud. Cada uno de los países participantes en el programa ha designado una agencia nacional (véase más adelante), que se encarga de promover y aplicar el programa en el ámbito nacional y actúa como nexo de unión entre la Comisión Europea, los promotores del proyecto a nivel nacional, regional y local y los propios jóvenes. Sus tareas son:

- recopilar y facilitar información pertinente sobre el programa «**La juventud en acción**»;
- llevar a cabo un proceso transparente y justo de selección de los proyectos que habrán de financiarse a nivel descentralizado;
- proporcionar procedimientos administrativos eficaces y efectivos;

- procurar la cooperación con estructuras externas a fin de facilitar la aplicación del programa;
- evaluar y supervisar la aplicación del programa;
- apoyar a los candidatos y a los promotores de proyectos durante toda la duración de estos últimos;
- integrar con todas las demás agencias nacionales y la Comisión una red que funcione adecuadamente;
- mejorar la visibilidad del programa;
- promover la difusión y valorización de los resultados del programa a nivel nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un papel importante como estructura intermedia en el desarrollo del trabajo con jóvenes:

- propiciando oportunidades para el intercambio de experiencias;
- proporcionando experiencias de formación y de aprendizaje no formal;
- fomentando valores como la inclusión social, la diversidad cultural y la ciudadanía activa;
- apoyando todo tipo de estructuras para jóvenes, en particular, las no organizadas;
- fomentando el reconocimiento del aprendizaje no formal con medidas adecuadas.

Por último, actúan como estructura de apoyo en el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud.

La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural se encarga de ejecutar las acciones centralizadas del programa «**La juventud en acción**». Es responsable de todas las fases del ciclo de estos proyectos.

Además, es responsable de las actividades de apoyo descritas en la sección «¿Qué apoyo está disponible?».

Otras estructuras

Junto con los organismos antes señalados, las siguientes estructuras proporcionan una asistencia especializada complementaria en relación con el programa:

Los centros de recursos SALTO

Su objetivo es contribuir a mejorar la calidad de los proyectos realizados en el marco del programa «**La juventud en acción**» en los ámbitos prioritarios. En estos ámbitos prioritarios europeos, SALTO ofrece recursos, información y formación a las agencias nacionales y a quienes trabajan en el ámbito de la juventud a escala europea, y fomenta el reconocimiento del aprendizaje no formal.

La red Eurodesk

La red **Eurodesk** proporciona servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades en Europa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, así como sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas. La red Eurodesk ofrece servicios de consulta, información sobre la financiación disponible y sobre los eventos y publicaciones disponibles.

La Asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa en materia de juventud

La **Asociación** entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa pretende aumentar las sinergias entre ambas instituciones y sus partes interesadas, principalmente en lo que se refiere a las políticas, el trabajo y la investigación en el ámbito de la juventud. La Asociación imparte formación, organiza seminarios y reuniones en red y elabora manuales de formación que pueden utilizarse para la preparación y realización de los proyectos. Además, gestiona el Centro europeo de conocimiento para la política de juventud.

¿Quién puede participar en el programa «La juventud en acción»?

El programa se dirige a **jóvenes de edades comprendidas entre los 13 y los 30 años**, que residan legalmente en uno de los países participantes en el programa o, en función del tipo de acción de que se trate, en uno de los países socios, así como a otros agentes que trabajan en el ámbito de la juventud y la educación no formal.

El **principal grupo destinatario** del programa son los **jóvenes de entre 15 y 28 años de edad**.

El programa está abierto a todos los jóvenes, independientemente de su nivel de educación o del contexto social o cultural del que procedan.

Límites de edad de los participantes

Los límites de edad para cada acción figuran en el siguiente cuadro.

Edad máxima: En el momento de cumplirse el plazo de presentación de las candidaturas, los participantes no podrán superar la edad máxima admitida. Por ejemplo, si el límite de edad es de 25 años, los participantes no pueden haber cumplido los 26 antes de que venza el plazo de presentación de las candidaturas.

Edad mínima: Los participantes deberán haber cumplido la edad mínima antes de que venza el plazo de presentación de las candidaturas. Por ejemplo, si la edad mínima es de 13 años, los participantes deben haber cumplido dicha edad antes de que venza el plazo de presentación de las candidaturas.

| | Edad mínima | Edad máxima | Excepción |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Acción 1: La juventud con Europa | | | |
| 1.1. Intercambios de jóvenes | 13 | 25 | 26-30 |
| 1.2. Iniciativas de jóvenes | 18 | 30 | 15-17 |
| 1.3. Proyectos de jóvenes y democracia | 13 | 30 | Ninguna |
| Acción 2: Servicio Voluntario Europeo | | | |
| | Edad mínima: 18 | Edad máxima: 30 | Excepción 16-17 |
| Acción 3: La juventud en el mundo | | | |
| En el caso de los intercambios de jóvenes, se aplican las mismas normas que para la acción 1. Para los proyectos de formación y conexión en red, se aplican las mismas normas que para la acción 4. | | | |
| Acción 4: Sistemas de apoyo a la juventud | | | |
| Sin límite de edad | | | |
| Acción 5: Cooperación europea en el ámbito de la juventud | | | |
| 5.1 Seminarios transnacionales de jóvenes y seminarios nacionales de jóvenes | | | |
| | Edad mínima: 15 | Edad máxima: 30 | |

Las excepciones a la edad mínima admitida previstas para las iniciativas de jóvenes y el Servicio voluntario europeo podrán aplicarse siempre y cuando exista una supervisión adecuada.

Países participantes en el programa y países socios

La mayoría de los proyectos cofinanciados por el programa «**La juventud en acción**» requieren el establecimiento de una asociación entre dos o más socios. Se hace una distinción entre países participantes en el programa y países socios.

Países participantes en el programa

Se trata de los siguientes:

| Estados miembros de la Unión Europea(UE)⁶ | | |
|---|------------|--------------------|
| Alemania | Grecia | Países Bajos |
| Austria | Hungría | Polonia |
| Bélgica | Irlanda | Portugal |
| Bulgaria | Italia | República Checa |
| Chipre | Letonia | República Eslovaca |
| Dinamarca | Lituania | Rumanía |
| Eslovenia | Luxemburgo | Suecia |
| España | Malta | Reino Unido |
| Estonia | | |
| Finlandia | | |
| Francia | | |

| Países participantes que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)⁷ que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE)⁸ | | |
|--|---------------|---------|
| Islandia | Liechtenstein | Noruega |

| Países participantes en el programa que son candidatos a la adhesión a la Unión Europea⁹ |
|--|
| Turquía |

La participación en todas las acciones de «**La juventud en acción**» está abierta a ciudadanos de los países participantes en el programa.

⁶ Los ciudadanos de un país o territorio de Ultramar (PTU) y, cuando proceda, los organismos y las instituciones públicos o privados de un PTU podrán optar al programa «La juventud en acción» en las condiciones previstas en el mismo y de conformidad con las disposiciones aplicables al Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea (2001/822/CE), DO L 314 de 30.11.2001.

⁷ Suiza pasará a ser un país participante en el programa cuando se celebre el acuerdo bilateral entre la UE y dicho país.

⁸ La participación de los países AELC/EEE está sujeta a la entrada en vigor de la correspondiente decisión del Comité conjunto EEE.

⁹ Una vez se hayan cumplido las condiciones necesarias para la aplicación del programa a nivel nacional.

Países socios vecinos

El programa «**La Juventud en acción**» apoya la cooperación entre los países participantes en el programa y los siguientes países socios vecinos:

| Sudeste de Europa ¹⁰ | Europa oriental y Cáucaso ¹¹ | Países socios mediterráneos ¹² |
|---|--|--|
| Albania Bosnia y Herzegovina Croacia Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) Montenegro Serbia ¹³ | Armenia Azerbaiyán Belarús Georgia Moldova Federación de Rusia ¹⁴ Ucrania | Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Marruecos Autoridad Palestina de Cisjordania y la Franja de Gaza Siria Túnez |

Otros países socios del mundo

La cooperación con otros países socios del mundo que hayan firmado acuerdos con la Comunidad Europea en el ámbito de la juventud es posible en el marco de las acciones 2 y 3.2 del programa.

Visados

En principio, los beneficiarios del programa «**La juventud en acción**» procedentes de países no miembros de la UE que se desplazan a la UE, así como los jóvenes de la UE que se desplazan a países no comunitarios para participar en los distintos proyectos deben solicitar un visado de entrada al país de acogida de que se trate. Los jóvenes residentes en un Estado miembro que estén en posesión de un pasaporte o nacionalidad no comunitarios pueden tener que solicitar también un visado para entrar en otro Estado miembro de la UE.

El candidato, en colaboración con las organizaciones asociadas, es responsable de obtener los visados necesarios antes de que comience la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar los visados con la suficiente antelación, ya que el trámite puede durar varias semanas.

La Comisión ha publicado recomendaciones generales para la solicitud de visados o permisos de residencia dirigidas a los participantes en el programa. El documento va

¹⁰ Países participantes en el proceso de estabilización y asociación.

¹¹ Países contemplados por las disposiciones de la política europea de vecindad que hayan firmado acuerdos con la Comunidad Europea en el ámbito de la juventud.

¹² *Ídem.*

¹³ Incluido Kosovo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 10 de junio de 1999.

¹⁴ Si bien no participa en la política europea de vecindad, la Federación de Rusia se considera un país socio vecino en virtud de un acuerdo especial de cooperación firmado con la Unión Europea.

dirigido a las organizaciones de jóvenes, a los monitores y animadores juveniles y a los propios jóvenes con el fin de prestarles la ayuda y orientación necesarias para solicitar los visados cuando se trata de proyectos de movilidad a corto plazo (*hasta tres meses*) y a largo plazo (*más de tres meses*). El documento puede descargarse del sitio internet de la Comisión.

Las agencias nacionales y la Agencia ejecutiva pueden proporcionar asesoramiento y apoyo complementario en lo que se refiere a visados, permisos de residencia, seguridad social, etc.

Procedimientos generales de selección

Los promotores de proyectos y los jóvenes interesados en poner en marcha un proyecto deben cumplimentar los correspondientes formularios de solicitud y cumplir los procedimientos pertinentes, que se describen sucintamente a continuación y se explican en detalle para cada acción.

Las decisiones de concesión de una subvención están sujetas a la conformidad con los objetivos, los criterios formales y de calidad y las prioridades del programa «**La juventud en acción**» y de sus acciones.

Las agencias nacionales tramitan la gran mayoría de las solicitudes de financiación a nivel nacional. Los proyectos son seleccionados por grupos de selección nacionales, formados por personas familiarizadas con el sector de la juventud y sus actividades, por ejemplo, los miembros de los consejos nacionales de la juventud. Las selecciones se hacen de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea.

Solamente algunos proyectos específicos se tramitan directamente a nivel europeo, siendo la selección de la mayoría de ellos responsabilidad de la Agencia ejecutiva.

Para todas las acciones, las organizaciones no gubernamentales europeas con sede en uno de los países que participan en el programa y con delegaciones en, al menos, ocho países participantes pueden dirigirse directamente a la Agencia ejecutiva.

Plazos de solicitud

Para los proyectos seleccionados a escala nacional, los plazos para la presentación de candidaturas son cinco cada año.

| Proyectos que empiezan entre el | Fecha límite de presentación |
|--|-------------------------------------|
| 1 de mayo y el 30 de septiembre | 1 de febrero |
| 1 de julio y el 30 de noviembre | 1 de abril |
| 1 de septiembre y el 31 de enero | 1 de junio |
| 1 de diciembre y el 30 de abril | 1 de septiembre |
| 1 de febrero y el 31 de julio | 1 de noviembre |

Para los proyectos seleccionados a escala europea, los plazos para la presentación de candidaturas son tres cada año.

| Proyectos que empiezan entre el | Fecha límite de presentación |
|--|-------------------------------------|
|--|-------------------------------------|

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| 1 de julio y el 30 de noviembre | 1 de febrero |
| 1 de noviembre y el 30 de abril | 1 de junio |
| 1 de enero y el 31 de julio | 1 de septiembre |

Formularios de solicitud

Las agencias nacionales y la Agencia ejecutiva proporcionan los formularios oficiales de solicitud. También pueden ser descargados de las páginas web de la Comisión, de la Agencia ejecutiva y de las agencias nacionales (véase el anexo).

Las solicitudes deben presentarse en los plazos indicados en los anteriores cuadros.

Criterios de elegibilidad

Para ser elegible, la solicitud de subvención debe presentarse en el correspondiente formulario antes mencionado, en el plazo establecido, por una persona jurídica (el promotor del proyecto debe ser, por lo general, una asociación, aunque tal como se prevé en determinadas acciones, los beneficiarios pueden ser, excepcionalmente, personas naturales). El candidato debe ser una organización sin ánimo de lucro (aunque para algunas actividades podrá recibir la subvención una organización con ánimo de lucro).

La solicitud debe cumplir los criterios de elegibilidad relativos a la acción de que se trate.

- los criterios de elegibilidad descritos en esta sección (por lo que se refiere a los países participantes o a la edad de los candidatos);
- los criterios específicos de elegibilidad establecidos en la sección correspondiente a cada acción (por ejemplo, naturaleza de la actividad prevista y número de participantes).

Criterios de selección

Las solicitudes que cumplan los criterios de elegibilidad deben cumplir además los criterios siguientes:

- los solicitantes deben disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción o del ejercicio subvencionado, así como para participar en su financiación;
- los solicitantes deben poseer las competencias y la motivación suficientes y adecuadas para llevar a término la actividad propuesta.

Criterios de adjudicación

Las candidaturas que hayan cumplido los criterios de selección se evalúan seguidamente con arreglo a los criterios de concesión, a fin de determinar los proyectos u organismos capaces de maximizar la eficacia global del programa, además de cumplir sus objetivos y prioridades, garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y proponer las actividades adecuadas a fin de que los resultados se exploten lo más ampliamente posible.

En la sección correspondiente a cada acción se describen los criterios de concesión.

Notificación de la concesión

Las reuniones de los grupos de expertos encargados de evaluar las propuestas, a nivel nacional o europeo, se celebran normalmente entre seis y ocho semanas después de vencer el plazo de presentación de las solicitudes y, en general, la notificación de la concesión de subvención se envía a los solicitantes entre diez y doce semanas después de dicho plazo. Para obtener información concreta sobre los resultados, los solicitantes deben dirigirse a su agencia nacional (para proyectos seleccionados a nivel nacional) o a la Agencia ejecutiva (para proyectos seleccionados a nivel europeo).

Disposiciones financieras generales

Al igual que para las demás subvenciones comunitarias, las contribuciones financieras concedidas en el marco del programa «**La juventud en acción**» están sujetas a determinadas normas derivadas del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de la Unión Europea. Su cumplimiento es obligatorio.

Las normas financieras se describen brevemente a continuación y se detallan en la sección correspondiente a cada acción.

Tipos de subvenciones

En el marco del programa «**La juventud en acción**» se conceden dos tipos de subvenciones:

- subvenciones destinadas a proyectos (por ejemplo, para apoyar un proyecto de intercambio de jóvenes en el marco de la acción 1.1.);
- subvenciones que contribuyen al presupuesto operativo de un organismo activo en el ámbito de la juventud (por ejemplo para apoyar a una ONG de jóvenes en el marco de la acción 4.1).

Doble financiación

Cada proyecto puede recibir una, y sólo una, subvención a cargo del presupuesto comunitario. Los proyectos que tienen previsto recibir otra subvención comunitaria, o ya la han recibido, no son elegibles.

El mismo beneficiario sólo puede recibir una única subvención de funcionamiento por ejercicio presupuestario.

Importe de la ayuda

Cabe señalar que el importe concedido mediante el contrato debe considerarse la cantidad máxima admisible, que no podrá aumentarse bajo ninguna circunstancia.

Por otra parte, la cantidad definitiva sólo se entregará una vez analizado el informe final, y podrá recortarse como consecuencia de la evaluación de la aplicación efectiva del proyecto (por ejemplo, las subvenciones finales basadas en cantidades fijas se calculan en función del número real de participantes y no del número previsto).

Exclusión de beneficios

La subvención no puede tener por objeto ni como efecto producir un rendimiento para el beneficiario. En la práctica esto significa que:

- si los ingresos totales de un proyecto son superiores a su coste total final, la subvención comunitaria se reducirá proporcionalmente una vez examinado el informe final; esta norma no es aplicable a las contribuciones a tanto alzado ni a los baremos de costes unitarios;
- el presupuesto operativo de un organismo que haya recibido una subvención comunitaria de funcionamiento no podrá arrojar un saldo positivo.

La existencia de beneficios podrá dar lugar a la recuperación de las cantidades abonadas previamente.

Cofinanciación

La subvención no puede financiar todos los costes del proyecto. Los promotores deben demostrar su compromiso con el proyecto buscando otras fuentes de financiación, además de la subvención comunitaria. Esto puede hacerse, por ejemplo, organizando actividades para obtener fondos, aportando recursos propios o solicitando ayudas a otras organizaciones (por ejemplo, ayuntamientos u otras autoridades locales o regionales). Deben incluirse en el informe final pruebas de la cofinanciación.

Esta norma no es aplicable a las contribuciones a tanto alzado ni a los baremos de costes unitarios. Las contribuciones en especie se consideran una fuente elegible de cofinanciación.

Periodo de elegibilidad: distinción entre las fechas de los proyectos y las fechas de las actividades

Las fechas de los proyectos abarcan todo el periodo desde la preparación inicial hasta la evaluación final. Las fechas de las actividades se refieren al periodo en el que la actividad se realiza efectivamente (por ejemplo, el día en que el voluntario llega al país de acogida, el primer y el último día de un programa de intercambio de jóvenes, etc.).

Los proyectos seleccionados no deben empezar antes de la fecha indicada en el cuadro que figura más arriba. Se recomienda encarecidamente no emprender las actividades el primer día del periodo del proyecto, ya que esto significaría que los costes vinculados al trabajo preparatorio se han realizado antes de que dé comienzo dicho periodo y no podrían, por tanto, estar cubiertos por la subvención.

El informe final del proyecto debe enviarse a las agencias nacionales, cuando se trate de proyectos seleccionados a nivel nacional, o a la Agencia ejecutiva cuando el

proyecto se haya seleccionado en el ámbito europeo, dos meses después de concluido el proyecto.

Retroactividad

Está excluida la subvención retroactiva de proyectos acabados.

Los proyectos ya emprendidos sólo pueden recibir una subvención si el solicitante demuestra la necesidad de haber iniciado el proyecto antes de la firma del convenio. En tal caso, los gastos con posibilidad de optar a una financiación no pueden ser anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

IMPORTANTE: Iniciar el proyecto antes de la celebración del convenio es responsabilidad de la organización y no garantiza la concesión de una subvención.

¿Qué apoyo está disponible?

El enfoque de apoyo

El enfoque de apoyo del programa «**La juventud en acción**» consiste en orientar a los usuarios del programa en todas las fases, desde su primer contacto con el programa a través del procedimiento de solicitud hasta la ejecución del proyecto y la evaluación final.

Este principio debe ser coherente con unos procedimientos de selección justos y transparentes. No obstante, parte de la idea de que, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos, es necesario prestar más ayuda a algunos grupos de jóvenes a través de sistemas de asesoramiento, orientación, supervisión y tutoría.

Por lo tanto, un principio importante del programa es proporcionar asistencia, formación y asesoramiento a los candidatos a diferentes niveles. A nivel descentralizado, las agencias nacionales y la red Eurodesk ofrecen formación e información. En el nivel central, el apoyo proviene de la Agencia ejecutiva y de la red SALTO.

En el anexo a la presente Guía del programa figura una lista de las direcciones de contacto en la Comisión Europea, la Agencia ejecutiva, las agencias nacionales, los centros de recursos SALTO, la red Eurodesk y la Asociación entre la Comisión y el Consejo de Europa.

La estrategia de formación del programa «La juventud en acción»

La Comisión Europea se encarga de coordinar la estrategia europea de formación del programa «**La juventud en acción**», cuyo objetivo es contribuir a aumentar la calidad de los sistemas de apoyo destinados a las actividades de jóvenes y las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la juventud. Dicha estrategia constituye, además, el elemento fundamental para dar al programa un enfoque coherente de calidad por medio de medidas de comunicación, reconocimiento de las actividades de aprendizaje no formal, cooperación de todos los agentes y actividades de investigación y educación aplicadas a los jóvenes.

La estrategia europea de formación del programa «**La juventud en acción**» es el principal instrumento del programa para el desarrollo sostenible de las capacidades de las personas que trabajan en el ámbito de la juventud y de otros agentes clave. La estrategia de formación ayuda a los principales intervinientes a resolver las necesidades en materia de competencias y actitudes, en particular en el campo del aprendizaje no formal y del trabajo con jóvenes a nivel europeo y en un contexto europeo.

Los principales interesados son:

- las agencias nacionales;
- los centros de recursos SALTO;
- la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa;

- las ONG que trabajan en el ámbito de la juventud;
- los formadores europeos.

Los elementos esenciales son:

- los planes de formación y cooperación, el instrumento de apoyo a la calidad previsto por las agencias nacionales en su papel de estructura intermedia;
- la formación del personal de las agencias nacionales y de otras estructuras del programa;
- los centros de recursos SALTO que ofrecen apoyo relacionado con los contenidos a las agencias nacionales, las organizaciones y los individuos;
- los recursos de la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud;
- Acción 4.3 – Formación y conexión en red para quienes trabajan con jóvenes y para las organizaciones juveniles.

Las agencias nacionales

Las **agencias nacionales** proporcionan formación e información general sobre las posibilidades de formación con vistas a la preparación y el desarrollo de los proyectos.

Cada agencia nacional:

- Organiza una serie de formaciones, seminarios y talleres a nivel nacional e internacional dirigidos a las personas interesadas o que ya participan en proyectos del programa «**La juventud en acción**».
- Ofrece asesoramiento, información y apoyo a los participantes, a los coordinadores de proyectos y a los socios o beneficiarios actuales o potenciales a lo largo del proceso de planificación y ejecución de los proyectos.
- Contribuye al establecimiento, desarrollo y consolidación de asociaciones transnacionales entre los distintos participantes en el programa.
- Facilita información sobre el programa, sus normas y prácticas.
- Organiza conferencias, reuniones, seminarios y otros eventos destinados a informar a públicos determinados acerca del programa, mejorar su gestión y presentación y difundir sus resultados y buenas prácticas.

Los centros de recursos SALTO

SALTO (*Support for Advanced Learning and Training Opportunities* - Apoyo al aprendizaje avanzado y las oportunidades de formación) ofrece oportunidades de formación y cooperación destinadas a la mejora de la calidad y el reconocimiento del aprendizaje no formal.

Las actividades de SALTO son:

- organizar cursos de formación, visitas de estudio y foros, y establecimiento de asociaciones;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo con jóvenes;
- establecer una visión general de las actividades de formación en Europa disponibles para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud, a través del calendario europeo de formación;

- elaborar publicaciones prácticas;
- proporcionar información actualizada sobre el trabajo con jóvenes en Europa y las distintas prioridades;
- establecer una base de datos de formadores y de personas de apoyo en el ámbito del trabajo y la formación de jóvenes;
- coordinar el Youthpass.

Eurodesk

La red **Eurodesk** facilita información general en el ámbito de la juventud y contribuye a difundir información relativa al programa «**La juventud en acción**». Los socios nacionales de Eurodesk ofrecen un abanico de servicios públicos europeos de información en el ámbito nacional, regional y local que incluyen:

- consultas gratuitas, por teléfono o en persona, por correo electrónico, fax, etc.
- asesoramiento y ayuda
- publicaciones y recursos
- eventos, conferencias, seminarios, etc.
- acceso a la información europea a través de internet
- servicios de formación y apoyo.

Eurodesk también alimenta el Portal europeo de la juventud y ofrece servicios de información a través de internet e información de contacto en su página web.

La red contribuye a la actualización de los datos contenidos en el Portal europeo de la juventud y apoya su promoción y desarrollo. Para ello, Eurodesk coopera con otras redes de información de jóvenes, en particular con la Agencia europea de información y asesoramiento para jóvenes (ERYICA) y la Asociación europea del carnet joven (EYCA).

La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

La **Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural**, a través de su oficina de asistencia para jóvenes, contribuye a lograr que la gestión de los proyectos alcance elevados niveles de calidad y proporciona asistencia técnica a todos los agentes que participan en los proyectos a nivel europeo e internacional, con una atención especial a los beneficiarios y participantes de países en los que no existe una agencia nacional (regiones del sudeste de Europa, Europa oriental y el Cáucaso, Latinoamérica y los países ACP).

Las actividades de las oficinas de asistencia a los jóvenes son, principalmente, las siguientes:

- prestar asistencia a los promotores de proyectos, las organizaciones y los participantes cuando éstos lo soliciten;
- facilitar la tramitación de visados y la difusión de las mejores prácticas para ayudar a los promotores a superar los obstáculos relacionados con la movilidad transnacional;
- ofrecer asistencia en caso de gestión de crisis;
- facilitar la acreditación de las organizaciones que participan en los proyectos de Servicio voluntario europeo (SVE);

- proporcionar a las agencias nacionales formación y aprendizaje por observación de actividades profesionales (*jobshadowing*), en función de las necesidades que establezca la Comisión Europea.

La Asociación

La Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa en el ámbito de las políticas, la investigación y el trabajo relacionados con la juventud («la Asociación») proporciona información útil sobre la política de juventud en Europa, así como herramientas que pueden servir para la planificación y aplicación de los proyectos.

Entre las actividades que desarrolla la Asociación cabe destacar la formación, los seminarios y las reuniones en red sobre los temas antes mencionados que contribuyen al diálogo estructurado. Estas actividades van dirigidas a las personas que trabajan con jóvenes, líderes juveniles, formadores, investigadores, responsables de formulación de políticas, expertos y profesionales.

Las actividades se centran fundamentalmente en la sensibilización con respecto a la ciudadanía europea y los derechos humanos, el diálogo y la cooperación interculturales, la calidad del trabajo con jóvenes y su formación, el reconocimiento y la visibilidad del trabajo en este ámbito, un mejor conocimiento y comprensión de la juventud, la evolución de la política dirigida a los jóvenes y la promoción de la comprensión y el respeto de la diversidad cultural. Algunas de estas actividades presentan un enfoque regional, por ejemplo, en países contemplados por la política europea de vecindad.

El Centro europeo de conocimiento para la política de juventud constituye un único punto de acceso a información minuciosa y actualizada basada en investigaciones sobre la realidad de los jóvenes en el territorio europeo. Facilita el intercambio de información y de diálogo entre los responsables de formular las políticas, los profesionales y los investigadores en el campo de la juventud.

Los resultados de la Asociación se difunden a través de la transferencia de módulos de formación, su página web y diversas publicaciones. Los instrumentos de formación consisten en manuales temáticos que pueden utilizarse para los proyectos del programa «**La juventud en acción**».

Principales características del programa «La juventud en acción»

Aprendizaje no formal

El programa «**La juventud en acción**» ofrece importantes oportunidades para que los jóvenes adquieran cualificaciones y competencias. Por lo tanto, constituye un instrumento esencial del aprendizaje no formal e informal con una dimensión europea.

El aprendizaje no formal e informal se desarrolla en el programa «**La juventud en acción**» en una amplia variedad de contextos. Este tipo de aprendizaje ofrece instrumentos importantes y eficaces para hacerlo atractivo, desarrollando la inclinación al aprendizaje permanente y fomentando la integración social de los jóvenes.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir competencias esenciales y contribuye a su desarrollo personal, su inclusión social y su ciudadanía activa, lo que aumenta sus posibilidades de empleo. Las actividades de aprendizaje destinadas a los jóvenes ofrecen un importante valor añadido a la sociedad, la economía y los propios jóvenes.

Las actividades de aprendizaje no formal e informal desarrolladas en el marco del programa son complementarias de los sistemas de educación formal y de formación. Presentan un enfoque participativo y centrado en el alumno, se imparten de manera voluntaria y están, por tanto, estrechamente relacionadas con las necesidades, aspiraciones e intereses de los jóvenes. Estas actividades son muy pertinentes en el caso de los jóvenes desfavorecidos, puesto que ofrecen una fuente adicional de aprendizaje y una vía de acceso a la educación formal y la formación.

El proyecto de orientaciones relativas a la Carta de calidad de la movilidad europea se han tenido en cuenta en la definición y evaluación de la calidad de la movilidad y del aprendizaje no formal en el programa «**La juventud en acción**». Esto se refleja claramente en los criterios de concesión para las diferentes acciones y medidas, en el enfoque de apoyo por parte de la Comisión y de las agencias nacionales a los grupos destinatarios del programa, en la definición de derechos y responsabilidades en el Servicio voluntario europeo y, por último, en el énfasis atribuido al reconocimiento de la experiencia de aprendizaje no formal.

Los proyectos financiados en el marco del programa deben respetar los principios del aprendizaje no formal, que son:

- la adquisición de conocimientos en el aprendizaje no formal es intencionada y voluntaria;
- la enseñanza se imparte en una gran variedad de ambientes y situaciones en los que la formación y el aprendizaje no constituyen necesariamente la única actividad principal;
- las personas que dirigen las actividades pueden ser educadores profesionales (formadores/animadores) o voluntarios (líderes juveniles o instructores de jóvenes);

- las actividades se planifican, aunque rara vez se organizan en torno a ritmos o disciplinas convencionales;
- las actividades se dirigen normalmente a grupos específicos y transmiten el aprendizaje de manera específica y sobre el terreno.

Reconocimiento del aprendizaje no formal en el programa «La juventud en acción»

El Youthpass es un instrumento de validación y reconocimiento del programa «**La juventud en acción**». Mediante este certificado, la Comisión Europea garantiza que la experiencia de aprendizaje obtenida en el marco del programa se reconoce como experiencia educativa y como periodo de aprendizaje no formal.

Los participantes en el programa tienen derecho a que se les reconozca la experiencia de aprendizaje no formal que han adquirido en el marco de un proyecto.

Los candidatos que deseen obtener más información a este respecto pueden dirigirse a la oficina de cooperación y formación SALTO de Alemania (véase la información de contacto en el anexo de la presente Guía).

Visibilidad del programa «La juventud en acción»

Todos los proyectos financiados en el marco del programa «**La juventud en acción**» deben ofrecer un claro valor añadido en cuanto a la promoción del programa.

Aumentar la visibilidad del programa significa, por ejemplo, que las actividades y los productos financiados en el marco del programa mencionen claramente que han recibido apoyo de la Comisión (entre otras cosas utilizando el logotipo europeo y el logotipo del programa).

Cada proyecto debe servir para dar a conocer, en la medida de lo posible, el programa «**La juventud en acción**». Los socios del proyecto deben aprovechar todas las oportunidades que se presenten para lograr una cobertura mediática adecuada (local, regional, nacional e internacional) de sus actividades, antes y durante la realización de las mismas.

El objetivo político es que todos los beneficiarios sean conscientes de que participan en un programa europeo, así como mostrar al público en general que la Unión Europea fomenta las oportunidades de aprendizaje para los jóvenes.

Valorización y difusión de resultados.

La valorización puede definirse como el proceso de difundir y explotar los resultados de los proyectos con vistas a optimizar su valor, aumentar su impacto y lograr que el mayor número posible de jóvenes en Europa pueda beneficiarse del programa.

Esto exige la transferencia de los resultados a los beneficiarios pertinentes y su multiplicación a gran escala. Para lograr un impacto (a nivel local, regional, nacional y, en algunos casos, europeo) es preciso que los resultados de los proyectos del programa «**La juventud en acción**» generen efectos duraderos, se conozcan mejor y se utilicen activamente.

Con tal fin, la Comisión ha establecido una estrategia de valorización para difundir y explotar sistemáticamente los resultados de los proyectos en distintos niveles. Los distintos intervinientes en el programa (Comisión Europea, agencias nacionales, promotores de proyectos, etc.) pueden desempeñar un papel específico en este sentido y llevar a cabo actividades a tal fin.

Por su parte, los promotores de los proyectos deben realizar actividades destinadas a que sus proyectos y los resultados de los mismos sean más visibles, mejor conocidos y sostenibles. De esta manera, una vez concluido el proyecto, sus resultados seguirán siendo utilizados y tendrán un efecto positivo en el mayor número posible de jóvenes. Los promotores que incluyan en sus proyectos actividades de valorización mejorarán la calidad de su trabajo y contribuirán activamente al impacto general del programa.

Debido a la naturaleza heterogénea de las cinco acciones del programa, los proyectos deben desarrollar distintos enfoques de valorización. Por ejemplo, los proyectos más pequeños pueden pretender que su impacto se centre a nivel local llevando a cabo actividades de visibilidad y aumentando la sensibilización de los participantes. Por el contrario, los proyectos de mayor tamaño pueden ser más ambiciosos y pretender generar un impacto a nivel sectorial, nacional o europeo, a través de una estrategia de difusión, explotación y seguimiento de sus resultados.

Con el fin de aumentar los beneficios generados por este proceso de valorización, el programa puede apoyar algunas actividades de seguimiento.

No discriminación

La no discriminación constituye un aspecto esencial del programa **«La juventud en acción»**.

El programa debe estar abierto a todos los jóvenes sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad u orientación sexual.

Igualdad entre mujeres y hombres

La igualdad entre mujeres y hombres se consolidó en el Tratado de Amsterdam y constituye una de las prioridades para el aumento del empleo en la Comunidad Europea.

Todos los Estados miembros han decidido incluir el principio de la igualdad entre mujeres y hombres (o «igualdad de género») en todas las políticas y acciones en el ámbito de la Unión Europea, en particular en los campos de la educación y la cultura.

El objetivo del programa **«La juventud en acción»** es que participe el mismo número de mujeres que de hombres, no sólo globalmente, sino también en el marco de cada medida. En el nivel de las estructuras del programa, esto significa la adopción, en la medida de lo posible, de medidas adecuadas para estimular el interés y la participación del sexo infrarrepresentado en cada medida.

Protección y seguridad de los niños

La protección y la seguridad de los niños son principios importantes del programa «**La juventud en acción**». La protección de la infancia se concibe, en este contexto, en un sentido amplio y tiene que ver con todos los tipos de comportamientos inadecuados, como el acoso sexual y moral, pero también problemas interculturales, accidentes, incendios, etc. La estrategia que ha adoptado el programa en relación con la protección de la infancia se centra en la prevención.

Las directrices sobre protección de la infancia pueden solicitarse a las agencias nacionales y a la Agencia ejecutiva o descargarse del sitio internet de la Comisión.

Es necesario que en las actividades del programa «**La juventud en acción**» esté presente un número suficiente de responsables de modo que se garantice el aprendizaje y la protección efectiva de los jóvenes. Cuando en el proyecto participen tanto chicas como chicos, conviene que el grupo de líderes también sea mixto.

Multilingüismo

Tal como se expone en la Comunicación de la Comisión «La Unión multilingüe»¹⁵, la Comisión pretende utilizar sus programas para fomentar el multilingüismo teniendo en mente dos objetivos a largo plazo: contribuir a crear una sociedad que aproveche su diversidad lingüística y estimular a los ciudadanos a que aprendan idiomas.

El programa «**La juventud en acción**» persigue estos objetivos reuniendo a jóvenes de diferentes nacionalidades y lenguas y brindándoles la oportunidad de participar en actividades fuera de sus países. Si bien el programa no es un programa lingüístico, es, no obstante, un programa de aprendizaje no formal que ofrece a los jóvenes la oportunidad de familiarizarse con lenguas y culturas diferentes.

Se invita a los participantes en los proyectos a que reflexionen sobre la utilización de diferentes lenguas en el proyecto.

¹⁵ COM(2005) 596.

C. Acción 1 - La juventud con Europa

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

La acción 1: «La juventud con Europa» del programa «La juventud en acción» pretende alcanzar el objetivo general del programa de fomentar la ciudadanía activa de los jóvenes en general y su ciudadanía europea, en particular.

A fin de alcanzar este objetivo general, es preciso:

- brindar a los jóvenes y a las organizaciones juveniles la oportunidad de participar en el desarrollo de la sociedad, en general, y de la Unión Europea, en particular;
- fomentar entre los jóvenes el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea;
- fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa;
- potenciar la movilidad de los jóvenes en Europa;
- promover el aprendizaje intercultural entre la juventud;
- dar a conocer los valores fundamentales de la Unión a los jóvenes, en especial el respeto por la dignidad humana, la igualdad, el respeto de los derechos humanos, la tolerancia y la no discriminación, también hacia los jóvenes con discapacidad;
- fomentar el espíritu de iniciativa, de empresa y de creatividad;
- facilitar la participación en el programa de los jóvenes desfavorecidos;
- velar por el respeto de la igualdad entre los hombres y las mujeres en la participación en el programa y promover este principio en las acciones;
- ofrecer oportunidades de aprendizaje no formal e informal con una dimensión europea y abrir posibilidades innovadoras en relación con la ciudadanía activa.

¿Qué tipos de actividades son subvencionables?

La acción 1: «La juventud con Europa» se subdivide en tres medidas y una convocatoria de propuestas:

- Intercambios de jóvenes (acción 1.1.)
- Iniciativas de los jóvenes (acción 1.2.)
- Proyectos de jóvenes y democracia (acción 1.3.)
- Proyectos piloto sobre el establecimiento de redes temáticas

Disposiciones financieras para medidas múltiples

Un beneficiario que organice varios proyectos en el marco de la acción 1 en un periodo de 18 meses podrá presentar una única propuesta de proyecto que combine hasta cinco actividades. Las actividades bilaterales y trilaterales de intercambios de jóvenes están excluidas.

La propuesta puede presentar una estructura que combine:

- 1) entre dos y cinco actividades del mismo tipo (por ejemplo, tres intercambios multilaterales de jóvenes), o

- | |
|--|
| 2) entre dos y cinco actividades de diversos tipos (por ejemplo, un intercambio multilateral de jóvenes, dos iniciativas de jóvenes y un proyecto de jóvenes y democracia. |
|--|

Acción 1.1 - Intercambio de jóvenes

¿Qué es un intercambio de jóvenes?

Los intercambios de jóvenes permiten que uno o varios grupos de jóvenes acojan o sean acogidos por un grupo de otro país para realizar un programa de actividades en común. Estos intercambios están dirigidos a grupos de jóvenes de entre 13 y 25 años.

Las actividades, basadas en una asociación transnacional, requieren la participación activa de los jóvenes a fin de que puedan descubrir y tomar conciencia de las distintas realidades sociales y culturales, aprender unos de otros y reforzar su sentimiento de ser ciudadanos europeos. Los jóvenes pueden explorar de esta manera las semejanzas y diferencias entre sus culturas. Además, el intercambio de jóvenes puede propiciar una mayor sensibilización de la población local con respecto a otras culturas y repercutir, no sólo en los propios jóvenes y en las actividades de sus asociaciones, sino también en su comunidad local.

Si bien se privilegian las actividades multilaterales de movilidad entre grupos, los intercambios bilaterales de jóvenes no están excluidos. Los intercambios bilaterales de grupo están justificados sobre todo cuando se trata de una primera actividad europea o cuando los participantes son grupos de tamaño reducido o de carácter local sin experiencia a escala europea. Se acogen favorablemente los intercambios destinados a jóvenes desfavorecidos, a fin de reforzar su participación en el programa.

Esta acción apoya igualmente actividades preparatorias y de seguimiento, cuyo objetivo es aumentar la participación activa de los jóvenes en el intercambio, especialmente las actividades destinadas a ayudar a los jóvenes desde un punto de vista lingüístico e intercultural.

Téngase presente lo que no es un intercambio de jóvenes

Las siguientes actividades NO son subvencionables en el marco de los intercambios de jóvenes:

- reuniones estatutarias de las organizaciones
- viajes de vacaciones
- cursos de idiomas
- intercambios escolares
- viajes de estudios
- giras de espectáculos
- actividades de intercambio que puedan clasificarse como turismo
- actividades de intercambio con fines lucrativos
- campos de trabajo
- competiciones deportivas
- festivales.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad mencionados en la sección B.

Los criterios específicos de elegibilidad que se aplican a esta acción son los siguientes:

Grupos asociados

Cada intercambio de jóvenes consta de un grupo de acogida y de uno (intercambio bilateral) o más (intercambio trilateral o multilateral) grupos de envío. En los intercambios deben intervenir al menos dos países participantes en el programa, de los cuales, al menos uno, tiene que ser un Estado miembro de la UE.

Cada grupo asociado tiene un representante. Los representantes de los grupos de acogida y de envío serán responsables conjuntamente de la correcta realización y supervisión del proyecto y de garantizar la participación activa de todos los intervinientes.

Un socio tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro, legalmente establecida en uno de los países del programa o un organismo público local, regional o nacional que trabaje en el ámbito de la juventud;
- un grupo informal de jóvenes.

Cuando se trate de un grupo informal, uno de los jóvenes del grupo (su representante) asume la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

Participantes

Los intercambios se dirigen a jóvenes con edades comprendidas entre los 13 y los 25 años que residan en un país participante en el programa. Sólo algunos de los participantes de un grupo pueden tener más de 25 años, pero nunca más de 30 años cuando venza el plazo de presentación de solicitudes.

Un intercambio de jóvenes debe tener un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes, sin tener en cuenta a los jefes de grupo.

Los grupos asociados deben ser equilibrados en cuanto al número de participantes. Los proyectos bilaterales deben tener al menos ocho participantes por cada grupo asociado y los trilaterales, seis participantes. Cuando se trate de proyectos multilaterales, cada grupo asociado debe estar compuesto por al menos cuatro participantes.

Jefes de grupo

Cada grupo asociado debe contar con uno o varios **responsables** que acompañan a los jóvenes participantes en el intercambio, en función del tamaño y las características del grupo destinatario, con objeto de asegurar el aprendizaje y la seguridad de los jóvenes. Un jefe de grupo puede actuar como representante.

Duración

La duración de un proyecto de intercambio de jóvenes, incluidas las fases de preparación, desarrollo, evaluación y seguimiento puede ser de hasta 15 meses.

La duración de la actividad de intercambio debe ser entre 6 y 21 días (incluidos los días de desplazamiento).

Lugar

El intercambio suele tener lugar en el país del grupo de acogida.

Un intercambio de jóvenes puede ser itinerante, lo que significa que los jóvenes deben desplazarse a dos o más países participantes en el programa durante la actividad de intercambio.

Tema

El intercambio de jóvenes debe girar en torno a un tema que los grupos asociados deseen explorar juntos y que esté directamente relacionado con su experiencia cotidiana. El tema escogido deberá ser trasladado a las actividades diarias concretas del intercambio. Entre los ejemplos de temas cabe señalar la participación de los jóvenes en la sociedad, el racismo, la xenofobia, el patrimonio local, el medio ambiente, las toxicomanías, etc. El intercambio de jóvenes debe presentar claramente una dimensión europea.

Protección y seguridad de los niños

Cada intercambio de jóvenes debe asegurar una supervisión adecuada de los jóvenes para garantizar su protección y seguridad, así como su aprendizaje efectivo.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección mencionados en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

las subvenciones para los intercambios de jóvenes se concederán a los proyectos que mejor reflejen las prioridades generales del programa, esto es, la participación de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social.

Además, pueden fijarse prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**», que se publicarán en el sitio internet de la Comisión y de las agencias nacionales o en el anexo de la presente Guía del programa.

Los jóvenes desfavorecidos representan un grupo destinatario fundamental de esta acción. Por lo tanto, en el proceso de selección se dará prioridad a los intercambios que incluyan o beneficien a estos jóvenes.

Por otra parte, se privilegiarán también los intercambios multilaterales y trilaterales de jóvenes, puesto que el valor añadido europeo en tales intercambios es mayor. Los intercambios bilaterales de jóvenes se dirigen a los grupos asociados que no hayan organizado intercambios anteriormente o en los que participen jóvenes desfavorecidos.

Se fomenta la participación de asociaciones pequeñas o de ámbito local.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Programa y métodos de trabajo

Al planear un intercambio, es esencial establecer un programa claro y estructurado de las actividades diarias que se corresponden con el tema y el objetivo establecidos.

La programación diaria y los métodos de trabajo deben hacer que los participantes intervengan lo más activamente posible y permitir que el proceso de aprendizaje evolucione.

Los métodos de trabajo interculturales permitirán a los participantes estudiar diversos temas en igualdad de condiciones, independientemente de sus competencias lingüísticas o de otro tipo. El intercambio de jóvenes debe aspirar a promover una conciencia más positiva de otras culturas.

Experiencia de aprendizaje no formal

El intercambio debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su concienciación sobre el contexto europeo e internacional en el que viven. El proyecto debe seguir los principios del aprendizaje no formal.

Dimensión europea

La dimensión europea de un proyecto podría reflejarse en las siguientes características:

- el proyecto fomenta el sentido de ciudadanía europea entre los jóvenes y les ayuda a comprender el papel que desempeñan en el presente y el futuro de Europa;
- el proyecto refleja una preocupación común en la sociedad europea, como el racismo, la xenofobia y el antisemitismo o el consumo de drogas;
- el tema del proyecto reviste un interés europeo, como la ampliación de la UE, sus instituciones, los proyectos europeos, etc.

- las actividades del proyecto promueven valores europeos, tales como la igualdad de oportunidades, los derechos humanos y la democracia y el respeto por otras culturas;
- el proyecto ofrece a los jóvenes una experiencia de aprendizaje intercultural, por ejemplo, la cooperación entre jóvenes de diferentes contextos culturales.

Preparación y visita previa de planificación

La fase preparatoria de un intercambio es de crucial importancia para el éxito del proyecto. Durante esta fase, los grupos asociados deben acordar el tema del intercambio, el programa de actividades, los aspectos prácticos y los métodos de trabajo.

Se recomienda encarecidamente a los grupos de envío que realicen una visita previa de planificación al grupo de acogida. Esta visita no deberá efectuarse hasta que no se haya aprobado la solicitud y durará dos días (excluidos los días de desplazamiento). En dicha visita pueden participar como máximo dos participantes por grupo de envío, a condición de que el segundo sea un joven participante.

La fase preparatoria debe reforzar la participación de los intervinientes en el intercambio de jóvenes y prepararlos con vistas a los encuentros interculturales con otros jóvenes de diferentes contextos y culturas.

Impacto

El impacto de un intercambio de jóvenes no debería limitarse únicamente a los participantes en la actividad, sino que también debe dar a conocer el concepto de Europa a las comunidades locales.

El objetivo es hacer un uso óptimo de los resultados de los proyectos y lograr un impacto a largo plazo.

Evaluación

Para lograr una mayor viabilidad de los proyectos y sus resultados, se pide a los grupos asociados y a los participantes que lleven a cabo un proceso permanente de evaluación.

Las posibles actividades de seguimiento deberían tratarse durante las sesiones de evaluación con los participantes antes, durante y después del intercambio.

Actividades de valorización y de seguimiento

Los logros y los resultados de los intercambios deben difundirse y explotarse para optimizar su valor, aumentar su impacto y garantizar que el mayor número posible de jóvenes y organizaciones se beneficien de ellos. Esto significa que los resultados deben repercutir en los beneficiarios apropiados y multiplicarse a gran escala.

Se pide a los grupos y a los participantes que reflexionen sistemáticamente sobre la reciprocidad del intercambio y la fase de seguimiento. ¿El intercambio será recíproco? ¿Podrá incluirse un nuevo socio en el próximo intercambio? ¿Cómo puede proseguir el debate sobre el tema y cuáles pueden ser los siguientes pasos?

Los grupos asociados deben reflexionar también sobre cómo transmitir la experiencia adquirida a otros grupos, así como a su comunidad local, sus representantes locales, nacionales o europeos, los medios de comunicación y otros multiplicadores. Se les anima a que creen páginas web. De esta manera, darán más visibilidad al intercambio y mayor continuidad a sus resultados.

Cada beneficiario de una subvención en el marco de la acción 1 del programa podrá decidir, junto con sus socios, ir más allá de las medidas de visibilidad habituales, valorizando más los resultados del proyecto y promoviendo las mejores prácticas. Se ofrece a tal fin un incentivo financiero. Los candidatos deberán cumplimentar la correspondiente sección del formulario de inscripción y describir la actividad prevista detalladamente.

La actividad de valorización o de seguimiento prevista debe basarse en la experiencia del proyecto y debe aspirar a resaltar, difundir y promover los resultados del proyecto, aumentando su impacto.

Visibilidad

Los proyectos de intercambios de jóvenes deben resaltar el apoyo comunitario (por ejemplo, mediante la utilización del logotipo de Europa y del logotipo del programa «**La juventud en acción**») y presentar un claro valor promocional añadido del programa y sus resultados. También las organizaciones y los demás intervinientes en el proyecto deben concienciarse de su participación en el programa.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Un intercambio de jóvenes puede ser propuesto por cualquier organización o asociación no lucrativa establecida en uno de los países del programa, por un organismo público local, nacional, o regional que trabaje con jóvenes o por grupos informales de jóvenes.

Si un grupo informal de jóvenes presenta una solicitud, uno de ellos (el representante del grupo) asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud y firmar el convenio de subvención.

¿Cómo presentar su solicitud?

Solicitudes que deben enviarse a las agencias nacionales

Por lo que se refiere a los intercambios bilaterales o trilaterales, los grupos de envío y de acogida se dirigen por separado a sus respectivas agencias nacionales.

En un intercambio multilateral, el grupo de acogida presenta la solicitud, en nombre de todos los socios, a su agencia nacional y actúa como grupo coordinador de los demás grupos asociados.

Si el intercambio multilateral es itinerante, cualquiera de los grupos asociados puede ejercer como grupo de coordinación y presentar la solicitud a su agencia nacional en nombre de todos los demás socios.

Solicitudes que deben enviarse a la Agencia ejecutiva

Las organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) radicadas en uno de los países participantes en el programa y que tengan sucursales en al menos ocho de estos países deben dirigirse directamente a la Agencia ejecutiva.

¿Cómo se financia la actividad?

La subvención comunitaria se basa en el principio de cofinanciación, lo que significa que el coste total no puede ser cubierto exclusivamente por el programa «**La juventud en acción**». Por lo tanto, son necesarias otras contribuciones públicas, privadas o propias, ya sea en efectivo o en especie. En la medida de lo posible, los participantes deberán tomar parte en las actividades de recogida de fondos, de forma que participen plenamente en la preparación del intercambio.

La subvención comunitaria se basa en una combinación de:

- **costes reales**
- **cantidades a tanto alzado**
- **cantidades basadas en baremos de costes unitarios**

Encontrará información detallada más adelante y en el cuadro «Normas de financiación» que figura al final de la sección C.

Las cantidades a tanto alzado y los baremos de costes unitarios que figuran más adelante en el cuadro representan el nivel básico de financiación, que puede variar dependiendo del país participante en el programa en el que se presente la solicitud.

Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado representan una contribución a las actividades del proyecto y no están vinculadas directamente a ningún coste específico, por lo que los costes que cubren no necesitan explicarse ni justificarse. Sin embargo, los resultados y los logros deben describirse en el informe final.

Este mecanismo de financiación ayudará a los candidatos a calcular la cuantía de la subvención esperada y debe facilitar una planificación realista del intercambio.

Desglose de la subvención comunitaria (véase el cuadro al final de la sección C)

Grupo de envío

- 70 % de los gastos de desplazamiento reales (jóvenes y jefes de grupo);
- contribución para una visita de planificación previa (100 % gastos de viaje + tanto alzado);
- cantidad fija para la preparación de actividades por país (incluido el seguro);
- gastos reales extraordinarios en concepto de visado, otros gastos conexos, gastos de vacunación y gastos vinculados a los jóvenes desfavorecidos o con necesidades especiales o a la naturaleza de las actividades (hasta el 100 %);
- gastos reales para la realización de actividades de seguimiento (hasta el 10 % de la subvención comunitaria global).

Grupo de acogida

- cantidad fija por proyecto para cubrir los costes generales de las actividades;
- cantidad a tanto alzado por participante (jóvenes y responsables de grupo) y día.
- cantidad fija para la preparación de actividades por país;
- cantidad fija para la realización y evaluación de actividades (incluido el seguro);
- gastos reales extraordinarios vinculados a los jóvenes desfavorecidos o con necesidades especiales o a la naturaleza de las actividades (hasta el 100 %)
- gastos reales para la realización de actividades de seguimiento (hasta el 10 % de la subvención comunitaria global).

Gastos extraordinarios

Pueden considerarse gastos extraordinarios los relacionados con la obtención de visado y otros gastos conexos, así como los gastos de vacunación.

En la acción 1, los gastos extraordinarios pueden cubrir también costes adicionales derivados de la naturaleza especial de las actividades.

Los demás gastos extraordinarios están relacionados con los jóvenes desfavorecidos o con necesidades especiales. Pueden cubrir, por ejemplo, asistencia médica, atención sanitaria, formación o apoyo lingüístico adicional, preparación complementaria, instalaciones o equipos especiales, acompañante, gastos personales adicionales en caso de insuficientes recursos económicos y gastos de traducción o interpretación. Dichos gastos no pueden cubrir préstamos bancarios o intereses. La subvención puede sufragar hasta el 100 % de los gastos extraordinarios, a condición de que estén claramente vinculados a la ejecución del proyecto, sean necesarios y se justifiquen en el formulario de solicitud. Todos los gastos extraordinarios deberán ser costes reales, debidamente acreditados y justificados.

Valorización de resultados/actividades de seguimiento

La cantidad adicional que puede atribuirse para la valorización de los resultados y las actividades de seguimiento debe cubrir la preparación, la realización y la evaluación de las actividades. Dicha cantidad está asociada a los costes efectivos de las actividades y no excederá del 10 % de la subvención global para el proyecto.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Convenio de subvención

Una vez aprobado el intercambio de jóvenes, los beneficiarios (grupo de acogida y grupo de envío) recibirán un convenio de subvención que rige el empleo de los fondos comunitarios. En el caso de un intercambio multilateral solamente el grupo de coordinación recibe el convenio de subvención. Los beneficiarios se comprometen a cumplir sus obligaciones contractuales y comparten la responsabilidad de llevar a cabo el proyecto de acuerdo con lo expuesto en la solicitud y de efectuar su evaluación. Los grupos de envío y los grupos de coordinación son responsables de justificar los gastos de desplazamiento.

La agencia nacional, la Agencia ejecutiva, la Comisión o el Tribunal de Cuentas pueden controlar, mediante visitas o auditorías sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si, en el curso del intercambio surgen imprevistos que perturban su realización, los beneficiarios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional o con la Agencia ejecutiva con el fin de tomar las medidas oportunas.

Si el intercambio no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

Seguro

Cada beneficiario está obligado a suscribir su propio seguro colectivo. Éste debe cubrir las contingencias de enfermedad, accidente, fallecimiento e incapacidad permanente, así como la repatriación en caso de enfermedad grave o accidente. El seguro deberá cubrir también la responsabilidad civil y la pérdida de los documentos de identidad y de viaje. Los beneficiarios podrán elegir su compañía de seguros, a condición de que la calidad de la cobertura sea buena.

¿Qué apoyo está disponible?

Para más información sobre los formularios de solicitud y las fechas de presentación de las solicitudes, consulte la sección B. Si precisa orientación o asistencia puede ponerse en contacto con la agencia nacional en su país o con la Agencia ejecutiva.

Las agencias nacionales y los centros de recursos SALTO ofrecen formación para la preparación y realización de un intercambio de jóvenes, así como herramientas destinadas a mejorar la calidad de proyectos.

Youthpass

Los participantes en intercambios de jóvenes tienen derecho a recibir un certificado Youthpass, que describe y valida la experiencia de aprendizaje no formal. A través del certificado Youthpass, la Comisión Europea garantiza que la experiencia adquirida en el programa se reconoce como una experiencia educativa y un periodo de aprendizaje no formal e informal.

Acción 1.2: Iniciativas de jóvenes

¿Qué es una iniciativa de jóvenes?

Una iniciativa de jóvenes es un proyecto en el que los jóvenes participan de forma activa y directa en actividades diseñadas por ellos mismos y en las cuales desempeñan un papel activo con el propósito de estimular su espíritu de iniciativa y empresarial, así como su creatividad. Son los propios jóvenes quienes emprenden y llevan a cabo la actividad. Este tipo de iniciativas brinda a los jóvenes la oportunidad de probar sus ideas a través de iniciativas pudiendo participar directa y activamente en la planificación y realización de los proyectos. La participación en las iniciativas de jóvenes es una importante experiencia de aprendizaje no formal. Ofrece además a

los jóvenes la oportunidad de considerarse ciudadanos europeos y sentir que están contribuyendo a la construcción de Europa.

Esta acción presta apoyo a proyectos concebidos a nivel local, regional y nacional, así como a la conexión en red de proyectos similares en distintos países, a fin de reforzar su dimensión europea y de ampliar los efectos de la cooperación y el intercambio de experiencias entre los jóvenes. Los proyectos desarrollados por un único grupo de jóvenes en su país de residencia se denominan **iniciativas nacionales de jóvenes**, mientras que los proyectos realizados conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de países diferentes se denominan **iniciativas transnacionales de jóvenes**.

Las iniciativas transnacionales de jóvenes aspiran a intercambiar y compartir buenas prácticas. Estos proyectos pueden implicar la movilidad de jóvenes.

Téngase presente lo que no es una iniciativa de jóvenes

En concreto, las siguientes actividades no pueden considerarse iniciativas de jóvenes:

- seminarios de jóvenes o intercambios de jóvenes;
- competiciones o campos de trabajo;
- actividades que puedan clasificarse como turismo.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad en la sección B.

Los criterios específicos de elegibilidad que se aplican a esta acción son los siguientes:

Grupos

Las iniciativas nacionales de jóvenes se realizan a propuesta de un grupo de jóvenes de un país participante en el programa.

Las iniciativas transnacionales de jóvenes se basan en una asociación de al menos dos grupos asociados de diferentes países participantes en el programa, de los que al menos uno tiene que ser un Estado miembro de la UE.

El grupo (asociado) tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro legalmente establecida en uno de los países del programa;
- un grupo informal de jóvenes.

Cada grupo debe estar formado por cuatro personas como mínimo, una de las cuales es el representante del grupo y asume la responsabilidad de presentar la solicitud y firmar el convenio de subvención. Podrá actuar como representante un tutor.

Participantes

Pueden participar jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 30 años que residan legalmente en un país del programa.

Los jóvenes de 15 a 18 años de edad podrán ser admitidos si van acompañados de un tutor o animador juvenil.

Duración

Tanto las iniciativas nacionales como las iniciativas transnacionales deben durar entre tres y dieciocho meses, incluidas la preparación, la realización, la evaluación y las actividades de seguimiento.

Lugar

Una iniciativa nacional o una iniciativa transnacional de jóvenes puede tener lugar en cualquier país participante en el programa.

Programa

Es preciso presentar un programa y un calendario bien estructurados para el proyecto y claramente relacionados con los objetivos previamente establecidos.

Tema

Es importante que el tema o el área elegida para desarrollar un proyecto de iniciativa de jóvenes sea interesante y pertinente para el propio grupo de jóvenes y para su comunidad local. Algunos ejemplos de posibles temas son: arte y cultura, exclusión social, medio ambiente, protección del patrimonio, información dirigida a los jóvenes, conciencia europea, desarrollo rural o urbano, políticas en materia de juventud, salud, prevención de las toxicomanías, medidas contra la delincuencia, lucha contra el racismo y la xenofobia, discapacidad, personas mayores, personas «sin techo», emigrantes, igualdad de oportunidades, educación inter pares, desempleo, deportes juveniles, ocio, medios de comunicación y comunicaciones. La gama de posibles temas para las iniciativas transnacionales de jóvenes es tan amplia como para las iniciativas nacionales de jóvenes.

El programa de una iniciativa transnacional debería incluir además información detallada sobre las actividades que van a organizarse, tanto a nivel nacional como transnacional (en todos los países de que se trate), especificando cómo cada uno de los grupos asociados participa en la preparación, la realización, la evaluación y el seguimiento del proyecto.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;

- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

las subvenciones para los intercambios de jóvenes se concederán a aquellos proyectos que mejor reflejen las prioridades generales del programa, esto es, la participación de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social.

Además, pueden fijarse prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**», que se publicarán en el sitio internet de la Comisión o de las agencias nacionales o en el anexo de la presente Guía del programa.

Los jóvenes desfavorecidos representan un grupo destinatario fundamental de esta acción. Por lo tanto, los proyectos cuya realización involucre o beneficie a estos jóvenes se considerarán prioritarios en el proceso de selección.

En el marco de esta sección, también se considerarán prioritarios aquellos proyectos que fomenten la creatividad innovadora y el espíritu emprendedor.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Método de trabajo

La metodología utilizada debe implicar activamente a los participantes, así como a la comunidad local a la que se dirige.

Objetivos de aprendizaje

El proyecto debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su concienciación sobre la realidad europea. El proyecto debe seguir los principios del aprendizaje no formal.

En el formulario de solicitud debe describirse con precisión lo que el grupo o los grupos desean lograr. Los objetivos deben ser realistas y cuantificables en las diversas fases del proyecto.

En el caso de que un tutor ayude al grupo a definir los objetivos y a cumplimentar la solicitud, deberá procurar que refleje y se ajuste a los intereses y las expectativas de los propios jóvenes.

Dimensión europea

El grupo debe indicar qué medios se utilizarán en el proyecto para sensibilizar más a los jóvenes participantes respecto a su cultura y su patrimonio europeos comunes. La dimensión europea del proyecto puede reflejarse en las siguientes características:

- el proyecto estimula entre los jóvenes el sentimiento de ciudadanía europea y les ayuda a comprender su papel como parte del presente y el futuro de Europa;
- el proyecto refleja una preocupación común para la sociedad europea, tal como el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, las toxicomanías, etc.

- el tema del proyecto es de interés europeo, por ejemplo, la ampliación de la UE, las instituciones europeas, los proyectos europeos;
- las actividades del proyecto promueven valores europeos, tales como la igualdad de oportunidades, los derechos humanos y la democracia, el respeto por otras culturas;
- el proyecto ofrece a los jóvenes una experiencia de educación intercultural, es decir, la cooperación con otros jóvenes procedentes de distintos medios culturales;
- el proyecto debe facilitar el intercambio y la transferencia de ideas, prácticas y métodos de un país a otro.

Preparación y tutoría

Los grupos deben preparar conjuntamente los objetivos y el programa de actividades. Durante esta fase, el grupo de jóvenes puede estar asistido por un tutor, aunque es esencial que el proyecto sea concebido y realizado por los propios jóvenes.

El apoyo de un tutor es especialmente aconsejable para los grupos en los que participen menores de 18 años o jóvenes desfavorecidos. El tutor desempeña diversos papeles dependiendo de las necesidades del grupo de que se trate.

El tutor es una persona de apoyo con experiencia en el trabajo con jóvenes o en las iniciativas de jóvenes, que acompaña a grupos de jóvenes y apoya su participación. El tutor permanece fuera de la iniciativa pero apoya al grupo de jóvenes en la ejecución de su proyecto. Trabaja con los jóvenes realizando, de vez en cuando, tareas específicas basadas en las necesidades del grupo.

Los tutores pueden ser voluntarios o profesionales, jefes de grupo o representantes de organizaciones juveniles, trabajadores de clubes de jóvenes o de servicios para la juventud, etc. Pueden también ser consejeros propuestos por las agencias nacionales para reunirse con el grupo de jóvenes varias veces durante el desarrollo del proyecto, generalmente al principio, a la mitad y al final del proceso.

Se anima a los jóvenes que ya han participado en un proyecto de iniciativas de jóvenes a que utilicen las competencias adquiridas durante el proceso para apoyar a otros grupos de jóvenes; así, pueden actuar como personas de contactos ejerciendo un papel de asesor de otros jóvenes. Los asesores que ayudan a otros jóvenes de su misma edad representan una herramienta importante que debe utilizarse en las iniciativas de jóvenes para desarrollar sistemas de tutoría a nivel local. Las agencias nacionales pueden organizar reuniones entre jóvenes que ya han participado en una iniciativa de este tipo y futuros beneficiarios, a fin de facilitar el desarrollo de sistemas de tutoría inter pares.

Si desea obtener más información y apoyo en relación con el sistema de tutoría en las iniciativas de jóvenes, puede consultar la guía «*Coaching Guide – Youth Initiatives & Participation*» (Guía sobre el sistema de tutoría – Iniciativas y participación de los jóvenes) publicada por SALTO.

Impacto

El impacto de un proyecto de iniciativas de jóvenes no debería limitarse a los participantes en el mismo, sino que debería repercutir también en la comunidad local y tener efectos positivos a nivel local, regional, nacional y europeo. En la medida de

lo posible, el grupo debería procurar asociar a otras personas del barrio, de la localidad, etc. a las actividades del proyecto. El objetivo es hacer un uso óptimo de los resultados de los proyectos y lograr un impacto a largo plazo.

Se fomenta especialmente la participación y la ayuda (financiera o de cualquier otro tipo) de las autoridades públicas o de otras organizaciones.

Evaluación

Para lograr una mayor sostenibilidad de los proyectos y sus resultados, se pide a los grupos asociados y a los participantes que lleven a cabo un proceso permanente de evaluación.

Las posibles actividades de seguimiento deberían tratarse durante las sesiones de evaluación realizadas por los participantes antes, durante y después del intercambio.

Actividades de valorización y de seguimiento

Los logros y los resultados de las iniciativas de jóvenes deben difundirse y explotarse para optimizar su valor, aumentar su impacto y garantizar que el mayor número posible de jóvenes y organizaciones se beneficien de ellas. Esto significa que los resultados deben repercutir en los beneficiarios apropiados y multiplicarse a gran escala.

Se pide a los grupos y a los participantes que utilicen sistemáticamente los resultados del proyecto y consideren una posible fase de seguimiento de su iniciativa de jóvenes. Por ejemplo, ¿de qué manera se podrían divulgar los resultados del proyecto? ¿Cuáles podrían ser los siguientes pasos? ¿Podría transferirse a otros países la idea que subyace a la iniciativa? ¿Podría desarrollarse el proyecto a nivel transnacional en cooperación con otros socios europeos? ¿De qué manera se puede aumentar el impacto del proyecto, no sólo para los participantes en el mismo, sino también para otros jóvenes, las comunidades locales, etc.?

Los grupos asociados deben transmitir la experiencia adquirida a otros grupos, así como a su comunidad local, sus representantes nacionales o europeos, los medios de comunicación y otros multiplicadores. Se les anima asimismo a crear páginas web. De esta manera, darán más visibilidad al intercambio y mayor continuidad a sus resultados.

Cada beneficiario de una subvención en el marco de la acción 1 del programa podrá decidir, junto con sus socios, ir más allá de las medidas de visibilidad habituales, valorizando más los resultados del proyecto y promoviendo las mejores prácticas. Se ofrece a tal fin un incentivo financiero. Los candidatos deberán cumplimentar la correspondiente sección del formulario de inscripción y describir la actividad prevista detalladamente.

La actividad de valorización o de seguimiento prevista debe basarse en la experiencia del proyecto y debe aspirar a resaltar, difundir y promover los resultados del proyecto, aumentando su impacto.

Visibilidad

Los proyectos de iniciativas de jóvenes deben destacar el apoyo comunitario (por ejemplo, mediante la utilización del logotipo europeo y del logotipo del programa

«**La juventud en acción**») y presentar un claro valor promocional añadido al programa y a sus resultados. También las organizaciones y los participantes implicados en el proyecto deben concienciarse de su participación en el programa.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Pueden presentar solicitudes las organizaciones o asociaciones no lucrativas o los grupos compuestos de por lo menos cuatro jóvenes residentes en un país del programa.

Si un grupo informal de jóvenes presenta una solicitud, uno de ellos (el representante del grupo) asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

En el caso de las iniciativas transnacionales de jóvenes, uno de los grupos asociados actúa como grupo de coordinación y presenta la solicitud en nombre de todos los socios.

¿Cómo presentar su solicitud?

Las solicitudes deberán enviarse a las agencias nacionales.

¿Cómo se financia la actividad?

Las mismas normas financieras se aplican a las iniciativas nacionales y a las iniciativas transnacionales de jóvenes a excepción de los gastos de viaje. Las iniciativas nacionales pueden implicar gastos de viaje locales, regionales o nacionales, mientras que las iniciativas transnacionales de la juventud pueden implicar gastos de viaje internacionales.

La subvención comunitaria se basa en el principio de cofinanciación, lo que significa que los costes totales no pueden ser sufragados únicamente por el programa «**La juventud en acción**». Por lo tanto, son necesarias otras contribuciones públicas, privadas o propias, ya sea en efectivo o en especie. En la medida de lo posible, los participantes deberán tomar parte en las actividades de recogida de fondos, de forma que participen plenamente en la preparación del proyecto.

La subvención comunitaria se basa en una combinación de:

- **costes reales;**
- **cantidades a tanto alzado;**
- **cantidades basadas en baremos de costes unitarios.**

Encontrará información detallada más adelante, así como en el cuadro «Normas de financiación» que figura al final de la sección C.

Las cantidades a tanto alzado y los baremos de costes unitarios que figuran más adelante en el cuadro representan el nivel básico de financiación, que puede variar dependiendo del país participante en el programa en el que se presente la solicitud.

Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado representan una contribución a las actividades del proyecto y no están vinculadas directamente a ningún coste específico, por lo que los gastos que cubren no necesitan explicarse ni justificarse.

Este mecanismo de financiación ayudará a los candidatos a calcular la cuantía de la subvención esperada y debe facilitar una planificación realista de la iniciativa. Para las iniciativas transnacionales de la juventud, la subvención comunitaria también cubre el 70 % de los gastos de viaje reales.

Desglose de la subvención comunitaria (véase el cuadro que figura al final de la sección C)

- cantidad a tanto alzado para la preparación, realización y evaluación de las actividades (puede incluir los honorarios del tutor, en su caso);
- contribución para una visita de planificación previa (gastos de viaje + tanto alzado) para las iniciativas transnacionales de jóvenes;
- 70 % de los gastos de desplazamientos transnacionales (únicamente para las iniciativas transnacionales);
y, en caso necesario,
- gastos reales para la realización de actividades de seguimiento (hasta el 10 % de la subvención comunitaria).

Visita de planificación previa (para las iniciativas transnacionales de jóvenes)

Para la visita de planificación previa se financiará el 100 % de los gastos de desplazamiento y una cantidad diaria a tanto alzado. Esta financiación se concede para un máximo de dos días (excluidos los días de viaje) y cubre a dos participantes por grupo asociado. Uno de los participantes puede ser el tutor del proyecto.

Valorización de resultados y actividades de seguimiento

La cantidad adicional que puede atribuirse para la valorización de los resultados y las actividades de seguimiento debe cubrir la preparación, la realización y la evaluación de las actividades. Dicha cantidad está asociada a los costes efectivos de las actividades y no excederá del 10 % de la subvención comunitaria.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Convenio de subvención

Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario recibirá un convenio de subvención que rige el uso de los fondos comunitarios. En el caso de una iniciativa transnacional de jóvenes, el grupo de coordinación recibe el convenio y es responsable de distribuir el importe de la subvención entre los grupos asociados con arreglo al reparto de las actividades del proyecto acordado de antemano. Los beneficiarios se comprometen a cumplir sus obligaciones contractuales, a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con lo expuesto en la solicitud y a efectuar su evaluación.

La agencia nacional, la Comisión o el Tribunal de Cuentas pueden controlar, mediante visitas o auditorías sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si en el transcurso del proyecto surgen imprevistos que perturban su realización, los socios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional con el fin de tomar las medidas oportunas.

Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

¿Qué apoyo está disponible?

Las agencias nacionales y los centros de recursos SALTO ofrecen formación para la preparación y realización de una iniciativa de jóvenes, así como herramientas para mejorar la calidad de los proyectos.

Las agencias nacionales disponen también de asesores que pueden prestar su ayuda o actuar como mediadores ante otras organizaciones de apoyo capaces de proveer ayuda en el marco de los proyectos de iniciativas de jóvenes.

Acción 1.3 - Proyectos de jóvenes y democracia

¿Qué es un proyecto de jóvenes y democracia?

Los proyectos de jóvenes y democracia tienen por objeto aumentar la participación activa de los jóvenes en la vida de su comunidad local, regional o nacional, o a nivel internacional, apoyando su participación en los mecanismos de la democracia representativa.

Un proyecto de jóvenes y democracia es un proyecto desarrollado por una asociación europea, que permite poner en común, a nivel europeo, ideas, experiencias y metodologías, a partir de proyectos o actividades desarrollados en el ámbito local, regional, nacional o internacional, a fin de fomentar la participación de jóvenes. Los proyectos financiados en el marco de esta acción facilitan la creación de nuevas redes, así como el intercambio y la difusión de buenas prácticas en el campo de la participación de los jóvenes.

El concepto de ciudadanía activa de los jóvenes significa la participación plena y total en la sociedad, así como el compromiso y la capacidad para ejercer esa ciudadanía. Por lo tanto, la finalidad de un proyecto de jóvenes y democracia es reconocer y apoyar las diversas formas en que los jóvenes participan en su propio medio para aumentar sus relaciones con los mecanismos de la democracia representativa y ayudarles a aprovechar las oportunidades de participación que están a su disposición. Esto puede lograrse a través de proyectos que fomenten una mayor participación de los jóvenes en los mecanismos de la democracia representativa.

Los proyectos de democracia participativa tienen por objeto, entre otras cosas,:

- promover la integración de los jóvenes en las estructuras participativas;
- llevar a cabo actividades que propicien toda forma de diálogo entre las autoridades públicas y los jóvenes;
- fomentar los mecanismos para desarrollar todos los tipos de diálogo, con el fin de acercar a los jóvenes a la toma de decisiones políticas;
- desarrollar un diálogo que incluya a los jóvenes que no son miembros de organizaciones;
- identificar y superar los obstáculos que impiden la participación de determinados grupos de jóvenes y promover mecanismos que animen a todos los jóvenes a participar en los procesos de toma de decisiones.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad mencionados en la sección B.

Los criterios específicos de elegibilidad que se aplican a esta acción son los siguientes:

Grupos asociados

Los proyectos deben presentar una dimensión de **conexión en red nacional y transnacional**. Esto significa que:

- los proyectos deben basarse en asociaciones de al menos dos países diferentes, a fin de cumplir los criterios de **conexión en red transnacional**;
- deben participar al menos dos socios de cada país para satisfacer los criterios de **conexión en red nacional**.

Un socio tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro legalmente establecida en uno de los países del programa;
- una autoridad pública local, regional o nacional que intervenga en el ámbito de la juventud;
- un grupo informal de jóvenes.

Cuando se trate de un grupo informal, uno de los jóvenes del grupo (su representante) asume la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

Participantes

Los jóvenes deben tener edades comprendidas entre los 13 y los 30 años y residir legalmente en un país del programa. Los proyectos de jóvenes y democracia deben tener un mínimo de 16 participantes.

Duración

La duración del proyecto, incluidas la preparación, la realización, la evaluación y las actividades de seguimiento debe ser de seis a dieciocho meses.

Tema

Los proyectos de jóvenes y democracia deben basarse en un concepto temático, es decir, centrarse claramente en las prioridades generales del programa «**La juventud en acción**», a saber, la participación activa de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea o la inclusión social, o en los siguientes temas:

- el futuro de Europa;
- las prioridades políticas identificadas en el marco de cooperación europea en materia de juventud.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección mencionados en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;

- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

se concederán subvenciones a los proyectos que mejor reflejen las prioridades generales del programa (participación de los jóvenes, diversidad cultural, ciudadanía europea e inclusión social) o los temas prioritarios específicos de esta acción (el futuro de Europa y las prioridades políticas identificadas en el campo de la política europea en materia de juventud).

Además, pueden definirse prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**», que se publicarán en el sitio internet de la Comisión y de las agencias nacionales, así como en el anexo de la presente Guía del programa.

Los jóvenes desfavorecidos representan un grupo destinatario fundamental de esta acción. Por lo tanto, en el proceso de selección se dará prioridad a los proyectos que incluyan o beneficien a estos jóvenes.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Composición de la asociación

Los grupos asociados de cada uno de los países del programa deben representar una diversidad de agentes de las diferentes áreas de actividad. Un proyecto podría reunir, por ejemplo, a autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, iniciativas locales, etc.

Métodos de trabajo participativos

En cada grupo asociado, los jóvenes no deben tener solamente un papel consultivo, sino intervenir activamente en la preparación, la toma de decisiones, la ejecución y la evaluación.

Los proyectos de jóvenes y democracia deberían favorecer también la sensibilización intercultural de los participantes.

Experiencia de aprendizaje no formal

El proyecto debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su concienciación sobre el contexto europeo en el que viven. En especial, debería ayudarles a comprender el funcionamiento de las estructuras representativas nacionales y europeas.

Los proyectos deben seguir los principios del aprendizaje no formal.

Impacto

El impacto de un proyecto de jóvenes y democracia no debe limitarse a los participantes en la actividad. sino que debe tener repercusiones a nivel local, o incluso regional, nacional o europeo, además de incidir en conceptos como la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes. El objetivo es hacer un uso óptimo de los resultados de los proyectos y lograr un impacto a largo plazo.

Evaluación

Para lograr una mayor viabilidad de los proyectos y sus resultados, se pide a los grupos asociados y a los participantes que lleven a cabo un proceso permanente de evaluación.

Las posibles actividades de seguimiento deberían tratarse durante las sesiones de evaluación con los participantes antes, durante y después del proyecto.

Actividades de valorización y de seguimiento

Los logros y los resultados de los proyectos de jóvenes y democracia deben difundirse y explotarse para optimizar su valor, aumentar su impacto y garantizar que el mayor número posible de jóvenes y organizaciones se beneficien de ellos. Esto significa que los resultados deben repercutir en los beneficiarios apropiados y multiplicarse a gran escala.

Cada beneficiario de una subvención en el marco de la acción 1 del programa podrá decidir, junto con sus socios, ir más allá de las medidas de visibilidad habituales, valorizando más los resultados del proyecto y promoviendo las mejores prácticas. Se ofrece a tal fin un incentivo financiero. Los candidatos deberán cumplimentar la correspondiente sección del formulario de inscripción y describir la actividad prevista detalladamente.

La actividad de valorización o de seguimiento prevista debe basarse en la experiencia del proyecto y procurar resaltar, difundir y promover los resultados del proyecto, aumentando su impacto.

Visibilidad

Los proyectos de jóvenes y democracia deben resaltar el apoyo comunitario (también mediante la utilización del logotipo europeo y del logotipo del programa «**La juventud en acción**») y presentar un claro valor promocional añadido al programa y a sus resultados. También las organizaciones y los participantes implicados en el proyecto deben ser conscientes de su participación en el programa.

¿Quién puede presentar una solicitud?

Puede presentar un proyecto de jóvenes y democracia cualquier organización o asociación sin ánimo de lucro establecida en uno de los países del programa, una autoridad local, regional o nacional o un grupo informal de jóvenes.

Si un grupo informal de jóvenes presenta una solicitud, uno de ellos (el representante del grupo) asumirá la responsabilidad de presentar la solicitud y firmar el convenio de subvención.

¿Cómo presentar su solicitud?

Solicitudes que deben enviarse a las agencias nacionales

El grupo asociado de coordinación presenta la solicitud, en nombre de todos los socios, a su agencia nacional.

Solicitudes que deben enviarse a la Agencia ejecutiva

Las organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) radicadas en uno de los países participantes en el programa y que tengan sucursales en al menos ocho de estos países deben dirigirse directamente a la Agencia ejecutiva.

¿Cómo se financia la actividad?

La subvención comunitaria se basa en el principio de cofinanciación, es decir que complementa la contribución financiera del propio candidato y la ayuda nacional, regional o local obtenida de otras fuentes.

La subvención comunitaria puede cubrir, con una cantidad máxima de 25 000 EUR, hasta el 60 % de los costes subvencionables contraídos para la ejecución del proyecto, en las siguientes categorías:

- gastos de desplazamiento, alojamiento y estancia vinculados a la realización de la actividad;
- gastos vinculados a la organización de conferencias;
- gastos de publicación y difusión;
- otros gastos directos vinculados a la ejecución del proyecto;
- gastos indirectos hasta un máximo del 7 % de los gastos directos.

Valorización de resultados y actividades de seguimiento

La cantidad adicional que puede destinarse a la valorización de los resultados y las actividades de seguimiento debe cubrir la preparación, la realización y la evaluación de las actividades. Dicha cantidad está asociada a los costes efectivos de las actividades y no excederá del 10 % de la subvención global comunitaria.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Convenio de subvención

Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario (el grupo asociado de coordinación) recibirá un convenio de subvención que rige el uso de los fondos comunitarios. El beneficiario se compromete a cumplir sus obligaciones contractuales y a justificar todos los gastos del proyecto efectivamente realizados. El beneficiario realizará el proyecto de acuerdo con lo expuesto en la solicitud y garantizará su evaluación.

La agencia nacional, la Agencia ejecutiva, la Comisión o el Tribunal de Cuentas pueden controlar, mediante visitas o auditorías sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si en el transcurso del proyecto surgen imprevistos que perturban su realización, los socios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional con el fin de tomar las medidas oportunas.

Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

¿Qué apoyo está disponible?

Para obtener más información sobre los procedimientos de solicitud y plazos de presentación, consulte la sección B. Si precisa orientación o asistencia puede ponerse en contacto con la agencia nacional en su país o con la Agencia ejecutiva.

Las agencias nacionales y los centros de recursos SALTO ofrecen formación para la preparación y realización de un proyecto de jóvenes y democracia, así como herramientas para mejorar la calidad de los proyectos.

MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA LA ACCIÓN 1

La naturaleza de las actividades financiadas en el marco de la acción 1, así como los grupos destinatarios a las que se dirigen, hacen que esta acción, por su naturaleza, se oriente hacia los proyectos relativamente pequeños.

Conforme a la base jurídica del programa «**La juventud en acción**»¹⁶, para aumentar su impacto es necesario que los proyectos subvencionados refuercen la cooperación entre los distintos agentes en el ámbito de la juventud y tengan un efecto multiplicador.

Por lo tanto, en la acción 1 se ha introducido un grupo de medidas en distintos niveles con objeto de:

- reforzar el impacto de sus actividades (aumentando, de esta manera, el impacto global del programa);
- mejorar la visibilidad de los proyectos pequeños y difundir sus resultados;
- aumentar el perfil nacional y europeo de los proyectos realizados a nivel local;
- optimizar la eficiencia y la eficacia del programa.

La estrategia propuesta para lograr estos objetivos prevé cinco tipos de medidas que deben ejecutarse paralelamente en diversos niveles.

Se proponen las siguientes medidas:

- integración de los principios de visibilidad y difusión;
- actividades de valorización y de seguimiento en todas las medidas de la acción 1 (véase más arriba);
- medidas de enfoque temático y de conexión en red;
- acuerdos financieros que admitan propuestas que abarquen varias medidas;
- convocatoria de proyectos piloto sobre el establecimiento de una red temática.

Integración de los principios de visibilidad y valorización

Conforme a los principios generales de visibilidad y de difusión de los resultados, descritos en la sección «Principales características del programa», se invita a los promotores de intercambios de jóvenes, iniciativas de jóvenes y proyectos de jóvenes y democracia a que tengan en cuenta estos principios en la planificación de sus actividades. El objetivo es aumentar sistemáticamente la visibilidad y el impacto a largo plazo de los proyectos, sin recurrir a subvenciones adicionales.

Actividades de seguimiento

Tal como se indica en la descripción de cada medida de la acción 1, pueden financiarse actividades de seguimiento a fin de intercambiar buenas prácticas y difundir los resultados del proyecto. Se trata de aumentar la sostenibilidad y visibilidad de los resultados del proyecto (esta idea se explica detalladamente en los recuadros correspondientes a las medidas 1.1, 1.2 y 1.3).

¹⁶ Véase el anexo 1, segunda frase, de la base jurídica.

Enfoque temático y conexión en red

La Comisión Europea establecerá un proceso anual en el que se coordine y ponga de relieve el enfoque temático de los intercambios de jóvenes y de las iniciativas de jóvenes. El proceso se desarrollará por medio de etapas ascendentes y descendentes aplicadas simultáneamente.

Los temas elegidos para las redes están relacionados con las prioridades permanentes del programa «**La juventud en acción**», esto es, la participación activa de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social o las prioridades anuales del programa que figuran en el anexo de la presente Guía del programa.

Etapas descendentes

Entre las prioridades generales del programa «**La juventud en acción**», las agencias nacionales establecen algunas líneas de acción temáticas anuales (por ejemplo, una línea de acción destinada a «combatir y prevenir la violencia urbana» en la prioridad general de la inclusión social).

Para facilitar este proceso, la Comisión, con el apoyo de la Agencia ejecutiva o de una agencia nacional, organiza con periodicidad anual una reunión en la que participan todas las agencias nacionales. El objetivo es invitar a todas a las agencias nacionales a debatir, intercambiar información y, llegado el caso, poner sus propias líneas de actuación en sintonía con las de las otras agencias nacionales.

Posteriormente, las agencias nacionales seleccionan los proyectos de intercambios de jóvenes y otras actividades de la acción 1 a tenor de las líneas de actuación previamente definidas, y fomentan su conexión en red.

Etapas ascendentes

Las agencias nacionales organizan reuniones de trabajo en red a nivel nacional, con el objetivo de reunir a promotores y agentes de proyectos del mismo campo temático (línea de acción).

La Comisión, con el apoyo de la Agencia ejecutiva, puede organizar reuniones similares de trabajo en red a nivel europeo.

Los objetivos de dichas reuniones son:

- intercambiar buenas prácticas;
- dar un valor añadido a las experiencias adquiridas sobre el terreno;
- aumentar la cooperación y desarrollar el proyecto en un campo temático específico;
- elaborar productos de difusión (informes, publicaciones, estudios, materiales audiovisuales y en línea) a fin de mejorar la visibilidad de la acción y aumentar la información sobre las oportunidades que ofrece la acción del programa;
- supervisar la calidad de las actividades subvencionadas.

Disposiciones financieras para varias medidas

El beneficiario que durante un periodo de dieciocho meses organiza varios proyectos en el marco de la acción 1 puede presentar una sola propuesta de proyecto con la siguiente estructura:

- La propuesta puede combinar entre dos y cinco actividades del mismo tipo (por ejemplo tres intercambios multilaterales de jóvenes en el transcurso de un año).
- La propuesta puede combinar entre dos y cinco actividades de diversos tipos (por ejemplo un intercambio multilateral de jóvenes, dos iniciativas de jóvenes y un proyecto de jóvenes y democracia).

Los objetivos de las disposiciones financieras que abarcan varias medidas son:

- reducir la carga administrativa para los beneficiarios;
- orientar los esfuerzos hacia los aspectos de la calidad;
- elaborar estrategias más amplias de difusión y visibilidad.

Convocatoria de proyectos piloto para el establecimiento de una red temática

En 2007, la Comisión Europea, en cooperación con la Agencia ejecutiva, pondrá en marcha una convocatoria de propuestas para el establecimiento de una red temática de proyectos de la acción 1.

¿Cuáles son los objetivos de la esta medida?

Los objetivos de esta convocatoria de propuestas serán:

- conectar los proyectos por temas para darles una estructura;
- reunir experiencias en un campo temático específico;
- reforzar los vínculos entre los intercambios de jóvenes, las iniciativas de jóvenes y los proyectos de jóvenes y democracia,
- difundir los resultados del proyecto.

¿Cómo presentar su solicitud?

La selección de beneficiarios se efectúa sobre la base de convocatorias de propuestas anuales. Si desea obtener más información sobre los formularios de solicitud y los plazos, puede consultar el sitio:

http://ec.europa.eu/youth/index_en.html

<http://eacea.cec.eu.int>

o ponerse en contacto con la Agencia ejecutiva en Bruselas.

Esta medida se ejecuta a nivel centralizado. Por lo tanto, las propuestas deben presentarse directamente a la Agencia ejecutiva.

¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos?

Las solicitudes subvencionables se evalúan teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad y de concesión establecidos en la convocatoria de propuestas.

El mecanismo y las normas de financiación relativas a la subvención se definirán en el texto de la convocatoria de propuestas.

Normas de financiación

Véanse los cuadros siguientes.

Normas de financiación

Acción 1.1: Intercambios de jóvenes

| <u>Tipo de gasto / proyecto</u> | <u>Beneficiario</u> | <u>Base de financiación</u> | <u>Importe</u> <i>(Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)</i> | <u>Norma de asignación</u> | <u>Uso de la subvención comunitaria</u> | <u>Obligación de justificación</u> <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|--|---|---|---|--|---|---|
| <u>Gastos de viaje</u> | Organización de envío (bilateral o trilateral) / grupo de envío | Costes reales | 70 % | Automática | Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas/ billetes de viaje. |
| <u>Visita de planificación previa</u> | Organización de envío (bilateral o trilateral) u organización de coordinación (multilateral) | Costes reales + cantidad a tanto alzado (máximo 2 días) | 100 % de los gastos de viaje + 48 EUR / día por persona por socio de envío (una o dos personas, a condición de que la segunda sea un joven participante) (1) | Condicional: la visita de planificación previa debe describirse claramente en el formulario de solicitud | Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). Cantidad adicional a tanto alzado para gastos de alojamiento y otros gastos realizados durante la visita. | Copia de factura / billetes de viaje + descripción de los resultados y los logros en el informe final. |
| <u>Preparación de actividades y participantes</u> | Organización de envío y de acogida (bilateral o trilateral) u organización de coordinación (multilateral) | Cantidad fija | 480 EUR por organización (1) | Condicional: las actividades de preparación deben especificarse claramente en la solicitud. | Todos los gastos directamente relacionados con la preparación del proyecto | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. |
| <u>Costes de actividades (bilaterales y trilaterales)</u> | Organización de acogida | Cantidad fija + cantidad a tanto alzado | 960 EUR + 18 EUR a tanto alzado/ por participante / día (1) | Automática | Todos los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. Nuevo cálculo en función del número real de participantes y de la duración efectiva del programa. Lista de firmas de todos los participantes. |

| | | | | | | |
|---|---------------------------|---|---|------------|--|---|
| Costes de actividades (multilaterales) | Organización coordinadora | Cantidad fija + cantidad a tanto alzado | 1 920 EUR + 18 EUR a tanto alzado/ por participante / día (1) | Automática | Todos los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. en función del número real de participantes y de la duración efectiva del programa. Lista de firmas de todos los participantes. |
|---|---------------------------|---|---|------------|--|---|

(1) Póngase en contacto con la agencia nacional de acogida a fin de obtener información actualizada sobre las cantidades aplicables. Tome nota de que el solicitante debe aplicar los tantos alzados y las cantidades fijas del país en el que se ejecute el proyecto.

Para los proyectos presentados por las ONGE, las cantidades aplicadas son las que se indican más arriba.

Tenga en cuenta que no se permiten las transferencias entre las distintas partidas expresadas en la solicitud de subvención, por ejemplo, entre los gastos reales y las cantidades a tanto alzado/cantidades fijas (o viceversa).

| Tipo de gasto / proyecto | Beneficiario | Base de financiación | Importe <i>(Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)</i> | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|--|--|-----------------------------|--|--|---|--|
| Gastos extraordinarios | Organización de envío y de acogida u organización coordinadora | Gastos reales | Hasta el 100 % | Condicional: los gastos extraordinarios deben justificarse en el formulario de solicitud | - Cualquier gasto directamente relacionado con los jóvenes más desfavorecidos o con necesidades especiales o derivado de la naturaleza especial de las actividades. - Gastos de visado, gastos relacionados con la obtención del visado y gastos de vacunación | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas/recibos |
| Costes de actividades de seguimiento/valorización | Organización de envío y de acogida u organización coordinadora | Gastos reales | Hasta el 10 % de la subvención comunitaria | Condicional: la actividad de seguimiento debe describirse claramente en el formulario de solicitud | Difusión y promoción de los resultados del proyecto | Descripción de los resultados y los logros en el informe final |

Acción 1.2: Iniciativas de jóvenes

| Tipo de gasto / proyecto | Beneficiario | Base de financiación | Importe <i>(Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)</i> | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|---|---|---|--|---|---|--|
| Iniciativas de jóvenes (1) | Grupo de jóvenes / organización juvenil | Cantidad a tanto alzado | Hasta 10 000 EUR | Automática, a condición de que se respete la coherencia con el presupuesto estimativo | Cualquier gasto directamente vinculado a la realización del proyecto incluidos los gastos especiales para un tutor (si fuera necesario) | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. Lista de firmas de todos los participantes. |
| Visita de planificación previa (Solamente para las iniciativas transnacionales de jóvenes) | Organización / grupo de coordinación | Costes reales + cantidad a tanto alzado (máximo 2 días) | 100 % de los gastos de viaje + 48 EUR / día por persona para cada socio de envío | Condicional: la necesidad de una visita de planificación previa y sus objetivos deben justificarse claramente en la solicitud | Gastos de viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). Cantidad fija adicional para gastos de alojamiento y otros durante la visita. | Copia de billetes de viaje + Descripción de los resultados y los logros en el informe final |
| Gastos de viaje (Solamente para las iniciativas transnacionales de jóvenes) | Organización / grupo de coordinación | Costes reales | 70 % | Automática | Gastos de viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas/ billetes de viaje |
| Costes de las actividades de seguimiento/ valorización | Organización/grupo de coordinación | Costes reales | Hasta el 10 % de la subvención comunitaria | Condicional: la actividad de seguimiento debe describirse claramente en el formulario de solicitud | Difusión y promoción de los resultados del proyecto | Descripción de los resultados y los logros en el informe final |

(1) La Comisión Europea ha fijado un importe máximo de referencia de 10 000 euros.

Acción 1.3: Proyectos de jóvenes y democracia

| Beneficiario | Base de financiación | Importe | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|--|--|---|---|--|--|
| Organización coordinadora | Costes reales | Hasta el 60 % del coste total del proyecto. Hasta 25 000 EUR como máximo | Condiciona: los objetivos y el programa detallado de actividades deben estar claramente indicados en el formulario de solicitud | Todos los gastos directamente relacionados con el proyecto: gastos de viaje desde el lugar de residencia hasta el lugar de realización del proyecto, alojamiento, manutención, material pedagógico, seguro, evaluación, gastos de visado y gastos relacionados con la obtención del visado, gastos de vacunación, etc. | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas / recibos Copia de facturas/ billetes de viaje Descripción de los resultados y los logros en el informe final Lista de firmas de todos los participantes. |
| Costes de las actividades de seguimiento/valorización | Organización de envío y de acogida u organización coordinadora | Costes reales | Hasta el 10 % de la subvención comunitaria | Condiciona: la actividad de seguimiento debe describirse claramente en el formulario de solicitud | Difusión y promoción de los resultados del proyecto |

D. Acción 2: Servicio voluntario europeo

¿Qué es el Servicio voluntario europeo?

El Servicio voluntario europeo (SVE) apoya el trabajo voluntario transnacional de los jóvenes.

Su objetivo es desarrollar la solidaridad y promover la tolerancia entre los jóvenes, fundamentalmente para reforzar la cohesión social en la Unión Europea. Promueve la ciudadanía activa y la comprensión mutua entre los jóvenes.

Estos objetivos generales se lograrán fundamentalmente:

- apoyando la participación de jóvenes en diversas formas de actividades voluntarias, tanto dentro como fuera de la Unión Europea;
- brindando a los jóvenes la posibilidad de expresar su compromiso personal mediante actividades de voluntariado a nivel europeo e internacional;
- implicando a los jóvenes en acciones que fomenten la solidaridad entre ciudadanos de la Unión Europea;
- promoviendo la participación de los jóvenes voluntarios en una actividad sin fines lucrativos y no remunerada en beneficio de la colectividad, en un país distinto de su país de residencia.

El Servicio voluntario europeo también contribuye a la realización de los objetivos comunes relativos a las actividades de voluntariado juvenil a nivel europeo, adoptados por el Consejo de Ministros de la UE el 15 de noviembre de 2004.

El Servicio voluntario europeo es un servicio de «aprendizaje» en el que, a través de las experiencias de aprendizaje no formal, los jóvenes voluntarios mejoran o adquieren competencias para su desarrollo personal, educativo y profesional, así como para su integración social. Los elementos de aprendizaje consisten en una definición mutuamente acordada de los resultados esperados del aprendizaje, los procesos y los métodos, la certificación de las competencias y los conocimientos adquiridos, la participación del voluntario en el ciclo de formación del SVE y la prestación de un apoyo continuado no sólo en relación con las tareas del servicio, sino también un apoyo lingüístico y personal, incluido un mecanismo de prevención y gestión de crisis.

Las actividades del Servicio voluntario europeo

El SVE se realiza a través de actividades organizadas en asociación entre organizaciones legalmente establecidas, que envían o acogen voluntarios. Estas actividades se componen de una fase de preparación, de la realización de la actividad en cuanto tal y de una fase de seguimiento. Los voluntarios desarrollan la actividad de voluntariado en un país distinto de su país de residencia. Esta actividad, no remunerada y sin ánimo de lucro, se realiza a tiempo completo durante un periodo determinado (doce meses como máximo) en beneficio de la comunidad.

Las actividades del SVE pueden desarrollarse en múltiples ámbitos: cultura, juventud, deportes, asistencia social, patrimonio cultural, artes, protección civil, medio ambiente,

cooperación al desarrollo, etc. Las intervenciones de alto riesgo en situaciones inmediatamente posteriores a desastres (por ejemplo, ayuda humanitaria, etc.) están excluidas.

La actividad debe presentar un claro valor añadido europeo o internacional y desarrollarse en contacto con la comunidad local.

Los voluntarios no pueden ser una sustitución del empleo remunerado.

En una actividad de SVE participan, al menos, una organización de envío, una organización de acogida y un voluntario, y puede implicar a todas o solamente a algunas de las organizaciones asociadas o sólo a algunos de los voluntarios que participan en el proyecto general de SVE. En una actividad no pueden participar más de cien voluntarios.

La actividad puede llevarse a cabo individualmente o en grupo.

Si en la actividad participan varios voluntarios, estos pueden realizar la actividad en una misma organización de acogida en el mismo país, en distintas organizaciones de acogida del mismo país o en distintas organizaciones de acogida de diversos países.

Una actividad individual de SVE incluye solamente a un voluntario, una organización de envío y una organización de acogida. Las actividades individuales de servicio voluntario son importantes porque proporcionan una experiencia intensiva de aprendizaje, un apoyo individualizado, una gran incidencia en el desarrollo personal y amplias oportunidades de integración con la comunidad local.

Una actividad de grupo en el SVE permite a los voluntarios participar colectivamente en la actividad voluntaria a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional y beneficiarse de las experiencias de aprendizaje individual o colectivo. Pueden participar en la misma organización de acogida hasta cien voluntarios o repartirse en grupos más pequeños en diferentes organizaciones de acogida. Una actividad de grupo en el SVE debe garantizar el carácter colectivo tanto de los procesos de aprendizaje como del servicio realizado en beneficio de la comunidad. También tiene que asegurar un planteamiento temático común y contactos regulares entre los voluntarios. El Servicio voluntario europeo de grupo se ha desarrollado para aumentar el impacto, la accesibilidad, la eficacia y la visibilidad del SVE.

El proyecto de Servicio voluntario europeo

Un proyecto SVE constituye el marco para realizar una o varias actividades de Servicio voluntario europeo integradas en una solicitud de subvención. Es posible combinar actividades individuales y colectivas en un mismo proyecto. En cada proyecto puede participar un máximo de cien personas.

Una organización legalmente establecida presenta la solicitud de financiación comunitaria en nombre de los demás socios del proyecto (véase más adelante), aunque no es necesario que dicha organización envíe o acoja voluntarios del proyecto. El solicitante es la «organización coordinadora», que recibirá la subvención en caso de aceptarse la solicitud. Será responsable de la gestión de todo el proyecto, de su coordinación con todas las organizaciones de acogida y envío y de la distribución de la subvención entre los socios del proyecto en función de las responsabilidades de cada uno. Un voluntario no puede solicitar directamente la financiación comunitaria.

A través de este procedimiento y de la posibilidad de incorporar diversas actividades en un mismo proyecto, la Comisión pretende simplificar la gestión contractual y ofrecer a los socios del proyecto más flexibilidad, así como la seguridad de una planificación a largo plazo. Además, la Comisión considera este planteamiento como el más apropiado para estructurar y conectar las actividades del SVE, y también para asegurar una mayor coherencia entre ellas, a la vez que se aumenta el impacto y la visibilidad del Servicio voluntario europeo en su conjunto.

Téngase presente lo que no es el Servicio voluntario europeo

- el SVE no es una actividad de voluntariado ocasional, sin estructurar y a tiempo parcial;
- el SVE no es un periodo de prácticas en una empresa;
- el SVE no es un trabajo remunerado y no debe sustituir a un empleo remunerado;
- el SVE no es una actividad recreativa o turística;
- el SVE no es un curso de idiomas;
- el SVE no es explotación de mano de obra barata.
- el SVE no es un periodo de estudios o de formación profesional en el extranjero;
- el SVE no es simplemente un sistema de financiación, sino un modelo de calidad del servicio voluntario transnacional.

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad mencionados en la sección B.

Los criterios específicos de elegibilidad aplicables a esta acción son los siguientes:

Socios de proyecto en el Servicio voluntario europeo

Cada proyecto y actividad desarrollados en el marco del SVE se basa en una asociación que incluye los siguientes socios:

- uno o más voluntarios
- una o más organizaciones de envío;
- una o más organizaciones de acogida;
- una organización coordinadora (solicitante), que puede ser una de las organizaciones de envío o una de las organización de acogida (aunque esto no es un requisito).

El socio del proyecto que envía o acoge al voluntario tiene que ser:

- una organización o una asociación sin ánimo de lucro legalmente establecida en un país del programa o en un país socio;
- una autoridad local, regional o nacional de un país participante en el programa o de un país socio;
- una organización gubernamental internacional establecida en un país del programa o en un país socio.

La organización de coordinación (solicitante) tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro legalmente establecida en un país del programa o en un país del sudeste de Europa;
- una autoridad local, regional o nacional de un país del programa o de un país del sudeste de Europa;
- un organismo con o sin ánimo de lucro que organice un evento en el ámbito de la juventud, el deporte o la cultura;
- una organización gubernamental internacional establecida en un país del programa o en un país del sudeste de Europa.

Por lo tanto, las organizaciones establecidas en países socios que no sean países del sudeste de Europa pueden ser organizaciones de envío o de acogida, pero no pueden actuar como organizaciones coordinadoras.

De los países que participan en el proyecto o en la actividad de servicio voluntario europeo, uno tiene que ser obligatoriamente un Estado miembro de la UE.

En el marco de un mismo proyecto, el número de organizaciones asociadas establecidas en países socios no puede ser superior al número de organizaciones asociadas del proyecto en países del programa.

Por lo que se refiere a los proyectos presentados a nivel nacional, el voluntario es enviado por una organización de envío legalmente establecida en su país de residencia. Para los proyectos presentados a nivel europeo, la organización coordinadora puede asumir todas las responsabilidades relativas al envío (excepto cuando se trate de jóvenes desfavorecidos, en cuyo caso es obligatorio que haya una organización de envío en el país de residencia).

Recuerde que en la solicitud de subvención deben identificarse todas las organizaciones que participan en el proyecto. También debe incluir el calendario de actividades.

Acreditación de las organizaciones participantes en el Servicio voluntario europeo

Toda organización de un país del programa o de un país del sudeste de Europa que desee enviar o acoger voluntarios o coordinar un proyecto deberá acreditarse. Las organizaciones de países que no sean países del programa o países del sudeste de Europa pueden participar en el Servicio voluntario europeo como socios del proyecto sin acreditación. La acreditación sirve para acceder al SVE y para garantizar una norma de calidad común. Una vez acreditadas, las organizaciones se incluyen en una base de datos en internet para facilitar la búsqueda de socios.

Para acreditarse, las organizaciones deben presentar una manifestación de interés que contenga, principalmente, su motivación general y sus propuestas de actividades de SVE.

Las agencias nacionales son responsables de la acreditación de organizaciones en los países participantes en el programa; por su parte, el centro de recursos SALTO del

sudeste de Europa se encarga de la acreditación en esta zona geográfica. La acreditación de las ONGE y de las organizaciones gubernamentales internacionales es responsabilidad de la Agencia ejecutiva.

Pueden enviarse manifestaciones de interés en todo momento y los organismos de acreditación deben tomar una decisión, en principio, en el plazo de seis semanas. La acreditación es válida por un máximo de tres años durante los cuales puede emprenderse cualquier actividad de SVE. Una vez acreditadas, las organizaciones se comprometen a acatar la «Carta del SVE» (véase al final del presente capítulo) o, de lo contrario, se les puede retirar la acreditación en cualquier momento.

Participantes

El SVE está abierto a todos los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 30 años, independientemente del medio del que procedan, siempre y cuando residan legalmente en un país participante en el programa o en un país socio.

Se realizan esfuerzos especiales y se conceden incentivos para que los jóvenes desfavorecidos, incluidos los jóvenes con discapacidad, participen activamente en el SVE. Estas actividades de «inclusión» están abiertas a jóvenes de entre 16 y 30 años de edad, a condición de que se haga una preparación adaptada a las necesidades específicas del voluntario y se prevea un acompañamiento y un seguimiento adecuados.

En los proyectos o las actividades realizadas en el marco del Servicio voluntario europeo deben participar entre uno y cien voluntarios.

En el caso de que un proyecto incluya a países socios, el número de voluntarios procedentes de estos países no puede ser superior al número de voluntarios de países del programa.

El proceso de selección de voluntarios debe ser abierto y transparente.

En el proceso de selección de voluntarios, las organizaciones tienen la obligación de procurar que el SVE esté abierto a todos los jóvenes. Los criterios de selección y el procedimiento abierto deben reflejar la accesibilidad general del SVE y el espíritu del programa «**La Juventud en acción**». Las organizaciones no pueden exigir que los voluntarios pertenezcan a un grupo étnico o a una religión determinados, ni que tengan una orientación sexual o una opinión política concretas. No pueden exigir tampoco cualificaciones previas, un nivel específico de educación, una experiencia determinada o conocimientos lingüísticos superiores a los básicos. En casos excepcionales debidamente justificados, y dependiendo de las tareas y de las circunstancias en las que se desarrolla el trabajo de los voluntarios, algunos tipos de actividad pueden requerir la selección de candidatos con capacidades específicas.

Tutor

Debe designarse un tutor en la estructura de acogida (véase más adelante).

Duración

La duración de un proyecto SVE no puede exceder de 24 meses, incluidas las fases de preparación, evaluación y seguimiento.

La actividad del SVE en el extranjero debe tener una duración mínima de dos meses y una duración máxima de doce (excluidas la preparación y la evaluación).

Por lo general, cada voluntario participa solamente en una actividad de SVE. En casos justificados (en particular, cuando se prevé un enfoque progresivo por razones pedagógicas, cuando se han presentado problemas en la actividad inicial o cuando el voluntario ha participado en una actividad de grupo de corta duración) se admite la participación en una o más actividades subsiguientes. En cualquier caso, la duración total de la actividad no puede exceder nunca de doce meses para cada voluntario. Las actividades de inclusión con jóvenes voluntarios desfavorecidos y las actividades de grupo del Servicio voluntario europeo pueden tener una duración mínima de dos semanas si se justifica debidamente.

La duración de una visita de planificación previa en proyectos en los que participan jóvenes desfavorecidos no está definida, aunque la subvención comunitaria se puede conceder solamente para dos días (excluido el desplazamiento).

Lugar

Los voluntarios llevarán a cabo siempre su actividad de servicio voluntario en un país diferente de su país de residencia (con excepción de las actividades preparatorias y de seguimiento).

Las actividades de SVE pueden llevarse a cabo en un país del programa o en un país socio.

En caso de que participen en la actividad países socios vecinos, estos podrán enviar o acoger voluntarios siempre y cuando intervenga en la actividad al menos un Estado miembro de la UE y el número de voluntarios procedentes de países socios no supere el número de voluntarios procedentes de países del programa.

Cuando participen otros países socios del mundo, se privilegiará particularmente la cooperación con los países de África, el Caribe y el Pacífico, Latinoamérica y Asia. En estos casos, un voluntario residente en un país socio sólo podrá ser enviado a un país del programa. Los voluntarios no pueden ser enviados y acogidos por organizaciones situadas en «otros países socios del mundo».

Tema y tareas

Las actividades del SVE deben presentar un concepto temático relacionado con las prioridades del programa «**La juventud en acción**», así como con las prioridades y objetivos específicos del propio Servicio voluntario europeo.

Las actividades de grupo del SVE deben presentar un enfoque temático común y debe conferirse a las tareas un carácter colectivo. Las actividades de grupo del SVE vinculadas a un evento específico requieren una asociación sólida con el organismo

organizador del evento y las tareas de los voluntarios deben estar relacionadas con dicho evento.

Las tareas deben proporcionar un claro valor añadido europeo o internacional, no deben consistir en actividades rutinarias y se espera que sirvan para establecer contactos con la comunidad local.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

en el marco del Servicio voluntario europeo se subvencionarán los proyectos que mejor reflejen las prioridades generales del programa, esto es, la participación de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social.

Además, pueden fijarse prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**», que se publicarán en el sitio internet de la Comisión o de las agencias nacionales y en el anexo de la presente Guía del programa.

Las prioridades específicas del SVE son las siguientes:

- participación de jóvenes desfavorecidos;
- participación de organizaciones asociadas que realizan por primera vez una actividad de SVE,
- consolidación de las asociaciones existentes a fin de mejorar la calidad del servicio voluntario:
- en el marco de la cooperación con «otros países socios del mundo», realización de proyectos con países de África, el Caribe y el Pacífico, así como de Latinoamérica y Asia.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

La Carta del Servicio voluntario europeo

Los principios generales, la definición del papel de los socios del proyecto de SVE y las principales normas de calidad se establecen en la Carta del Servicio voluntario europeo, que es la base para la acreditación. La Carta figura al final del presente capítulo.

Planificación, preparación, formación, apoyo y seguimiento

Los jóvenes deben participar activamente en la planificación, realización y evaluación de las actividades del SVE.

Deberá proporcionarse un apoyo apropiado al voluntario en todas las fases del proyecto.

El proyecto debe prever mecanismos de prevención y gestión de crisis.

El proyecto debe proporcionar una preparación adecuada (lingüística, intercultural, etc.) a los voluntarios, tomando en consideración el perfil de cada uno de ellos, así como la naturaleza del proyecto y la situación específica del país de acogida.

En los proyectos SVE en los que participen jóvenes desfavorecidos, se aconseja llevar a cabo una visita de planificación previa a la organización de acogida antes de que comience la actividad voluntaria en cuanto tal. En dicha visita pueden participar como máximo dos personas, de las cuales una debe ser siempre un representante de la organización de envío. Si participa una segunda persona, ésta debe ser el voluntario candidato.

Se proporcionan un apoyo y una formación de tipo lingüístico. El formato, la duración y la frecuencia pueden variar dependiendo de las necesidades y los conocimientos de los voluntarios, así como de las tareas y de la capacidad de la organización. La formación lingüística se impartirá gratuitamente al voluntario y se incluirá en su horario normal de trabajo.

El proyecto prevé la participación de los voluntarios en el ciclo de formación del SVE, que consiste en una formación antes de partir, otra nada más llegar, una reunión intermedia y una evaluación final. Los voluntarios del SVE tienen el derecho y la obligación de participar en estas sesiones de formación, impartidas por, o en nombre de, las agencias nacionales o las organizaciones de envío, de acogida o de coordinación. Esta formación está en consonancia con las directrices definidas por la Comisión Europea en su documento: «*Volunteer Training: Guidelines and Minimum Quality Standards*» (Formación de voluntarios: directrices y normas de calidad mínimas) disponible en el sitio internet de la Comisión.

Los voluntarios deben tener la oportunidad de intercambiar, compartir y evaluar la experiencia de SVE (véanse también los apartados «evaluación», «actividad de seguimiento del voluntario» y «estructura de los antiguos voluntarios de SVE»). También deberían recibir ayuda al reintegrarse a su comunidad de origen, así como en sus futuras experiencias de educación, formación o empleo.

Aprendizaje no formal y métodos de trabajo

El proyecto debe reflejar el carácter del SVE como un «servicio de aprendizaje», es decir, que ofrezca a los jóvenes oportunidades de aprendizaje no formal e informal a fin de que puedan adquirir nuevos conocimientos y competencias para su desarrollo personal, educativo y profesional. A tal fin, los resultados de aprendizaje esperados, así como los procesos de aprendizaje deben describirse de manera general en la solicitud de subvención y en detalle en el acuerdo de actividad.

Debe procurarse una correspondencia efectiva entre las tareas y los perfiles de los voluntarios.

Los socios del proyecto deben mostrar un compromiso común y una asociación sólida y estar dispuestos a aceptar una división clara de responsabilidades.

En la organización de acogida, el tutor es responsable del apoyo personal y facilita la integración en la comunidad local. El voluntario puede también dirigirse al tutor en caso de problemas. Nada más iniciarse la actividad debe celebrarse una reunión con el tutor a fin de examinar el proceso de aprendizaje, a la que seguirán reuniones y contactos periódicos. El tutor debe también participar en el examen de los resultados de aprendizaje con el voluntario al final de la actividad con vistas al informe para la obtención del Youthpass. El tutor no debe ser al mismo tiempo el supervisor del voluntario.

El origen geográfico de los voluntarios que participan en una actividad de SVE debe ser equilibrado.

Las actividades de grupo deben caracterizarse por un aprendizaje no sólo individual, sino también en grupo, y prever reuniones conjuntas de los voluntarios.

La organización de envío o de acogida pueden ofrecer conjuntamente, acorde a sus responsabilidades, una «tutoría reforzada» para dar mayor apoyo personal a los voluntarios más desfavorecidos.

Impacto

Cuando en un proyecto o una actividad participen varios voluntarios será preciso asegurar, en la medida de lo posible, elementos estructurantes, por ejemplo, a través de un enfoque temático coherente o complementario, la reciprocidad en el envío y la acogida de voluntarios, la complementariedad entre las áreas de actividad y las tareas, reuniones periódicas y oportunidades de trabajo en red para los voluntarios etc.

Además, el impacto de un proyecto de Servicio voluntario europeo no debe limitarse solamente a los participantes en la actividad, sino también acercar la noción de «Europa» a las comunidades locales y –a través de la evaluación, el seguimiento y la valorización permitir a los futuros proyectos y a las organizaciones interesadas que se beneficien también de los resultados. La posibilidad de combinar diversas actividades del SVE en un único proyecto, así como la introducción del concepto de grupo ofrecen numerosas oportunidades para los elementos de estructuración antes mencionados, que deben servir, en conjunto, para maximizar la eficacia y el impacto del Servicio voluntario europeo.

Evaluación

La organización de coordinación, en colaboración con las organizaciones de envío y de acogida, debe garantizar una evaluación apropiada de la actividad del SVE en la que participen los voluntarios. A tal fin, la organización de coordinación o la agencia nacional organizarán una reunión final de evaluación en el país de envío.

Valorización de los resultados

Los logros y los resultados de las actividades deben difundirse y aprovecharse para optimizar su valor, aumentar su impacto y garantizar que el mayor número posible de jóvenes y organizaciones se beneficien de ellos. Esto significa que los resultados deben repercutir en los interesados adecuados y multiplicarse a gran escala. Los costes relativos a la valorización pueden ser cofinanciados por la subvención comunitaria.

Actividad de seguimiento realizada por el voluntario

El voluntario puede realizar una actividad de seguimiento en los seis meses siguientes a haber realizado su actividad de SVE en el extranjero. La duración de dicha actividad de seguimiento puede ser de hasta un mes y debe desarrollarse siempre en el país de residencia (país de envío) o en el país de acogida. El objetivo es ampliar la experiencia de SVE con el propósito de realzar, difundir y promover los resultados del SVE y multiplicar su impacto. El voluntario concibe la actividad de seguimiento, posiblemente con el apoyo de la organización de envío o de acogida, de una estructura nacional o de un grupo de antiguos voluntarios del SVE. Esta actividad es parte integrante del proyecto de Servicio voluntario europeo.

Visibilidad

Cada proyecto SVE debe poner de manifiesto el apoyo comunitario y proporcionar información sobre el propio proyecto y sobre el programa «**La juventud en acción**» a la opinión pública (por ejemplo, mediante la utilización de los logotipos de Europa, del programa y del SVE). Las organizaciones y los voluntarios participantes en el proyecto deben ser conscientes de su participación en el SVE.

¿Quién puede presentar una solicitud de subvención?

La organización de coordinación presenta la solicitud en nombre de la asociación.

En los proyectos en los que solamente participen una organización de envío y una organización de acogida, una de las dos debe asumir el papel de organización de coordinación (solicitante) y presentar la solicitud en nombre de la asociación.

¿Cómo presentar su solicitud?

Independientemente de cuántas organizaciones de envío o de acogida participen en el proyecto o del número de voluntarios, se tramitará una solicitud, una decisión de financiación y un convenio de subvención por proyecto.

Dependiendo de la situación de la organización, de la naturaleza de las actividades previstas y del alcance geográfico, las solicitudes deberán enviarse a las agencias nacionales o a la Agencia ejecutiva.

Solicitudes que deben enviarse a las agencias nacionales

La organización de coordinación debe presentar la solicitud a la agencia nacional del país del programa en el que esté legalmente establecida.

Las organizaciones de envío y de acogida establecidas en «otros países socios del mundo» no pueden participar en proyectos presentados a nivel nacional.

Las solicitudes para proyectos destinados a jóvenes desfavorecidos que prevean una actividad de entre dos semanas y dos meses, pueden ser admitidas por las agencias nacionales hasta una semana antes de la reunión ordinaria del comité de selección. Estos proyectos no pueden comenzar antes de la fecha de la firma del convenio de financiación por ambas partes.

Solicitudes que deben enviarse a la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

Las solicitudes deberán presentarse a la Agencia ejecutiva en los casos que se indican a continuación.

1. La organización de coordinación es una organización no gubernamental europea (ONGE) acreditada, legalmente establecida en uno de los países del programa, con miembros o sucursales en, al menos, ocho países del programa.
2. La organización de coordinación es una organización acreditada legalmente, establecida en un país del sudeste de Europa.
3. La organización de coordinación es una organización intergubernamental o un organismo con ánimo de lucro que organiza un evento.
4. El proyecto implica a organizaciones o voluntarios de otros países socios del mundo.
5. El proyecto guarda relación con eventos europeos o internacionales de gran repercusión (por ejemplo, la Capital europea de la cultura, la Copa de Europa de fútbol, la Copa del Mundo, los Juegos Olímpicos, una catástrofe, natural o provocada por el hombre).

¿Cómo se financia la actividad?

La financiación comunitaria de un proyecto de Servicio voluntario europeo se basa en el principio de la cofinanciación con otras contribuciones públicas o privadas. Esto significa que la organización de envío y de acogida deben aportar contribuciones, en especie o en metálico, para cubrir el coste total del proyecto.

El voluntario disfruta de alojamiento en régimen de pensión completa, cobertura completa de seguro, asignación para gastos personales y, en su caso, un incentivo para realizar una actividad de seguimiento. Además, las sesiones de formación se imparten gratuitamente a los voluntarios. Los gastos de viaje se reembolsan al 100 %.

La asignación que recibe el voluntario («dinero de bolsillo») sirve para sufragar algunos gastos personales adicionales durante su estancia en el extranjero, pero no debe cubrir, en principio, todos los gastos personales. No debe servir tampoco para sufragar los gastos habituales de manutención, alojamiento y transporte local del voluntario, que corren a cargo

de la organización de acogida y son cofinanciados por la subvención comunitaria en la partida «costes de la actividad de acogida».

La subvención comunitaria se basa en una combinación de:

- participación en los costes reales para determinados tipos de gastos;
- cantidades a tanto alzado para otros tipos de gastos;
- cantidades basadas en baremos de costes unitarios para otros tipos de gastos, conforme al cuadro que figura al final de la sección D.

Las cantidades a tanto alzado y los baremos de costes unitarios que figuran más adelante en el cuadro representan el nivel básico de financiación, que puede variar a tenor de las posibles adaptaciones que introduzcan las agencias nacionales en los países del programa.

Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado representan una contribución a las actividades del proyecto y no están directamente vinculadas a ningún coste específico, por lo que no es necesario explicar ni justificar los costes que cubren.

Este mecanismo de financiación debería ayudar a los solicitantes a calcular el importe de la subvención que se espera obtener y permitir una planificación realista del proyecto SVE.

Desglose de la subvención comunitaria

La ayuda financiera asignada al Servicio voluntario europeo se distribuye como sigue:

- gastos de viaje: 100 % de los costes reales;
- coste de las actividades de envío: cantidad fija por voluntario;
- coste de las actividades de acogida: cantidad a tanto alzado por voluntario y mes;
- gastos de visado y otros gastos conexos, y gastos de vacunación: 100 % de los gastos reales;
- asignación para el voluntario: específica para cada país;
- formación previa a la partida, reunión intermedia y reunión de evaluación: 100 % de los costes reales hasta un total de 300 euros;
- formación a la llegada: 100 % de los costes reales hasta un total de 800 euros;
- costes de coordinación: cantidades fijas por cada organización asociada y voluntario para la administración y la conexión en red de los socios del proyecto por la organización de coordinación (no se concede en caso de que participen en el proyecto solamente una organización de envío y una organización de acogida, asumiendo una de ellas las tareas de coordinación);
- visibilidad y valorización: hasta el 10 % de la subvención para el proyecto;
- actividad de seguimiento realizada por el voluntario: cantidad fija por voluntario.

En proyectos en los que participen jóvenes desfavorecidos:

- visita de planificación previa: costes reales + cantidad fija por persona;
- tutoría reforzada: tanto alzado por voluntario y por mes;

- gastos extraordinarios: hasta el 100 % de los costes reales

Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios están relacionados con los jóvenes desfavorecidos o con necesidades especiales. Pueden cubrir, por ejemplo: asistencia médica, atención sanitaria, formación/apoyo lingüístico complementario, preparación complementaria, instalaciones o equipos especiales, acompañante, gastos personales adicionales en caso de recursos económicos insuficientes. No pueden cubrir préstamos bancarios ni intereses. La subvención puede cubrir hasta el 100 % de los gastos extraordinarios, a condición de que estén claramente vinculados a la ejecución del proyecto, sean necesarios y se justifiquen en el formulario de solicitud. Todos los gastos extraordinarios deberán referirse a costes reales, debidamente acreditados y justificables.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Convenio de subvención

Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario (organización de coordinación) recibirá un convenio de subvención que rige el uso de los fondos comunitarios. Si bien la organización de coordinación asume la responsabilidad de la gestión de la totalidad del proyecto ante la agencia nacional o la Agencia ejecutiva, los socios del proyecto comparten la responsabilidad de llevarlo a cabo con un espíritu de asociación. La división exacta de responsabilidades entre los socios del proyecto se establece en el acuerdo de actividad.

La agencia nacional, la Agencia ejecutiva, la Comisión o el Tribunal de Cuentas pueden controlar, mediante visitas o auditorías sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si en el transcurso del proyecto surgen imprevistos que perturban su realización, los socios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional o con la Agencia ejecutiva a fin de tomar las medidas oportunas. Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

Acuerdo de actividad

La asociación del proyecto se expresa a través de:

1. La firma original del representante legal de la organización de coordinación y las firmas del representante legal de cada una de las organizaciones de envío y de acogida que figuran en la solicitud.
2. El Acuerdo de actividad del SVE. Una vez aprobado el proyecto, pero antes de que comience cualquier actividad, las organizaciones y los voluntarios que participan en esta última deben firmar un acuerdo de actividad detallado. En este acuerdo se establecen las tareas, las horas de trabajo y otras disposiciones prácticas, así como el proceso de aprendizaje y los objetivos que esperan alcanzar los voluntarios.

Contiene, asimismo, la información necesaria para la prevención y gestión de crisis. Atribuye responsabilidades claras a la organización de envío, la organización de acogida y la organización de coordinación, y el correspondiente reparto de la subvención. En caso de cambios sustanciales en el acuerdo de actividad, todos los socios implicados en la actividad deben aceptar y firmar un acuerdo revisado de actividad. En caso de duda, los criterios y las normas del SVE, según lo estipulado en la guía del programa, prevalecen sobre lo dispuesto en el acuerdo de actividad. Antes de comenzar una actividad, deberá enviarse una copia del acuerdo de actividad (y posteriormente de cualquier cambio sustancial que se introduzca en el mismo) a la agencia nacional o a la Agencia ejecutiva que haya concedido la subvención para facilitar la supervisión de las actividades y la planificación de la formación y las reuniones de voluntarios.

Seguro

Los voluntarios deben inscribirse en el plan de seguro colectivo de la Comisión para los voluntarios del SVE, que complementa la cobertura a cargo de los sistemas nacionales de seguridad social, si procede, a través de la tarjeta sanitaria europea (o similar) expedida al voluntario.

¿Qué apoyo está disponible?

Apoyo y servicios no financieros del Servicio voluntario europeo

En el SVE, el apoyo técnico y de calidad que se presta a los jóvenes y a las organizaciones proviene de las agencias nacionales y las denominadas organizaciones de orientación y apoyo del SVE, a nivel nacional, y por la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural y la Comisión, a nivel europeo.

Este servicio consiste, principalmente, en contribuir a la búsqueda de voluntarios y organizaciones de envío, de acogida y de coordinación, y, previa solicitud, en facilitar la correspondencia de intereses mutuos, perfiles y expectativas.

En principio, el objetivo es ayudar a quienes desean participar en el SVE, pero no disponen de los contactos europeos o internacionales necesarios. En este contexto, también puede ser de gran ayuda la base de datos de internet con la lista de organizaciones acreditadas para realizar el SVE (véase el sitio internet de la Comisión).

Además, pueden prestarse otros servicios. Para obtener más información sobre los servicios disponibles, póngase en contacto con su agencia nacional o con la Agencia ejecutiva.

Organizaciones de orientación y apoyo del SVE

En caso necesario, la prestación de servicios relacionados con el Servicio voluntario europeo puede complementarse gracias a las organizaciones de orientación y apoyo seleccionadas por las agencias nacionales entre la sociedad civil y el sector público. Las organizaciones de orientación y apoyo del SVE facilitan la búsqueda de voluntarios y de organizaciones de envío y de acogida, previa solicitud. Pueden

también facilitar la correspondencia entre los intereses, los perfiles y las expectativas de los voluntarios y de las organizaciones, y apoyar el establecimiento de asociaciones entre ellos. Sin embargo, la contratación de personal y el proceso de selección de voluntarios sigue siendo responsabilidad de las organizaciones de envío, de acogida y de coordinación, y no de las organizaciones de orientación y apoyo del SVE ni de las agencias nacionales.

Además de estas tareas principales, dichas organizaciones pueden contribuir igualmente a definir el alcance temático o geográfico del SVE o llegar a un grupo destinatario determinado. El conjunto exacto de servicios viene determinado por las agencias nacionales a la luz de las prioridades del programa «**La juventud en acción**», así como de las respectivas capacidades y de la situación del SVE en cada país. En casos justificados, este papel de orientación y apoyo puede ser asumido por personas individuales.

Las organizaciones de orientación y apoyo del SVE no pueden asumir la responsabilidad de la gestión contractual o financiera de las agencias nacionales, pero sí pueden enviar o acoger voluntarios o realizar las tareas de coordinación y recibir subvenciones de proyectos a tal fin, siempre y cuando sean organizaciones de envío, acogida o coordinación.

Youthpass

Los voluntarios tienen derecho a recibir un certificado Youthpass, que describe y valida su experiencia de aprendizaje no formal y puede ser un documento muy útil para su futuro itinerario educativo o profesional. A través del certificado Youthpass, la Comisión Europea garantiza que la actividad de voluntariado se reconoce como una experiencia educativa y un periodo de aprendizaje no formal e informal. El informe de resultados debe ser cumplimentado conjuntamente por el voluntario y un representante de la organización de acogida, firmado por ambos, y entregado directamente al voluntario al final de su actividad de voluntariado en el extranjero.

Estructuras de antiguos voluntarios del SVE

Cualquier voluntario puede colaborar en las actividades realizadas por las estructuras nacionales de antiguos voluntarios del SVE, durante o después de realizar el servicio. Para más información, póngase en contacto con su agencia nacional.

Ejemplos

- Uno o varios voluntarios se desplazan al extranjero para llevar a cabo una actividad de servicio voluntario en una organización de acogida local, regional, nacional, europea o internacional. Por ejemplo, en un centro de juventud, una tienda de comercio justo, una asociación deportiva, una residencia de ancianos, una guardería, una escuela, un ayuntamiento, una organización de protección civil, una ONG de cooperación al desarrollo, una secretaría de ONG europea, un teatro, un museo, una reserva natural, un centro de artes, etc.
- Los voluntarios, individualmente o en un grupo, realizan tareas prácticas en beneficio de la comunidad, como por ejemplo la restauración del patrimonio cultural (iglesias, castillos etc.).

- Un grupo de voluntarios apoya un evento cultural, juvenil o deportivo, como un festival local o regional de teatro, una capital cultural europea, un encuentro deportivo con atletas discapacitados, los Juegos Olímpicos, un campeonato de fútbol, un festival de la juventud, etc.
- Un grupo de voluntarios ayuda en las tareas de recuperación medioambiental, reconstrucción de las capacidades y restablecimiento de la confianza a medio o largo plazo después de un desastre o conflicto natural o por intervención del hombre, por ejemplo, una tormenta devastadora o un terremoto que hubieran destruido la naturaleza y las infraestructuras o una guerra civil que hubiera dejado profundas divisiones entre distintos sectores de la sociedad.

Carta del servicio voluntario europeo

Carta del servicio voluntario europeo

La Carta del Servicio voluntario europeo forma parte de la Guía del programa «La juventud en acción» y en ella se describen las funciones de las organizaciones de envío, de acogida y de coordinación del SVE, así como los principios y las normas de calidad esenciales del Servicio voluntario. **Todas las organizaciones de SVE deben suscribir los principios establecidos en la Carta.**

Asociación SVE

Las actividades de SVE se basan en una asociación sólida entre las organizaciones de acogida, de envío y de coordinación y el voluntario. Es preciso que exista una correspondencia adecuada entre el perfil del voluntario y las tareas que va a desarrollar. Antes de que se inicie la actividad, todos los socios deben firmar un *acuerdo de actividad*.

- La organización de envío se encarga de la preparación y el apoyo de los voluntarios antes, durante y después de la actividad de SVE.
- La organización de acogida debe facilitar al voluntario unas condiciones de vida y de trabajo seguras y aceptables durante todo el periodo de actividad. Debe prestarle además un apoyo personal y lingüístico adecuado en el ejercicio de sus tareas, incluida la asignación de un tutor.
- La organización de coordinación (solicitante) debe facilitar la ejecución del proyecto prestando un apoyo administrativo y de calidad a todos los socios del proyecto y propiciando su conexión en red.

Principios del SVE que deben respetarse

- La dimensión de la educación no formal y el aprendizaje intercultural, mediante una definición clara del plan de aprendizaje del voluntario.
- La dimensión de servicio, mediante una definición clara del carácter no lucrativo y de las tareas del voluntario. En la realización de las actividades, debe garantizarse el servicio a tiempo completo y el papel activo del voluntario. Las actividades del Servicio voluntario europeo no deben sustituir un empleo.
- El beneficio para la comunidad local y el contacto con ésta.
- El SVE es gratuito para los voluntarios.
- Accesibilidad e inclusión: en la selección de voluntarios para el SVE, las organizaciones garantizan el acceso general para todos los jóvenes, sin tener en cuenta su grupo étnico, religión, orientación sexual o ideas políticas. Cuando los proyectos estén destinados a voluntarios desfavorecidos, deben preverse servicios y medios que permitan ofrecerles una preparación, un apoyo y un seguimiento adecuados.

Normas de calidad del SVE que deben cumplirse

Apoyo al voluntario

- antes, durante y después del SVE, en particular en actividades de prevención y gestión de crisis;
- en lo relativo al seguro, visado, permiso de residencia, desplazamiento y todos los trámites administrativos del SVE;

- facilitando su participación en el ciclo de formación del SVE (formación antes de partir, a la llegada, reunión intermedia y evaluación final);
- previendo medidas de evaluación adecuadas;
- fomentando una actividad de seguimiento: los voluntarios pueden planificar y llevar a cabo una actividad de seguimiento.

Información

- Todos los socios del SVE tienen derecho a recibir información completa sobre la actividad y a acordar todos sus aspectos.
- Deben preverse acciones de visibilidad, difusión y publicidad.

Reconocimiento

- Los voluntarios del SVE tienen derecho a recibir un Youthpass.

Normas de financiación

Véanse los cuadros siguientes.

**Programa «La
juventud en acción»**

Normas de financiación

Todas las cifras se expresan en euros

| Tipo de gasto / proyecto | Beneficiario | Base de financiación | Importe <i>(Tenga en cuenta que las cantidades y los tantos alzados fijos pueden ser adaptados por las agencias nacionales)</i> | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|---|---|-----------------------------|---|---|---|---|
| Gastos de viaje del voluntario | Organización de envío | Gastos reales | 100 % | Automática | Coste del viaje desde el domicilio hasta el lugar donde se desarrolla el proyecto (un billete de ida y vuelta). Utilice los medios y las tarifas más baratos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase) | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas / billetes |
| Costes de la actividad de envío | Organización de envío | Cantidad fija | 450 EUR por voluntario (1) | Automática | Contratación, preparación del voluntario, tramitación del visado y del seguro, mantenimiento del contacto con el voluntario, evaluación, seguimiento, administración / comunicación | Descripción de los resultados y los logros en el informe final |
| Costes de la actividad de acogida | Organización de acogida | Cantidad a tanto alzado | 450 EUR por voluntario para cada mes de actividad de voluntariado en el extranjero (1) | Automática | Apoyo al voluntario (en relación con la tarea que ha de realizar; apoyo personal y lingüístico; tutoría) alojamiento, manutención, transporte local, administración / comunicación, etc. | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. Declaración firmada por el voluntario en el informe final en la que conste el apoyo recibido |
| Gastos de visado, gastos relacionados con el visado y gastos de vacunación | Organización de acogida, de envío o de coordinación | Gastos reales | 100 % | Condiciona: la necesidad de realizar gastos extraordinarios y su finalidad debe justificarse en el formulario de solicitud. | Gastos de visado, gastos relacionados con el visado, permiso de residencia y gastos de vacunación | Justificación completa de los gastos realizados, copias de facturas/recibos |
| Asignación para el voluntario | Organización de acogida o de coordinación | Específica para cada país | Véase el cuadro más adelante | Automática | «Dinero de bolsillo» que se entrega al voluntario (semanal o mensualmente) para gastos personales adicionales. | Declaración firmada por el voluntario en el informe final |

| | | | | | | |
|--|---|---------------|---|--|--|--|
| Formación a la llegada | Organización de acogida o de coordinación | Gastos reales | 100 %, hasta 800 EUR por participante (voluntarios, instructores, etc.) | <p>Condicionales: el contenido y los objetivos de las actividades previstas deben describirse en la solicitud y ser conformes con las normas mínimas de la Comisión para la formación voluntaria.</p> <p>NO se concede si el voluntario participa en actividades de formación (gratuitas) organizadas por, o en nombre de, las agencias nacionales</p> | Gastos directamente relacionados con la organización de la actividad | Justificación completa de los gastos realizados, con copia de facturas/ recibos por el importe total |
| Formación previa a la partida, reunión intermedia, evaluación final | Organización de coordinación, de envío o de acogida | Gastos reales | 100 %, hasta 300 EUR por participante (voluntarios, instructores etc.) | <p>Condicionales: el contenido y los objetivos de las actividades previstas deben describirse en la solicitud conforme a las normas mínimas de la Comisión para la formación voluntaria.</p> <p>NO se concede si el voluntario participa en actividades de formación (gratuitas) organizadas por, o en nombre de, las agencias nacionales</p> | Gastos directamente relacionados con la organización de la actividad | Justificación completa de los gastos realizados, con copia de facturas/ recibos por el importe total |
| Actividad de seguimiento realizada por el voluntario | Organización de coordinación | Cantidad fija | 500 EUR por voluntario | Optativa: el voluntario podrá llevar a cabo esta actividad de seguimiento personal en el plazo de seis meses después de que finalice la actividad del SVE. Su duración puede ser de hasta un mes. | Se debe pagar la cantidad fija íntegramente al voluntario. La actividad debe basarse en la experiencia del SVE, resaltar y difundir sus resultados y promover el SVE y el voluntariado. | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. |
| Costes de coordinación | Organización de coordinación | Cantidad fija | 300 EUR por organización asociada + 150 EUR por voluntario | Condicionales: el contenido y los objetivos de las actividades de coordinación deben justificarse en la solicitud | <p>Costes relativos a la coordinación, la supervisión, la conexión en red, las comunicaciones, la administración, los salarios y las reuniones de los socios del proyecto.</p> <p>NO se concede en caso de que participen en el proyecto solamente una organización de envío y una organización de acogida, asumiendo una de ellas las tareas de coordinación.</p> | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. |

| | | | | | | |
|---|------------------------------|---------------|--|---|--|--|
| Costes de visibilidad y valorización | Organización de coordinación | Gastos reales | Hasta el 10 % de la subvención comunitaria | Condicional: el contenido y los objetivos de las actividades de coordinación deben justificarse en la solicitud | Publicidad, visibilidad, ruedas de prensa, documentación, difusión de buenas prácticas y resultados de la organización, etc. | Justificación completa (copias de facturas/recibos) de gastos realizados |
|---|------------------------------|---------------|--|---|--|--|

- (1) **Para la presentación de solicitudes de proyectos a las agencias nacionales, póngase en contacto con la agencia nacional correspondiente a fin de obtener información actualizada sobre los tantos alizados y las cantidades fijas aplicables a nivel nacional o consulte el cuadro publicado en el sitio internet de la Comisión.**
Para la presentación de solicitudes de proyectos a la Agencia ejecutiva en Bruselas, las cantidades aplicables son las que se indican más arriba.
Para las actividades de grupo del SVE en los países participantes en el programa, el tanto alzado para los «costes de la actividad de acogida» del país de acogida se aplica a todas las solicitudes de proyecto a nivel nacional y europeo.

Tenga en cuenta que se autoriza la transferencia de hasta el 10 % entre partidas de la subvención, sobre la base de los costes reales, sin necesidad de modificar el acuerdo financiero. En cambio, no se autoriza la transferencia de costes reales a tantos alizados/cantidades fijas (ni viceversa).

Financiación complementaria para los proyectos en los que participen jóvenes desfavorecidos

| Tipo de gasto / proyecto | Beneficiario | Base de financiación | Importe <i>(Téngase en cuenta que las agencias nacionales pueden adaptar todos los importes)</i> | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|---------------------------------------|-------------------------------|---|--|---|---|--|
| Visita de planificación previa | Organización de envío | Costes reales + cantidad a tanto alzado (máximo 2 días) | 100 % de los gastos de viaje + 48 EUR /día por persona y por socio de envío (una o dos personas, a condición de que la segunda sea un joven participante) (1) | Condiciona: la necesidad de una visita de planificación previa y sus objetivos deben justificarse claramente en el formulario de solicitud | Gastos de viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Uso de los medios y las tarifas más económicos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). Cantidad a tanto alzado para gastos de alojamiento y otros gastos realizados durante la visita | Copia de billetes de viaje y descripción de los resultados y los logros en el informe final |
| Tutoría reforzada | Organización de envío/acogida | Cantidad a tanto alzado | 250 EUR por voluntario y mes (1) | Condiciona: la necesidad y los objetivos de la tutoría reforzada, así como los detalles relativos al apoyo personal deben justificarse y describirse detalladamente en el formulario de solicitud | Apoyo personal complementario para los voluntarios desfavorecidos durante la preparación, la realización de la actividad de SVE en el extranjero y el seguimiento. | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. |
| Gastos extraordinarios | Organización de acogida/envío | Gastos reales | Hasta el 100 % | Condiciona: la necesidad y los objetivos de los gastos extraordinarios deben justificarse en el formulario de solicitud | - Costes relacionados directamente con los voluntarios desfavorecidos. | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas y recibos |

- (1)** Para la presentación de solicitudes de proyectos a las agencias nacionales, póngase en contacto con la agencia nacional correspondiente a fin de obtener información actualizada sobre los tantos alzados y las cantidades fijas aplicables a nivel nacional o consulte el cuadro publicado en el sitio internet de la Comisión.
 Para la presentación de solicitudes de proyectos a la Agencia ejecutiva en Bruselas, las cantidades aplicables son las que se indican más arriba.
 Para las actividades de grupo del SVE en los países participantes en el programa, el tanto alzado para los «costes de la actividad de acogida» del país de acogida se aplica a todas las solicitudes de proyecto a nivel nacional y europeo.

Tenga en cuenta que se autoriza la transferencia de hasta el 10 % entre partidas de la subvención, sobre la base de los costes, reales sin necesidad de modificar el acuerdo financiero. En cambio, no se autoriza la transferencia de costes reales a tantos alzados/cantidades fijas (ni viceversa).

ASIGNACIONES A LOS VOLUNTARIOS (EUR por mes)

| | |
|--|-----|
| Estados miembros de la Unión Europea (UE)¹⁷ | |
| Alemania | 105 |
| Austria | 110 |
| Bélgica | 105 |
| Chipre | 95 |
| Dinamarca | 140 |
| Eslovenia | 85 |
| España | 105 |
| Estonia | 85 |
| Finlandia | 120 |
| Francia | 125 |
| Grecia | 95 |
| Hungría | 95 |
| Irlanda | 125 |
| Italia | 115 |
| Letonia | 80 |
| Lituania | 80 |
| Luxemburgo | 105 |
| Malta | 95 |
| Países Bajos | 115 |
| Polonia | 85 |
| Portugal | 95 |
| República Checa | 95 |
| República Eslovaca | 95 |
| Suecia | 115 |
| Reino Unido | 150 |
| Países participantes de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) | |
| Islandia | 145 |

¹⁷ Podrán participar en el programa «La Juventud en acción», jóvenes de los países y territorios de Ultramar y, cuando proceda, los principales organismos e instituciones públicas y privadas de estos países y territorios, a reserva de las normas del programa y de las disposiciones aplicables a los Estados miembros a los que están vinculados. Los países y territorios de Ultramar en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea (DO L 314 de 30.11.2001).

| | |
|--|-----|
| Liechtenstein | 130 |
| Noruega | 145 |
| Países participantes candidatos a la adhesión a la Unión Europea | |
| Bulgaria | 65 |
| Rumanía | 60 |
| Turquía | 85 |
| Países que participan en el proceso de estabilización y asociación | |
| Sudeste de Europa | |
| Albania | 50 |
| Bosnia y Herzegovina | 65 |
| Croacia | 60 |
| Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM) | 50 |
| Montenegro | 80 |
| Serbia | 80 |
| Países que participan en la política europea de vecindad¹⁸ | |
| Euro Med | |
| Argelia | 85 |
| Egipto | 65 |
| Israel | 105 |
| Jordania | 60 |
| Líbano | 70 |
| Marruecos | 75 |
| Autoridad palestina de la banda de Gaza y Cisjordania | 60 |
| Siria | 80 |
| Túnez | 60 |
| Europa oriental y Cáucaso | |
| Armenia | 70 |
| Azerbaiyán | 70 |
| Belarús | 90 |
| Géorgia | 80 |
| Moldova | 80 |
| Federación de Rusia | 90 |
| Ucrania | 80 |
| Otros países socios del mundo | |
| Afganistán | 50 |
| Andorra | 70 |
| Angola | 105 |
| Antigua y Barbuda | 85 |
| Argentina | 75 |

¹⁸ Si bien no participa en la política europea de vecindad, la Federación de Rusia se considera un país asociado vecino en virtud de un acuerdo especial de cooperación firmado con la Unión Europea.

| | |
|---|-----|
| Australia | 75 |
| Bahamas | 75 |
| Bangladesh | 50 |
| Barbados | 75 |
| Belice | 50 |
| Benín | 50 |
| Bolivia | 50 |
| Botswana | 50 |
| Brasil | 65 |
| Brunei | 60 |
| Burkina Faso | 55 |
| Burundi | 50 |
| Cabo Verde | 50 |
| Camboya | 50 |
| Camerún | 55 |
| Canadá | 65 |
| Chad | 65 |
| Chile | 70 |
| China | 55 |
| Colombia | 50 |
| Congo (República democrática del Congo) | 105 |
| Congo (República del Congo) | 70 |
| Corea del Sur | 100 |
| Costa de Marfil | 60 |
| Costa Rica | 50 |
| Dominica | 75 |
| Ecuador | 50 |
| El Salvador | 55 |
| Eritrea | 50 |
| Estados Unidos | 80 |
| Etiopía | 50 |
| Filipinas | 60 |
| Fiyi | 50 |
| Gabón | 75 |
| Gambia | 50 |
| Ghana | 70 |
| Granada | 75 |
| Guatemala | 50 |
| Guinea (República de Guinea) | 50 |
| Guinea-Bissau | 50 |
| Guinea Ecuatorial | 60 |
| Guyana | 50 |
| Haití | 65 |
| Honduras | 50 |
| Hong-Kong | 60 |
| India | 50 |

| | |
|------------------------|-----|
| Indonesia | 50 |
| Islas Comoras | 50 |
| Islas Cook | 50 |
| Islas Marianas | 70 |
| Islas Marshall | 50 |
| Islas Salomón | 50 |
| Jamaica | 60 |
| Japón | 130 |
| Kazajstán | 70 |
| Kenia | 60 |
| Kiribati | 60 |
| Kuwait | 85 |
| Kirguistán | 75 |
| Laos | 50 |
| Lesotho | 50 |
| Liberia | 85 |
| Libia | 50 |
| Macao | 55 |
| Madagascar | 50 |
| Malawi | 50 |
| Malasia | 50 |
| Mali | 60 |
| Mauricio | 60 |
| Mauritania | 50 |
| México | 70 |
| Micronesia | 55 |
| Mónaco | 75 |
| Mozambique | 60 |
| Namibia | 50 |
| Nauru | 50 |
| Nepal | 50 |
| Nicaragua | 50 |
| Niger | 50 |
| Nigeria | 50 |
| Niue | 50 |
| Nueva Zelanda | 60 |
| Palaos | 50 |
| Panamá | 50 |
| Papúa Nueva Guinea | 55 |
| Paraguay | 50 |
| Perú | 75 |
| República Dominicana | 60 |
| Ruanda | 65 |
| Samoa | 50 |
| San Cristóbal y Nieves | 85 |
| San Marino | 60 |

| | |
|------------------------------|----|
| Santa Lucía | 75 |
| Santa Sede | 60 |
| Santo Tomé y Príncipe | 60 |
| San Vicente y las Granadinas | 75 |
| Senegal | 65 |
| Seychelles | 85 |
| Sierra Leona | 55 |
| Singapur | 75 |
| Suazilandia | 50 |
| Sudáfrica | 50 |
| Sudán | 55 |
| Surinam | 55 |
| Suiza | 80 |
| Tailandia | 60 |
| Tanzania | 50 |
| Togo | 60 |
| Tokelau | 50 |
| Tonga | 50 |
| Trinidad y Tobago | 60 |
| Tuvalu | 50 |
| Uganda | 55 |
| Uruguay | 55 |
| Uzbekistán | 75 |
| Vanuatu | 60 |
| Venezuela | 85 |
| Vietnam | 50 |
| Yemen | 60 |
| Yibuti | 65 |
| Zambia | 50 |
| Zimbabue | 50 |

E - Acción 3: La juventud en el mundo

¿Qué es «La juventud en el mundo»?

«La juventud en el mundo» es una acción que tiene por objeto fomentar los intercambios y la cooperación en el ámbito de la juventud y de la educación no formal con otras regiones del mundo.

En el marco de esta acción se apoyan proyectos con jóvenes y organizaciones de los denominados «países socios», que designan a todos los países que pueden participar en el programa «La juventud en acción» pero que no se definen como «países del programa».

Esta acción apoya intercambios de jóvenes, en principio, multilaterales, pero sin excluir los bilaterales que permiten a varios grupos de jóvenes procedentes de los países del programa y de los países socios encontrarse para llevar a cabo un programa de actividades en común.

Contempla, además, la formación de quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles de países del programa y países socios, así como el intercambio de experiencias, de conocimientos especializados y de buenas prácticas entre ellos. Esta acción apoya las actividades que facilitan el establecimiento a largo plazo de proyectos y asociaciones de calidad¹⁹.

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

Con su apoyo a las actividades en las que participan jóvenes y organizaciones juveniles de los denominados países socios, la Comisión pretende principalmente promover el diálogo, la tolerancia mutua, la conciencia y la solidaridad más allá de las fronteras de la Unión Europea, luchar contra los prejuicios y estereotipos, y construir sociedades basadas en la comprensión y el respeto mutuos.

Estas actividades deberían contribuir también al desarrollo de la sociedad civil y a la consolidación de la democracia en los países socios.

¹⁹ El Servicio voluntario europeo (acción 2 del presente programa) está abierto también a la cooperación internacional con países socios (en los que se incluyen «otros países socios del mundo»). Todos los criterios aplicables se describen en la sección relativa a la acción 2 de la presente Guía. Puede obtener información más detallada en la sección D.

Acción 3.1: Cooperación con los países vecinos de la Unión Europea

En el marco de esta medida se apoyan proyectos con los países socios que se consideran países vecinos con arreglo a lo dispuesto en la política europea de vecindad²⁰, así como con la Federación de Rusia y los países del sudeste de Europa (puede consultar la lista pormenorizada de los países socios vecinos en la sección B de la presente Guía).

Los objetivos de esta acción son:

- contribuir a la paz y a la estabilidad en las fronteras de la UE ampliada y fuera de ellas, fomentando el diálogo intercultural, la comprensión mutua y la tolerancia entre los jóvenes;
- contribuir a la consolidación de la democracia y de la sociedad civil, facilitando la integración y la participación activa de los jóvenes, y fomentando el desarrollo de estructuras de la juventud.

¿Qué tipo de actividades son elegibles?

En el marco de esta acción pueden financiarse los siguientes tipos de actividad:

- Intercambios de jóvenes, basados en el mismo modelo que los intercambios de jóvenes contemplados en la acción 1.1, con algunas particularidades.
- Proyectos de formación y de conexión en red, basados en el mismo modelo que los proyectos de formación y conexión en red previstos en la acción 4.3, con algunas particularidades.

Por lo tanto, las principales características de estas actividades se describen en otras partes de la Guía del programa (véanse las secciones correspondientes).

La siguiente sección se centra en las características específicas de la participación de socios de los países socios vecinos en los intercambios y formación de jóvenes y proyectos de conexión en red.

Intercambios de jóvenes

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse a los criterios generales de elegibilidad descritos en la sección B y los criterios específicos de elegibilidad en la correspondiente sección de la acción 1.1.

Los criterios de elegibilidad adicionales aplicables a esta acción son los siguientes:

Grupos asociados

Uno o más de los grupos asociados debe proceder de un país asociado vecino. Debe participar al menos un Estado miembro de la UE.

²⁰ Países que hayan firmado acuerdos con la Comunidad Europea en el ámbito de la juventud.

El grupo asociado tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro;
- un organismo público local, regional o nacional;
- un grupo informal de jóvenes

situado en un país del programa o en los países socios vecinos.

Cuando se trate de un grupo informal, uno de los jóvenes del grupo (su representante) asume la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

Los intercambios multilaterales de jóvenes deben contar con grupos asociados de al menos dos países socios vecinos. Los proyectos con Rusia (habida cuenta de su gran tamaño y su diversidad étnica y geográfica) no requerirán otro país asociado. No obstante, Rusia deberá estar representada por dos organizaciones asociadas procedentes, en principio, de dos regiones diferentes del país

Los intercambios bilaterales y trilaterales se dirigen a grupos asociados que no hayan organizado previamente intercambios de jóvenes.

Participantes

Pueden participar en un intercambio jóvenes de entre 13 y 25 años residentes en un país del programa o en un país socio vecino. En principio, se admite que un número reducido de participantes de un grupo tenga más de 25 años de edad, pero nunca más de 30 años.

Lugar

La actividad de intercambio puede organizarse en un país del programa o en un país socio vecino participante en el proyecto, excepto en los países socios mediterráneos.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte, se dará prioridad a aquellos proyectos que reflejen las prioridades generales del programa, es decir, la participación de jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía

Europea y la inclusión social. Además, podrán fijarse prioridades anuales para el programa «La juventud en acción», que se publicarán en los sitios internet de la Comisión y de las agencias nacionales, así como en el anexo de la presente Guía del programa.

Asimismo, se considerarán prioritarios los proyectos centrados en los siguientes temas:

- refuerzo de la sociedad civil, la ciudadanía y la democracia;
- lucha contra el racismo y la xenofobia;
- diálogo interétnico e interreligioso;
- resolución del conflicto y reconstrucción;
- papel activo de las mujeres en la sociedad;
- derechos de las minorías;
- cooperación regional;
- protección del patrimonio y del medio ambiente.

Se da prioridad a los intercambios multilaterales de jóvenes, ya que presentan un mayor valor añadido europeo. Equilibrio geográfico

Los proyectos deben tender a un equilibrio entre el número de países del programa y el número de países socios vecinos. Los grupos nacionales deben ser lo más equilibrados posible y tener aproximadamente el mismo número de participantes.

Cooperación regional

Los proyectos deben fomentar la participación de jóvenes de los países socios vecinos pertenecientes a la misma región, por ejemplo, del sudeste de Europa, de Europa oriental y el Cáucaso y de los países socios mediterráneos.

Proyectos de formación y conexión en red

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad que figuran en la sección B y los criterios de elegibilidad específicos descritos en la correspondiente sección de la acción 4.3

Los criterios de elegibilidad adicionales aplicables a esta acción son los siguientes:

Socios

Los proyectos deben reunir a, por lo menos, dos socios de países socios vecinos y dos socios de países del programa.

La observación de actividades profesionales y las visitas de viabilidad representan una excepción, ya que deben contar como mínimo con la participación de una organización de un país asociado vecino y un socio de un país del programa.

Independientemente del tipo de proyecto de que se trate, debe participar al menos un Estado miembro de la UE.

El grupo asociado tiene que ser:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro;
- un organismo público local, regional o nacional;
- un grupo informal de jóvenes

establecidos en un país del programa o en un país socio vecino.

Cuando se trate de un grupo informal, uno de los jóvenes (el representante del grupo) asume la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

Participantes

Pueden participar en los proyectos de formación y conexión en red todos los agentes que trabajen o estén interesados en la educación no formal y la juventud.

Lugar

La actividad puede organizarse en un país del programa o en un país socio vecino participante en el proyecto, excepto en un país socio mediterráneo.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección contemplados en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

se dará prioridad a aquellos proyectos que reflejen las prioridades generales del programa, es decir, la participación de jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social.

Podrán fijarse asimismo prioridades anuales para el programa «La juventud en acción», que se publicarán en los sitios internet de la Comisión y de las agencias nacionales, así como en el anexo de la presente Guía del programa.

Además, se considerarán prioritarios los proyectos centrados en los siguientes temas:

- refuerzo de la sociedad civil, la ciudadanía y la democracia;
- lucha contra el racismo y la xenofobia;
- diálogo interétnico e interreligioso;
- resolución del conflicto y reconstrucción;
- papel activo de mujeres en la sociedad;
- derechos de las minorías;

- cooperación regional;
- protección del patrimonio y del medio ambiente.

Se dará prioridad a los intercambios multilaterales de jóvenes, ya que el valor añadido europeo en tales intercambios es mayor.

Equilibrio regional

Los proyectos deben tender a un equilibrio entre el número de países del programa y el número de países socios vecinos. Los grupos nacionales deben ser lo más equilibrados posible y tener aproximadamente el mismo número de participantes.

Cooperación regional

Los proyectos deben fomentar la participación de jóvenes de los países socios vecinos pertenecientes a la misma región, por ejemplo, del sudeste de Europa, de Europa oriental y el Cáucaso y de los países socios mediterráneos.

¿Cómo hacer un buen proyecto?

Véanse las correspondientes secciones de las acciones 1.1 y 4.3.

¿Quién puede presentar una solicitud de subvención?

Pueden presentar una solicitud las organizaciones asociadas establecidas en uno de los países del programa o en un país del sudeste de Europa.

Los grupos informales de jóvenes, así como las organizaciones asociadas de los países socios que no sean países del sudeste de Europa no pueden asumir la función de socio coordinador (no pueden presentar solicitudes).

¿Cómo presentar su solicitud?

Los procedimientos difieren en función del lugar en el que se organice el intercambio y de quién presente la solicitud. Al final de la sección se presenta un resumen de los diferentes procedimientos de presentación de solicitudes.

Para los proyectos que tienen lugar en un país del programa:

1. Las solicitudes deben presentarse a nivel europeo, en la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, si:
 - el solicitante es una organización no gubernamental europea (ONGE) establecida en uno de los países del programa, con miembros o sucursales en, por lo menos, ocho países del programa.
2. Las demás solicitudes deben presentarse a nivel nacional, en la agencia nacional de un país del programa, por:
 - organizaciones establecidas en el país del programa en el que se desarrolle el proyecto.

Para los proyectos que tienen lugar en el sudeste de Europa:

1. Las solicitudes deben presentarse a nivel europeo, en la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, si:
 - el solicitante es una organización legalmente establecida en el país del sudeste de Europa que acoge la actividad;
 - el solicitante es una organización no gubernamental europea (ONGE) establecida en uno de los países del programa, con miembros o sucursales en, por lo menos, ocho países del programa.
2. Las solicitudes pueden presentarse a nivel nacional, a una agencia nacional de un país del programa, si:
 - el solicitante es una organización establecida en un país del programa y desear asumir la función de coordinación y ejecución del proyecto.

Para los proyectos que tienen lugar en Europa oriental y el Cáucaso:

Las organizaciones establecidas en Europa oriental y el Cáucaso pueden participar únicamente como organizaciones asociadas y no pueden presentar proyectos directamente.

1. Las solicitudes deben presentarse a nivel europeo, en la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural, si:
 - el solicitante es una organización no gubernamental europea (ONGE) establecida en uno de los países del programa, con miembros o sucursales en, por lo menos, ocho países del programa.
2. Las demás solicitudes deben presentarse a nivel nacional, en la agencia nacional de un país del programa, por:
 - organizaciones establecidas en un país del programa y que deseen asumir la función de coordinación y ejecución del proyecto.

Para los proyectos que tienen lugar en los países socios mediterráneos:

El programa «La juventud en acción» no apoya proyectos realizados en los países socios mediterráneos.

En la región euromediterránea, el programa «**La juventud en acción**» contribuye a apoyar una acción conjunta comunitaria más amplia denominada el programa «Euromed Juventud».

El programa «**Euromed Juventud**» forma parte del tercer capítulo del proceso de Barcelona puesto en marcha en 1995 a favor de una asociación en el ámbito social, cultural y humano. Su objetivo es reunir a jóvenes de los países socios euromediterráneos en un diálogo intercultural permanente.

El programa se financia a través de dos instrumentos financieros de la Comunidad:

- el programa «**La juventud en acción**», gestionado por la DG Educación y Cultura, apoya los proyectos de formación y conexión en red que tienen lugar en países del programa;
- el fondo MEDA, gestionado por la Oficina de Cooperación EuropeAid de la Comisión Europea, apoya proyectos que tienen lugar en países socios mediterráneos.

Aunque los objetivos y criterios generales son comunes, los proyectos pueden estar sujetos a normas, criterios y procedimientos específicos, dependiendo de la fuente de contribución comunitaria de la que reciben la subvención.

¿Cómo se financian las actividades?

Véanse las correspondientes secciones de las acciones 1.1. y 4.3.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales específicas?

Véanse las correspondientes secciones de las acciones 1.1. y 4.3. Tenga además en cuenta lo siguiente:

Disposiciones financieras para varias medidas

Las disposiciones financieras para varias medidas no son aplicables a los proyectos organizados en cooperación con países socios vecinos en el marco de la acción 3.1.

¿Qué apoyo está disponible?

Tres centros regionales de recursos SALTO (SEE, EECA y Euromed) fomentan la cooperación entre los países del programa y los países socios vecinos a través de la difusión de información, el desarrollo de la capacidad y la ayuda en la búsqueda de socios.

Acción 3.2: Cooperación con «otros países socios del mundo»

¿Cuáles son los objetivos de esta medida?

Esta medida tiene por objeto apoyar proyectos que promuevan la cooperación entre los países del programa y los demás países del mundo no vecinos de la Unión Europea que hayan firmado acuerdos con la Comunidad Europea en materia de juventud.

Con esta cooperación en el ámbito del trabajo con jóvenes y de la política de la juventud se pretende:

- intercambiar experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la juventud y de la educación no formal;
- apoyar la formación y el desarrollo de organizaciones juveniles y de aquellos que trabajan en el ámbito de la juventud y de la enseñanza no formal;
- desarrollar y reforzar las asociaciones y redes entre organizaciones de jóvenes;
- apoyar la cooperación temática entre jóvenes a través de intercambios multilaterales o bilaterales.

En el marco de la acción 3.2 se dará prioridad a aquellos proyectos relacionados con países de América Latina, África, Caribe y Pacífico, y Asia.

¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos?

Las solicitudes elegibles se evalúan teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad y de concesión establecidos en la convocatoria de propuestas. Las prioridades temáticas y regionales se fijarán anualmente a través de las convocatorias de propuestas.

El mecanismo y las normas de financiación relativas a la subvención se definirán en el texto de la convocatoria de propuestas.

¿Cómo presentar su solicitud?

La selección de los beneficiarios se efectúa sobre la base de convocatorias de propuestas anuales. Si desea obtener más información sobre los formularios de inscripción y los plazos, puede consultar el sitio internet de la Comisión o ponerse en contacto con la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural en Bruselas.

Esta medida se ejecuta a nivel centralizado. Por lo tanto, las propuestas deben presentarse directamente a la Agencia ejecutiva.

**Síntesis de los procedimientos de solicitud de subvención:
Acción 3.1.: cooperación con los países vecinos de la Unión Europea**

| <u>Región / país en el que se realiza el proyecto</u> | <u>Quién puede presentar la solicitud</u> | <u>Dónde presentar la solicitud</u> |
|--|--|---|
| País del programa | Organización de un país del programa | En la agencia nacional correspondiente (procedimiento descentralizado) |
| | Organización no gubernamental europea de jóvenes (ONGEJ) | En la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (procedimiento centralizado) |
| Sudeste de Europa | Organización de un país del programa | En la agencia nacional correspondiente (procedimiento descentralizado) |
| | Organización de un país del sudeste de Europa que acoja la actividad | En la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (procedimiento centralizado) |
| | Organización no gubernamental europea de jóvenes (ONGEJ) | En la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (procedimiento centralizado) |
| Europa oriental y Cáucaso | Organización de un país del programa | En la agencia nacional correspondiente (procedimiento descentralizado) |
| | Organización no gubernamental europea de jóvenes (ONGEJ) | En la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (procedimiento centralizado) |
| Países socios mediterráneos | ----- | Proyectos apoyados por el Fondo MEDA gestionado por la Oficina de cooperación EuropeAid |

F. Acción 4: Sistemas de apoyo a la juventud

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

La acción 4: Sistemas de apoyo de la juventud del programa «**La juventud en acción**» contribuye a desarrollar la calidad de las estructuras de apoyo, respaldar la labor de quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles, mejorar la calidad del programa y favorecer el compromiso cívico de los jóvenes a nivel europeo apoyando la labor de los organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud. Para lograr este objetivo general es preciso:

- contribuir a la conexión en red de las organizaciones;
- desarrollar la formación y colaboración entre quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles;
- estimular la innovación en lo relativo a las actividades destinadas a los jóvenes;
- contribuir a la mejora de la información de los jóvenes, prestando una atención especial al acceso a la información de los jóvenes con discapacidad;
- apoyar proyectos e iniciativas a largo plazo de entidades regionales y locales;
- facilitar el reconocimiento del aprendizaje no formal de los jóvenes y de los conocimientos adquiridos mediante la participación en el presente programa;
- intercambiar buenas prácticas.

¿Qué tipo de actividades son elegibles?

Con objeto de disponer de las herramientas adecuadas para la consecución de los objetivos antes mencionados, se han definido ocho medidas dentro de la acción 4:

- 4.1. Apoyo a los organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud
- 4.2. Apoyo al Foro Europeo de la Juventud
- 4.3. Formación y conexión en red de las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles
- 4.4. Proyectos para estimular la innovación y la calidad
- 4.5. Acciones de información dirigidas a los jóvenes y a quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles
- 4.6. Asociaciones
- 4.7. Apoyo a las estructuras del programa
- 4.8. Valorización

Acción 4.1. Apoyo a los organismos activos a nivel europeo en el ámbito de la juventud

En el marco de esta medida se presta apoyo financiero a las ONG que trabajan a nivel europeo en el ámbito de la juventud para contribuir a sus costes de funcionamiento. Pueden optar a una subvención aquellas organizaciones que persigan un objetivo de interés general europeo. Sus actividades deben contribuir a la participación activa de los jóvenes ciudadanos en la vida pública y en la sociedad, así como al desarrollo y la puesta en práctica de acciones de cooperación europea en el ámbito de la juventud en general. Deben estar establecidas en uno de los países del programa y disponer de organizaciones afiliadas en al menos ocho países del programa.

Este apoyo se proporciona a través de una convocatoria de propuestas anual publicada en el sitio internet de la Comisión y de la Agencia ejecutiva.

4.2. Apoyo al Foro Europeo de la Juventud

En el marco de esta medida se conceden subvenciones para apoyar las actividades permanentes del Foro Europeo de la Juventud

¿Qué tipo de actividades se financian?

Entre las actividades que lleva a cabo el Foro Europeo de la Juventud destacan las siguientes:

- representar a las organizaciones de jóvenes a escala europea;
- coordinar las posiciones de sus miembros en relación con la Unión Europea;
- transmitir información sobre la juventud a escala europea;
- vehicular la información de la Unión Europea a los consejos nacionales de la juventud y a las organizaciones no gubernamentales;
- promover y preparar la participación de los jóvenes en la vida democrática;
- contribuir al nuevo marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud establecido en la Unión Europea;
- favorecer el desarrollo de las políticas de juventud, del trabajo socioeducativo y de las oportunidades educativas, transmitir información relativa a los jóvenes y desarrollar estructuras representativas de los jóvenes en toda Europa;
- alimentar el debate y la reflexión sobre la juventud en Europa y en otras regiones del mundo, así como sobre la acción de la Unión Europea en favor de los jóvenes.

Contacto:

Foro Europeo de la Juventud
Rue Joseph II, 120
B-1000 Bruselas
Tel. (32-2) 230 64 90
Fax (32-2) 230 21 23
<http://www.youthforum.org>

4.3. Formación y conexión en red de las personas que trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles

¿Qué se entiende por formación y conexión en red?

La cooperación y las asociaciones, las medidas de formación y el intercambio de buenas prácticas son términos clave para el desarrollo de las organizaciones juveniles, la sociedad civil y las personas que trabajan en el ámbito de la juventud.

Sobre esta base, en el marco de la acción 4.3, se apoyan proyectos con vistas a la consecución de los siguientes objetivos:

| |
|--|
| Objetivo 1 – Promoción de los intercambios, la cooperación y la formación en el trabajo con jóvenes a nivel europeo |
|--|

Este objetivo se perseguirá mediante el apoyo a actividades destinadas a sensibilizar con respecto a la importancia de la cooperación europea en el ámbito de la juventud, así como a fomentar la cooperación y las sinergias entre las numerosas partes interesadas.

Las actividades subvencionadas permitirán a los participantes:

- identificar e intercambiar buenas prácticas y transferir conocimientos a nivel nacional, regional o local;
- comparar diversos planteamientos y estrategias;
- intercambiar experiencias en el trabajo con jóvenes.

| |
|---|
| Objetivo 2 – Apoyo al desarrollo de proyectos en el marco del programa «La juventud en acción» |
|---|

Para realizar este objetivo, se concederá apoyo a las actividades destinadas a ayudar a todos aquéllos que realizan actividades con jóvenes o que se interesan por cuestiones relacionadas con la juventud en la preparación y desarrollo de proyectos e iniciativas en el contexto del programa «**La juventud en acción**», en particular, proporcionando:

- asistencia para el desarrollo de dos acciones del programa «**La juventud en acción**» (Juventud con Europa y Servicio voluntario europeo);
- apoyo al desarrollo de las capacidades y la innovación en lo relativo a la formación y cooperación internacionales en el ámbito de la juventud;
- oportunidades para que los candidatos desarrollen y mejoren sus capacidades en la educación no formal;
- apoyo a la búsqueda de socios, a través de actividades específicas.

Es preciso desarrollar proyectos de formación y de conexión en red para poner en marcha una de las siguientes actividades:

Observación de actividades profesionales (experiencia de aprendizaje práctico)

Una estancia de corta duración en una organización asociada de otro país con el objeto de intercambiar buenas prácticas, adquirir competencias y conocimientos y establecer asociaciones a largo plazo a través de la observación participativa.

Visita de viabilidad

Una reunión breve con socios potenciales para explorar y preparar un posible proyecto transnacional. Las reuniones de viabilidad pretenden mejorar y desarrollar la cooperación existente y preparar una actividad futura en el marco del programa «**La juventud en acción**».

Reunión de evaluación

Una reunión prevista con los socios a fin de evaluar anteriores reuniones, seminarios y cursos de formación. Estas reuniones ayudan a los socios a evaluar y a discutir la posibilidad de realizar el seguimiento de un proyecto conjunto.

Visita de estudio

Un programa de estudios de duración breve, que proporcione una visión del trabajo que se lleva a cabo con los jóvenes en un país determinado y de la política en dicho ámbito. Las visitas de estudio se centran en un tema y consisten en visitas y reuniones a diversos proyectos y organizaciones en un país dado.

Actividad de asociación

Una actividad organizada con objeto de que los participantes puedan encontrar socios para la cooperación transnacional y el desarrollo del proyecto. Las actividades de asociación reúnen a socios potenciales y facilitan la realización de nuevos proyectos en torno a un tema elegido y una acción del programa «**La juventud en acción**».

Seminario

Un evento organizado para proporcionar una plataforma de debate y un intercambio de buenas prácticas a partir de contribuciones teóricas en torno a uno o varios temas determinados que sean pertinentes para la juventud.

Curso de formación

Un programa educativo de aprendizaje sobre temas específicos, destinado a mejorar las competencias, los conocimientos, las cualificaciones y las actitudes de los participantes. Los cursos de formación sirven para mejorar la calidad del trabajo con jóvenes en general y de los proyectos del programa, en particular.

Redes

Actividades destinadas a crear nuevas redes, o a consolidar y ampliar las ya existentes en el marco del programa «**La juventud en acción**».

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad establecidos en la sección B.

Los criterios específicos de elegibilidad aplicables a esta acción son los siguientes (al final de la sección se ofrece un resumen de los criterios de elegibilidad):

Socios

Un proyecto de formación y de conexión en red se basa en la asociación entre, por lo menos, dos socios de distintos países del programa.

Un socio tiene que ser:

- una organización o asociación no lucrativa;
- un organismo público local, regional o nacional que trabaje en el sector de la juventud;
- un grupo informal de jóvenes

Cuando se trate de un grupo informal, uno de los jóvenes del grupo (su representante) asume la responsabilidad de presentar la solicitud y de firmar el convenio de subvención.

Se requiere el siguiente número de socios:

- para las visitas de observación de actividades profesionales y de viabilidad: un mínimo de dos socios procedentes de al menos dos países, de los cuales por lo menos uno tiene que ser un Estado miembro de la UE;
- para las reuniones de evaluación, visitas de estudio, actividades de asociación, seminarios y cursos de formación: un mínimo de cuatro socios procedentes de al menos cuatro países, de los cuales por lo menos uno tiene que ser un Estado miembro de la UE;
- para la conexión en red: un mínimo de seis socios procedentes de al menos seis países, de los cuales por lo menos uno tiene que ser un Estado miembro de la UE;

Participantes

Pueden participar en un proyecto todas las partes involucradas o interesadas en la educación no formal y la juventud que residan en un país del programa. Por ejemplo, personas relacionadas con la política de la juventud a nivel local o regional o personas que trabajaban con jóvenes, como animadores, jefes de grupo, instructores, mediadores, asesores, tutores, etc.

Se requiere el siguiente número de socios:

- para la observación de actividades profesionales: hasta dos participantes;
- para las visitas de viabilidad: hasta dos representantes por socio u organización;
- para las reuniones de evaluación, las visitas de estudio, las actividades de asociación, los seminarios y los cursos de formación: hasta 50 participantes (incluidos los instructores y los mediadores) que representen a cada socio u organización en proporciones adecuadas. El número idóneo de participantes depende de la naturaleza y del tipo de la actividad.

Duración

La duración adecuada de la actividad puede variar según el tipo de actividad de que se trate. Por regla general, las actividades no deben durar más de diez días, excluidos los días de viaje.

Para ciertos tipos de actividades, se prevé una duración específica:

- para la observación de actividades profesionales: de 10 a 20 días laborables (excluidos los días de viaje);
- para la conexión en red: hasta 18 meses.

Programa

Deben presentarse un programa y un calendario bien estructurados para el proyecto, claramente vinculados con los objetivos previamente establecidos. Las actividades deben ser sin ánimo de lucro.

Lugar

Excepto en el caso de los proyectos de conexión en red, las actividades deben tener lugar en el país del socio que presenta la solicitud

Los proyectos de conexión en red deben desarrollarse en los países de los socios que participen en el proyecto.

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

se subvencionarán aquellos proyectos de formación y de conexión en red relacionados con el trabajo con jóvenes en Europa (objetivo 1) cuyos temas mejor reflejen las prioridades políticas definidas en el ámbito de la política europea de juventud²¹.

²¹ Puede obtenerse información sobre los últimos avances en la cooperación europea en el ámbito de la juventud en: http://ec.europa.eu/youth/whitepaper/post-launch/post_en_1_en.html

Las subvenciones para proyectos de formación y de conexión en red relacionados con el programa «**La juventud en acción**» (objetivo 2) se atribuirán a los proyectos que mejor reflejen las prioridades generales del programa, es decir, la participación de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social. Además, podrán fijarse prioridades anuales para el programa, que se publicarán en los sitios internet de la Comisión y de las agencias nacionales, así como en el anexo de la presente Guía del programa.

¿Cómo presentar un buen proyecto?

Los elementos cualitativos dependen de la naturaleza y estructura de cada una de las actividades subvencionadas. A pesar de que algunas actividades presentan características específicas, se resumen a continuación los principales elementos comunes a todas ellas:

Metodología

Puede aplicarse una variedad de métodos y técnicas de aprendizaje no formal para abordar las distintas necesidades de los participantes y lograr los resultados deseados. De modo general, el proyecto debe basarse en un proceso de aprendizaje intercultural que favorezca la creatividad, la participación activa y el espíritu de iniciativa.

El proyecto debe contribuir a que los participantes:

- desarrollen la confianza en sí mismos cuando se enfrenten a nuevas experiencias, actitudes y comportamientos;
- adquieran o amplíen cualificaciones, competencias y conocimientos en pos de su propio desarrollo social, profesional o personal;
- prevengan y luchen contra los prejuicios, el racismo y toda actitud que conduzca a la exclusión social;
- desarrollen su sentido de la tolerancia y la comprensión de la diversidad.

Objetivos de aprendizaje

El proyecto debe establecer objetivos claros y viables de aprendizaje para el grupo destinatario, en términos de adquisición de cualificaciones transversales para su desarrollo personal, profesional y social.

Programa

El programa debe definirse claramente y ser realista, proporcionado y equilibrado. Debe ser desarrollado conjuntamente por todos los socios y corresponder a los objetivos del proyecto y a las necesidades de los participantes. Debe dar, asimismo, un papel activo a los participantes (por ejemplo, dirigir grupos de trabajo, contribuir a los debates, organizar talleres o informar sobre ellos).

Preparación y evaluación

Las fases de preparación y evaluación son esenciales para el éxito de la actividad y la plena consecución de los objetivos previstos. Los representantes de los socios del proyecto son, en tanto que equipo internacional, conjuntamente responsables de la planificación, realización, supervisión y evaluación del proyecto.

Durante la etapa de preparación, los socios del proyecto deben reflexionar sobre la división de tareas, las actividades del programa, los métodos de trabajo, el perfil de los participantes, las disposiciones prácticas (lugar, desplazamientos, alojamientos, material complementario, lingüístico, etc.).

Las sesiones de evaluación deben organizarse antes, durante y después de la actividad. La evaluación previa al inicio de la actividad debe servir para que los socios perfeccionen el diseño del programa. Las evaluaciones en el transcurso de la actividad son importantes para recabar la opinión de los participantes y adaptar en consecuencia el programa. La evaluación final debe permitir a los socios del proyecto y a los participantes evaluar si se han logrado los objetivos perseguidos y si se ha respondido a las expectativas de los participantes. La evaluación también debe poner de relieve los resultados del aprendizaje.

Pueden organizarse reuniones preparatorias o de evaluación a fin de mejorar las fases de preparación y evaluación.

Impacto y valorización

El impacto de las actividades de formación, intercambio y conexión en red no debe limitarse exclusivamente a los participantes en la actividad, sino formar parte de un proceso a largo plazo.

Las actividades deben inscribirse en una perspectiva a más largo plazo, y planificarse con objeto de lograr un efecto multiplicador y un impacto sostenible en el desarrollo del trabajo con jóvenes.

Los resultados del proyecto deben difundirse no solamente entre los participantes, sino llegar también a un público más amplio. Los socios del proyecto deben aprovechar todas las oportunidades a su disposición para obtener una cobertura mediática (local, regional, nacional, internacional) de sus actividades, antes y durante su realización.

La difusión y explotación de los resultados del proyecto optimizarán su valor, consolidarán su impacto y garantizarán que el mayor número posible de personas y organizaciones se beneficien de ellos. Esto significa que los resultados deben repercutir en los interesados adecuados y multiplicarse a gran escala.

Visibilidad

Los proyectos deben resaltar el apoyo comunitario (por ejemplo, mediante la utilización del logotipo europeo y del logotipo del programa «**La juventud en acción**») y presentar un claro valor promocional añadido al programa y sus resultados. También las organizaciones y los participantes implicados en el proyecto deben ser conscientes de su participación en el programa.

¿Quién puede presentar una solicitud de subvención?

Uno de los socios en el proyecto de formación y conexión en red actúa como coordinador y presenta la solicitud en nombre de la asociación. Pueden presentar las solicitudes:

- una organización o asociación sin ánimo de lucro;
- un organismo público local, regional o nacional que trabaje en el sector de la juventud;
- un grupo informal de jóvenes.

¿Cómo presentar su solicitud?

Solicitudes que deben enviarse a las agencias nacionales

En el caso de los proyectos de conexión en red, cualquier socio puede asumir el papel de coordinador y presentar la solicitud, en nombre de la asociación, a su agencia nacional.

Para todas las demás actividades, las solicitudes deberán ser presentadas por la organización de acogida a su agencia nacional.

Solicitudes que deben enviarse a la Agencia ejecutiva

Las organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) radicada en uno de los países participantes en el programa y con sucursales en, al menos, ocho países deben dirigirse directamente a la Agencia ejecutiva.

¿Cómo se financia la actividad?

La subvención comunitaria se basa en el principio de la cofinanciación con otras contribuciones públicas o privadas. El coste total del proyecto no puede estar cubierto únicamente por el programa «**La juventud en acción**». Las contribuciones de los organizadores o de los participantes pueden ser en metálico o en especie, o una combinación de ambas.

La subvención comunitaria se basa en:

- gastos de viaje reales y gastos extraordinarios;
- cantidades fijas para los demás costes relativos a las actividades del proyecto;
- importes a tanto alzado por participante, incluidos instructores o mediadores, calculados por día o por participante y día; en estos casos, el tanto alzado se calcula teniendo en cuenta los días que dura la actividad.

Las cantidades fijas máximas y los tantos alzados se indican en el cuadro «Normas de financiación» al final de esta sección, pero pueden variar dependiendo del país del programa en que se presente la solicitud.

Las cantidades fijas y las cantidades a tanto alzado representan una contribución a las actividades del proyecto, no están directamente vinculadas a ningún coste específico y no es preciso explicarlas ni justificarlas.

Este mecanismo de financiación está concebido para ayudar a calcular la cuantía de la subvención esperada y facilitar una planificación realista de la actividad.

Desglose de la subvención comunitaria

- gastos de viaje: 70 % de los costes reales;
- gastos de manutención y alojamiento: tanto alzado por día por participante;
- costes de las actividades: cantidad fija + tanto alzado por participante;
- herramientas de formación: cantidad fija por día;
- gastos extraordinarios: gastos reales en concepto de visado y otros gastos conexos, gastos de vacunación y gastos relacionados con los participantes más desfavorecidos o con necesidades especiales.

Las normas de financiación para las actividades de conexión en red son diferentes. La contribución de la subvención concedida a estas actividades se basa en los costes reales y no debe exceder de 20 000 EUR. La contribución financiera no puede ser superior al 50 % de los gastos totales elegibles del proyecto

Para más información, véanse las normas de financiación al final de esta sección.

Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios se refieren a los gastos de visado y gastos conexos y a los gastos de vacunación.

Los demás gastos extraordinarios están relacionados con los jóvenes desfavorecidos o con necesidades especiales y pueden abarcar: asistencia médica, atención sanitaria, formación o apoyo lingüístico adicional, preparación complementaria, instalaciones o equipos especiales, acompañante, gastos personales adicionales en caso de recursos económicos insuficientes y gastos de traducción o interpretación. No pueden cubrir préstamos bancarios o intereses. La subvención puede sufragar hasta el 100 % de los gastos extraordinarios, a condición de que estén claramente vinculados a la ejecución del proyecto, sean necesarios y se justifiquen en el formulario de solicitud. Todos los gastos extraordinarios deberán ser costes reales, debidamente explicados y justificados.

¿Cuáles son las obligaciones contractuales?

Convenio de subvención

Una vez aprobado el proyecto, el beneficiario (socio de coordinación) recibirá un acuerdo de subvención que rige el uso de los fondos comunitarios. El beneficiario se compromete a cumplir sus obligaciones contractuales y a ejecutar el proyecto según lo establecido en la solicitud.

Disposiciones financieras para varias medidas

El beneficiario que, en un periodo de 18 meses, organice varios proyectos de formación y conexión en red podrá presentar una sola propuesta de proyecto con la siguiente estructura:

- 1) La propuesta puede combinar entre dos y cinco actividades del mismo tipo (por ejemplo, tres cursos de formación en el transcurso de un año).

2) La propuesta puede combinar entre dos y cinco actividades de diversos tipos (por ejemplo, una reunión de evaluación, dos seminarios y una actividad de asociación).

La agencia nacional o la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural pueden controlar, mediante visitas o auditorías sobre el terreno, el respeto de las obligaciones contractuales.

Si en el curso del proyecto surgen imprevistos que perturban su realización, los socios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional o con la Agencia ejecutiva con el fin de tomar las medidas oportunas.

Si el intercambio no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

¿Qué ayuda se puede obtener para preparar y llevar a cabo un proyecto?

Las agencias nacionales y SALTO ofrecen formación para la preparación y ejecución de proyectos de formación y conexión en red, principalmente a través de los planes de formación y de cooperación, así como herramientas destinadas a mejorar la calidad de proyectos.

Youthpass

Los participantes en proyectos de formación y conexión en red tienen derecho a recibir un Youthpass, que describe y valida la experiencia de la enseñanza no formal. A través de Youthpass, la Comisión Europea garantiza que la experiencia adquirida con el programa se reconoce como una experiencia educativa y un periodo de aprendizaje no formal e informal.

Descripción de las normas de financiación

| Actividad | Naturaleza y alcance | Duración | Socios | Participantes | |
|---|---|--|--|--|---|
| Observación de actividades profesionales | Las actividades deben responder, como mínimo, a uno de los objetivos generales establecidos para esta medida. Las actividades no deben tener ánimo de lucro. Las actividades deben realizarse en el país del candidato que presenta el proyecto | De 10 a 20 días laborables (excluidos los días de viaje) | Por lo menos dos países del programa, de los cuales al menos uno es un Estado miembro de la UE. | Hasta dos participantes | |
| Visitas de viabilidad | | | | Hasta dos representantes por socio u organización. | |
| Reunión de evaluación | | | Por lo menos cuatro países del programa, de los cuales al menos uno es un Estado miembro de la UE. | Todas las personas involucradas o interesadas en la educación no formal y las cuestiones relacionadas con la juventud que residan legalmente en un país del programa. Por ejemplo: - personas que trabajan con jóvenes, como monitores de jóvenes, jefes de grupo, instructores o mediadores, tutores, etc. - personas responsables de la política de juventud a nivel local o regional. | Hasta 50 participantes (incluidos los instructores y los mediadores) que representen a cada socio u organización en proporciones adecuadas. El número idóneo de participantes depende de la naturaleza y del tipo de actividad. |
| Visita de estudio | | | | | |
| Actividad de asociación | | Hasta 10 días (excluidos los días de viaje) La duración adecuada de la actividad puede variar en función del tipo de actividad que se organice. | | | |
| Seminario | | | | | |
| Curso de formación | | | | | |
| Conexión en red | Las actividades deben realizarse en uno de los países que participan en el proyecto. | Hasta 18 meses | Por lo menos seis países del programa, de los cuales al menos uno es un Estado miembro de la UE. | | |

Todas las cifras se expresan en euros – Tenga en cuenta que los importes son orientativos y pueden ser adaptados por las agencias nacionales.

Descripción de las normas de financiación

Las cifras se expresan en euros – tenga en cuenta que todas las cantidades son orientativas y pueden ser adaptadas por las agencias nacionales.

| Tipo de gasto | Elegibilidad del gasto según el tipo de actividad | Base de financiación | Importe | Norma de asignación | Uso de la subvención comunitaria | Obligación de justificación <i>A efectos de auditoría, tras la finalización del proyecto todos los documentos deberán guardarse durante 5 años</i> |
|---|--|----------------------------|--------------------------------|--|--|--|
| A. Gastos de viaje por participante | Todas las actividades (exceptuando la conexión en red) | Gastos reales | 70 % de los gastos de viaje | Automática | Gastos de viaje desde el domicilio hasta el lugar del proyecto. Utilice los medios y las tarifas más baratos (tarifa aérea APEX, billete de tren de 2ª clase). | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas y billetes |
| B. Gastos de manutención y alojamiento | Todas las actividades (exceptuando la conexión en red) | Cantidad a tanto alzado | 48 EUR al día por participante | Automática | Contribución a los gastos de alojamiento y otros gastos durante el proyecto (por ejemplo, seguros). | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. Nuevo cálculo según número real de participantes y duración real. Lista con la firma de todos los participantes. |
| C. Costes de la actividad | Visita de estudio, seminario, actividad de asociación, formación | a) Cantidad fija + | 1 200 EUR + | Automática | Todos los demás gastos relacionados con la realización del proyecto. | Descripción de los resultados y los logros en el informe final. Nuevo cálculo según número real de participantes y duración real. Lista con la firma de todos los participantes. |
| | | b) Cantidad a tanto alzado | 50 EUR por participante | | | |
| D. Herramientas de formación | Formación | Cantidad a tanto alzado | 350 EUR al día | Automática | Contribución a los honorarios de los instructores y a materiales de formación. | Descripción de los resultados y los logros en el informe final |
| E. Gastos extraordinarios | Todas las actividades (exceptuando la conexión en red) | Gastos reales | Hasta el 100 % | Condicional: los costes deben justificarse en el formulario de solicitud | - Gastos de visado y gastos conexos y gastos de vacunación - Gastos relacionados directamente con participantes desfavorecidos o con | Justificación completa de los gastos realizados con copia de facturas y recibos |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|-------------------------|--|
| | | | | | necesidades especiales. | |
|--|--|--|--|--|-------------------------|--|

NORMAS DE FINANCIACIÓN PARA ACTIVIDADES DE CONEXIÓN EN RED

La contribución comunitaria concedida a las actividades de conexión en red se basa en los costes reales y **no puede exceder de 20 000 EUR**. La contribución financiera no puede exceder del **50 % del total de costes elegibles del proyecto**. Para ser subvencionables, los costes deben estar directamente vinculados a la realización de la actividad y deben justificarse íntegramente, por medio de facturas, en el informe final.

Acción 4.4. Proyectos que estimulan la innovación y la calidad

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

En el marco de esta medida se subvencionan proyectos encaminados a introducir, poner en práctica y promover enfoques innovadores y cualitativos en la educación no formal y el trabajo con jóvenes. Estos aspectos innovadores pueden referirse a lo siguiente:

- el contenido y los objetivos, conforme a la evolución del marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud y a las prioridades del programa «**La juventud en acción**»;
- la metodología aplicada, aportando nuevas ideas y planteamientos a la educación no formal y al ámbito de la juventud.

¿Cuáles son los criterios de selección y cómo se financian los proyectos?

Las solicitudes elegibles se evalúan teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad y de concesión establecidos en la convocatoria de propuestas.

El mecanismo y las normas de financiación relativas a la subvención se definirán en el texto de la convocatoria de propuestas.

¿Cómo presentar su solicitud?

Esta medida se ejecuta a nivel centralizado. Por lo tanto, las propuestas deben presentarse directamente a la Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural en Bruselas.

Se selecciona a los beneficiarios sobre la base de convocatorias de propuestas anuales. Para más información sobre los formularios de inscripción y los plazos, puede consultar el sitio internet de la Comisión o ponerse en contacto con la Agencia ejecutiva.

Acción 4.5. Acciones de información dirigidas a los jóvenes y a quienes trabajan en el sector de la juventud y en organizaciones juveniles

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

Esta medida apoya la información y la comunicación dirigidas a los jóvenes mejorando el acceso de estos a la información pertinente y a los servicios de comunicación para potenciar su participación en la vida pública y facilitar la expresión de su potencial como ciudadanos activos y responsables.

Para lograr este objetivo general es preciso:

- apoyar el desarrollo del portal europeo de la juventud y, ulteriormente,
- apoyar campañas europeas de juventud dirigidas a aumentar la oferta de información de calidad y la participación de los jóvenes en la preparación y difusión de la información.

¿Qué es el Portal Europeo de la Juventud?

El Portal Europeo de la Juventud se ha puesto en marcha en respuesta a las recomendaciones del Libro Blanco de la Comisión «Un nuevo impulso para la juventud europea». Su objetivo es brindar al mayor número posible de jóvenes un acceso rápido y fácil a la información acerca de la juventud en Europa, así como aumentar la participación de jóvenes en la vida pública y contribuir a su ciudadanía activa.

Con esta acción, la Comisión mejorará la calidad y el atractivo del Portal, con objeto de aumentar el número de usuarios y contribuir a la consecución de los objetivos del marco europeo de cooperación en el ámbito de la juventud. La Comisión Europea es responsable del desarrollo del Portal Europeo de Juventud en colaboración con los agentes que intervienen en su funcionamiento, en particular la red Eurodesk y el Foro europeo de la juventud.

¿Qué son las campañas europeas de la juventud?

Esta medida, que debe desarrollarse en una fase ulterior, apoya actividades basadas en asociaciones transnacionales que impliquen activamente a los jóvenes en la producción y difusión de la información en el ámbito de la juventud.

Acción 4.6 - Asociaciones

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

Esta medida permite financiar asociaciones con entidades regionales o locales, a fin de desarrollar proyectos duraderos que combinen distintas medidas del programa.

Las asociaciones hacen referencia a relaciones basadas en intereses y valores compartidos, planteamientos similares y a la comprensión en un campo dado, así como al diálogo y la consulta entre la Unión Europea y las autoridades públicas regionales o locales. También hacen referencia a un concepto de igualdad entre los socios y no a una relación tradicional de beneficiario y donante. Se establecen con una perspectiva a largo plazo y reflejan un interés estratégico común, que se traduce en actividades y objetivos conjuntos, mutuamente beneficiosos, que requieren una contribución común para su financiación y gestión.

Esta medida reúne a las instituciones y los organismos públicos regionales y locales del programa, teniendo en cuenta la perspectiva nacional. El objetivo es crear un efecto multiplicador de las actividades europeas de la juventud a nivel regional y local.

Estas asociaciones fomentan la participación de los organismos públicos regionales y locales en actividades europeas de la juventud.

El establecimiento de asociaciones consolidará el impacto de los proyectos regionales y locales que combinan diversas medidas del programa.

Los organismos públicos regionales y locales incluirán a la sociedad civil en la preparación y aplicación de las asociaciones.

Todas las actividades deben coincidir con los objetivos y criterios generales del programa.

Los beneficios mutuos de las asociaciones pueden resumirse del siguiente modo:

- refuerzo del diálogo político y estratégico entre el nivel europeo y el nivel regional o local;
- aumento de la eficacia de la política europea en materia de juventud;
- aumento de la confianza;
- puesta en común de conocimientos y experiencias;
- puesta en común de recursos;
- incremento de las actividades de los jóvenes en el contexto de las asociaciones horizontales existentes;
- aumento de la eficacia y la visibilidad del programa «**La juventud en acción**»;
- perfil europeo reforzado en el ámbito regional y local.

¿Qué tipos de actividades son subvencionables?

Para lograr los objetivos anteriormente mencionados, en el marco de la acción 4.6 se apoyaran proyectos que combinen actividades incluidas en al menos dos de las acciones 1, 2 y 4 del programa «**La juventud en acción**».

¿Quiénes son los socios y cuáles son sus funciones?

Está previsto que, en una fase posterior, la Comisión, las agencias nacionales y los organismos públicos regionales y locales desempeñen las siguientes funciones, que habrán de definirse más detalladamente.

La Comisión (con el apoyo de otros organismos del programa):

- propondrá a los socios regionales y locales objetivos comunes generales;
- identificará prioridades en asociaciones regionales y locales (según el estudio de las necesidades y los indicadores de juventud);
- determinará los modelos y la estructura de la relación (sistemas del programa, indicadores cualitativos y cuantitativos);
- definirá normas de calidad, que deben ser aplicadas por los organismos públicos regionales y locales en la realización de las actividades acordadas.

La Comisión, en cooperación con las agencias nacionales, designará a los organismos públicos regionales y locales que pondrán en marcha las asociaciones.

Las agencias nacionales:

- cooperarán con la Comisión para designar a los organismos públicos regionales y locales que pondrán en marcha las asociaciones;
- establecerán asociaciones con los organismos públicos regionales y locales designados;
- supervisarán la aplicación de las asociaciones regionales y locales.

Los organismos públicos regionales y locales:

- ejecutarán las actividades, según un plan de actividades y conforme a las normas de calidad, los valores y los criterios definidos por la Comisión;
- informarán a las agencias nacionales;
- contribuirán a los costes derivados de la asociación, en el sistema de cofinanciación.

Esta medida se pondrá en marcha en una fase posterior.

Acción 4.7. Apoyo a las estructuras del programa

Esta medida permite financiar las estructuras previstas en el artículo 8, apartado 2, de la base jurídica, en particular las agencias nacionales. La medida también prevé financiación para otros organismos asimilados, tales como los centros de recursos SALTO y Eurodesk.

Acción 4.8. Valorización del programa

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

La Comisión organiza seminarios, coloquios y reuniones encaminados a facilitar la aplicación del programa y lleva a cabo acciones apropiadas de información, publicación y divulgación apropiada, así como la evaluación y supervisión del programa. Estas actividades pueden financiarse mediante una subvención, adjudicarse a través de contratos públicos o ser organizadas y financiadas directamente por la Comisión.

Reuniones entre antiguos participantes y las agencias nacionales

A nivel europeo, la Comisión, con el apoyo de la Agencia ejecutiva, puede organizar encuentros para reunir a antiguos participantes en los mismos tipos de proyectos y a las agencias nacionales.

Estas reuniones permitirán, por una parte, el intercambio de buenas prácticas y conferirán un valor añadido a experiencias emprendidas a nivel de base y, por otra, representarán una oportunidad significativa de elaborar productos de difusión (informes, publicaciones, estudios, material audiovisual y en línea) para mejorar la visibilidad y la información sobre las acciones del programa.

G. Acción 5: Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud

¿Cuáles son los objetivos de la acción?

El objetivo de la acción 5: Apoyo a la cooperación europea en el ámbito de la juventud del programa «**La juventud en acción**» es contribuir a la promoción de la cooperación europea en dicho ámbito.

Para lograr este objetivo general es preciso:

- fomentar el intercambio de buenas prácticas y la cooperación entre las administraciones y los responsables políticos a todos niveles;
- estimular el diálogo estructurado entre los responsables políticos y los jóvenes;
- mejorar el conocimiento y la comprensión del ámbito de la juventud;
- contribuir a la cooperación con organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la juventud.

¿Qué tipo de actividades son elegibles?

A fin de disponer de herramientas apropiadas para lograr los objetivos anteriormente mencionados, se han definido tres medidas en el marco de la acción 5:

- 5.1. Encuentros entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud
- 5.2. Apoyo a las actividades en favor de una mejor comprensión y un mejor conocimiento del ámbito de la juventud
- 5.3. Cooperación con organizaciones internacionales

5.1. Encuentros entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

El objetivo de esta medida es promover la cooperación europea en el ámbito de la juventud fomentando el diálogo estructurado entre responsables políticos y jóvenes.

Esta medida permite apoyar las actividades de cooperación, la celebración de seminarios y el diálogo estructurado entre los jóvenes, las personas que trabajan en el sector de la juventud y en las organizaciones juveniles y los responsables de la política de juventud. Esto incluye los eventos de jóvenes organizados por los Estados miembros que ejercen la Presidencia de la Unión Europea y los que se organizan con vistas a su preparación a nivel local, regional y nacional.

¿Qué tipos de actividades son elegibles?

En el marco de la acción 5.1. se apoyan dos tipos de actividades:

1. Los **seminarios transnacionales de jóvenes** que se realizan a nivel transnacional. Estos seminarios incluyen, en particular, el intercambio de ideas y buenas prácticas, así como debates organizados por los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud y las organizaciones juveniles, y versan sobre temas importantes en el ámbito de la política europea de juventud, los temas prioritarios del programa «La juventud en acción» y el diálogo estructurado.
2. Los **seminarios nacionales de jóvenes** se realizan a nivel nacional o regional. Su objetivo es asegurar la contribución oportuna y efectiva de los jóvenes a los debates y la elaboración de políticas en la UE, mediante la instauración de espacios estructurados para el diálogo y el debate, organizados en función de la agenda política europea.

Téngase presente lo que no es un seminario transnacional de jóvenes ni un seminario nacional de jóvenes

Las siguientes actividades no son subvencionables en el marco de los seminarios transnacionales y nacionales de jóvenes:

- reuniones estatutarias de las organizaciones
- viajes de estudios
- viajes de vacaciones
- cursos de idiomas
- giras de espectáculos
- seminarios para obtener beneficios económicos
- campos de trabajo
- competiciones deportivas
- festivales y otras actividades culturales.

Seminarios transnacionales de jóvenes

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad establecidos en la sección B.

Otros criterios adicionales de elegibilidad aplicables a esta acción son los siguientes:

Participantes

Estos seminarios deben contar con un mínimo de 60 participantes. Pueden participar jóvenes de entre 15 y 30 años.

Socios

Los seminarios deben implicar a socios de al menos cinco países del programa.

Las organizaciones basadas en países socios vecinos pueden participar en un proyecto pero no pueden presentar la solicitud.

Los grupos nacionales deben ser equilibrados en cuanto al número de participantes. El tamaño del grupo del país de acogida puede ser mayor.

Duración

La duración del proyecto, incluidas la fases de preparación, realización, evaluación y seguimiento puede ser de hasta nueve meses.

La duración del seminario transnacional de jóvenes debe ser entre tres y seis días (excluidos los días de viaje).

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

se dará prioridad a los proyectos que reflejen las prioridades generales del programa, esto es: la participación de los jóvenes, la diversidad cultural, la ciudadanía europea y la inclusión social, así como a las prioridades del diálogo estructurado.

Otros temas prioritarios de esta medida son el futuro de Europa y las prioridades políticas definidas en el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud. Podrán fijarse, además, prioridades anuales para el programa «**La juventud en acción**». Dichas prioridades y el diálogo estructurado se describen en el anexo de la presente Guía del programa.

¿Quién puede presentar una solicitud?

En el marco de esta medida pueden presentar proyectos las organizaciones sin ánimo de lucro establecidas en uno de los países del programa.

¿Cómo presentar la solicitud?

La organización de acogida presenta su solicitud en nombre de todos los socios a la agencia nacional del país en el que está previsto que se lleve a cabo el seminario de jóvenes.

Las organizaciones no gubernamentales europeas (ONGE) establecidas en uno de los países del programa, con filiales en al menos ocho países del programa presentan la solicitud directamente la Agencia ejecutiva o a la Comisión.

Seminarios nacionales de jóvenes

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad?

Véanse los criterios generales de elegibilidad establecidos en la sección B.

Otros criterios adicionales de elegibilidad aplicables a esta acción son los siguientes:

Participantes

Los seminarios nacionales de jóvenes deben contar con un mínimo de 60 participantes. Los jóvenes que participan en estos seminarios deben tener entre 15 y 30 años de edad.

Socios

Los seminarios nacionales de jóvenes deben implicar al menos a una organización de un Estado miembro de la UE. No se precisan organizaciones asociadas transnacionales.

Duración

La duración del proyecto incluidas las fases de preparación, realización, evaluación y seguimiento puede ser de hasta nueve meses.

La duración del seminario debe ser entre tres y seis días (excluidos los días de viaje).

¿Cuáles son los criterios de selección?

Véanse los criterios generales de selección establecidos en la sección B.

¿Cuáles son los criterios de concesión?

La calidad de las propuestas se evaluará teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- calidad del programa y métodos de trabajo propuestos;
- pertinencia de los objetivos de aprendizaje propuestos;
- dimensión europea del proyecto;
- impacto esperado del proyecto,
- medidas previstas para dar visibilidad al proyecto;
- medidas previstas de valorización y seguimiento del proyecto.

Por otra parte,

se dará prioridad a los proyectos que reflejen las prioridades generales del diálogo estructurado descritas en el anexo de la presente Guía del programa.

¿Quién puede presentar una solicitud?

En el marco de esta medida puede presentar un proyecto cualquier organismo público nacional u organización o asociación sin ánimo de lucro de uno de los Estados miembros de la UE.

¿Cómo presentar la solicitud?

Esta medida se gestiona a nivel descentralizado para los eventos organizados a escala nacional, y a nivel centralizado para los que se realizan en el ámbito europeo. Por lo tanto, en el caso de los eventos organizados a nivel centralizado, las propuestas deben presentarse directamente a la Comisión Europea; cuando se trata de eventos gestionados a nivel descentralizado, las propuestas se presentarán directamente a las agencias nacionales. Si desea más información, póngase en contacto con la DG Educación y Cultura o con su agencia nacional.

¿Cómo organizar un buen seminario nacional o transnacional de jóvenes?

Experiencia de aprendizaje no formal

El proyecto debe contribuir al proceso educativo de los jóvenes y a su sensibilización con respecto al contexto europeo e internacional en el que viven. Los proyectos deben seguir los principios del aprendizaje no formal.

Programa y métodos de trabajo

En la planificación de un seminario de jóvenes debe incluirse un programa detallado y estructurado de las actividades diarias. El programa diario y los métodos de trabajo deben implicar lo más posible a los participantes y propiciar un proceso de

aprendizaje. Los métodos podrían consistir, entre otros, en sesiones plenarias y talleres o grupos de trabajo, mesas redondas y presentaciones, etc. Los jóvenes deben participar activamente en la preparación, ejecución y evaluación del proyecto.

Protección y seguridad de los niños

Los seminarios de jóvenes deben prever la supervisión apropiada de los jóvenes para garantizar su protección y seguridad, así como su aprendizaje efectivo.

Visibilidad

Los seminarios deben aportar un valor promocional añadido claro al programa y a sus resultados.

Impacto

El impacto no debería limitarse exclusivamente a los participantes en la actividad, sino ampliarse a nivel local, regional y nacional, y aumentar la sensibilización con respecto al diálogo estructurado. El objetivo es optimizar los resultados del proyecto y lograr un impacto a largo plazo (valorización).

¿Cómo se financian los proyectos?

La subvención comunitaria se basa en el principio de cofinanciación, lo que significa que los costes totales no pueden ser sufragados únicamente por el programa «**La juventud en acción**». Por lo tanto, son necesarias otras contribuciones públicas, privadas o propias, ya sea en efectivo o en especie.

La subvención comunitaria se calcula tomando como base los costes reales y puede cubrir hasta el 60 % de los costes totales directamente derivados de la organización del proyecto (hasta un máximo de 50 000 EUR).

Obligaciones contractuales

Una vez aprobado el seminario de jóvenes, un acuerdo de subvención (contrato) con el beneficiario registrará el uso de los fondos comunitarios. El beneficiario se compromete a cumplir sus obligaciones contractuales y a justificar todos los gastos reales del proyecto, así como a ejecutar el proyecto según lo establecido en la solicitud y asegurar la evaluación y el seguimiento del proyecto.

Podrán llevarse a cabo visitas o auditorías sobre el terreno para controlar que se están cumpliendo correctamente todas las obligaciones contractuales.

Si durante la realización del proyecto surgen imprevistos que perturben su realización, los beneficiarios deberán ponerse en contacto inmediatamente con su agencia nacional o con la Agencia ejecutiva de la Comisión con el fin de tomar las medidas oportunas.

Si el proyecto no se lleva a cabo de la forma prevista, se podrá recuperar una parte o la totalidad de la subvención.

Acción 5.2. Apoyo a las actividades en favor de una mejor comprensión y un mejor conocimiento del ámbito de la juventud

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta medida?

A través de esta medida, la Comisión puede prestar apoyo a proyectos específicos encaminados a determinar los conocimientos existentes sobre los temas prioritarios del ámbito de la juventud, fijados en el marco del método abierto de coordinación. Permite apoyar, asimismo, el desarrollo de métodos para analizar y comparar los resultados de estudios y garantizar su calidad, así como las redes necesarias para entender mejor las cuestiones relacionadas con la juventud.

Acción 5.3. Cooperación con organizaciones internacionales

¿Cuáles son los objetivos y las principales características de esta acción?

Esta medida sirve para apoyar la cooperación de la Unión Europea con organizaciones intergubernamentales internacionales competentes en materia de juventud, en particular el Consejo de Europa y la Organización de las Naciones Unidas o sus instituciones especializadas.

Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud (La Asociación)

El objetivo general de la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa es facilitar un marco para el desarrollo conjunto de la cooperación y una estrategia coherente en el ámbito de la juventud.

Las actividades que se llevan a cabo en el marco de la Asociación son organizadas y gestionadas por la Secretaría de la Asociación, que rinde cuentas al Consejo de Europa y a la Comisión Europea.

La Asociación desarrolla una amplia gama de actividades, por ejemplo, conferencias, talleres, reuniones, seminarios y publicaciones en temas como la ciudadanía europea, la calidad y el reconocimiento del trabajo con los jóvenes, la diversidad cultural o la política de juventud. Gestiona también el Centro europeo de conocimientos para las políticas de juventud (EKC), una base de datos de investigación sobre las políticas de juventud en Europa.

Puede obtenerse más información sobre las actividades de la Asociación en la Secretaría en Estrasburgo (véase la lista de direcciones de contacto que figura en anexo)

La Asociación con los voluntarios de las Naciones Unidas

La Asociación entre la Comisión y los voluntarios de las Naciones Unidas ofrece un marco de cooperación en el ámbito de las actividades de voluntariado. Esto incluye, por ejemplo, esfuerzos de actuación conjunta, servicio voluntario europeo conjunto, etc.

H. Anexo: Prioridades anuales 2007

2007: Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos

2007 será el Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos. En este contexto, se dará prioridad a los proyectos que traten el tema de la discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad u orientación sexual. Se hará hincapié especialmente en los proyectos que estudien las distintas formas de discriminación que sufren los hombres y las mujeres por razones de sexo.

Mejorar la salud de los jóvenes

A tenor de la Comunicación de la Comisión relativa a las «Políticas europeas en el ámbito de la juventud: Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa – Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa», de 30 de mayo de 2005, el programa «**La Juventud en acción**» dará prioridad en 2007 a las actividades físicas y los modos de vida saludables de los jóvenes. Los proyectos no deben ser eventos o competiciones deportivas, pero deben utilizar las actividades físicas al aire libre como herramientas para lograr los objetivos generales del programa.

Diálogo estructurado

Los proyectos financiados en el marco de la acción 5.1. del programa «**La juventud en acción**» reflejarán las prioridades del diálogo estructurado:

- en 2007: la inclusión social y la diversidad,
- en 2008: el diálogo intercultural.

Glosario

Algunos de los términos utilizados son específicos del programa «**La juventud en acción**» o tienen un significado concreto en el ámbito europeo. A continuación se recogen algunas definiciones de términos:

Agencia ejecutiva: La Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural se encarga de ejecutar las acciones centralizadas del programa «**La juventud en acción**». Es responsable de todas las fases del ciclo de estos proyectos.

Agencias nacionales: estructuras creadas por las autoridades nacionales en cada país participante en el programa para asistir a la Comisión Europea en la gestión y asumir la responsabilidad de la aplicación de la mayor parte del programa «**La juventud en acción**».

La Asociación: la Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa estimula la ciudadanía activa de los jóvenes fomentando las actividades de formación e investigación en este ámbito/
<http://www.training-youth.net/>

Estados miembros: los países que son miembros de la Unión Europea.

EuroMed: Programa Euromediterráneo de la acción Juventud, en el que participan los Estados miembros y los países socios mediterráneos.

Europa oriental y Cáucaso: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldova, Rusia y Ucrania.

Eurodesk: red europea de equipos que ofrecen información útil para los jóvenes y para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud sobre las oportunidades que existen en Europa en lo que se refiere a educación, formación y juventud, así como sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas:
<http://www.eurodesk.org>.

ONGE: Organización no gubernamental europea radicada en uno de los países participantes en el programa y con sucursales en al menos ocho de estos países.

ONGEJ: Organización no gubernamental europea de jóvenes radicada en uno de los países participantes en el programa y con sucursales en al menos ocho de estos países.

Países AELC/EEE: los tres países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo: Liechtenstein, Noruega e Islandia.

Países socios: una expresión que identifica a todos los países que pueden beneficiarse del programa sin ser «países participantes en el programa».

Países socios mediterráneos: los países no pertenecientes a la UE situados en las costas del Mar Mediterráneo, o cerca de ellas, que participan en el programa EuroMed de la Acción Juventud.

Países de preadhesión (o candidatos): países que han solicitado su entrada en la Unión Europea y que participan plenamente en todas las acciones siempre y cuando se cumplan las condiciones necesarias para la aplicación del programa a nivel nacional.

Países del programa: Estados miembros de la Unión Europea, países AELC/EEE y países candidatos a la adhesión. Pueden participar plenamente en todas las acciones.

Países socios vecinos: la Federación de Rusia y los países que participan en la política europea de vecindad²² y en el proceso de estabilización y asociación.

Centros de Recursos SALTO-YOUTH: SALTO es el acrónimo de «Support and Advanced Learning and Training Opportunities» (apoyo y oportunidades de aprendizaje y formación avanzadas). Se trata de estructuras establecidas en el marco del programa «La juventud en acción» para proporcionar formación e información a las organizaciones juveniles y a las agencias nacionales: <http://www.salto-youth.net>

²² Países que hayan firmado acuerdos con la Comunidad Europea en el ámbito de la juventud.

Lista de direcciones de contacto

COMISIÓN EUROPEA

Dirección General de Educación y Cultura

(DG EAC)

Unidad D2 - Juventud: programas

Unidad D1 - Juventud: políticas

B-1049 Bruselas

Tel. (32-2) 299 11 11

Fax: (32-2) 295 76 33

Sitio web: http://ec.europa.eu/youth/index_en.html

Agencia ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural

Departamento de juventud

Rue Colonel Bourg 139

B-1140 Bruselas

Tel. (32-2) 299 78 24

Fax: (32-2) 292 13 30

E-mail: youth@ec.europa.eu

Sitio web: <http://eacea.ec.eu.int>

Portal Europeo de la Juventud

Portal dinámico e interactivo en 20 lenguas para los jóvenes

<http://europa.eu/youth/>

Agencias nacionales de los países del programa

BĂLGARIJA²³

Youth Programme
Ministry of Youth and Sports
75 Vassil Levski Blvd.
BG – 1040 Sofia
Tel: (359-2) 981 75 77
Fax: (359-2) 981 83 60
E-mail: youth@mms.government.bg
Website: <http://www.youthprog.bg>

BELGIQUE²⁵

Communauté française
Bureau International Jeunesse (BIJ)
Rue du commerce, 20-22
B – 1000 Bruxelles
Tel: (32) 02 227 52 57
Fax: (32) 02 218 81 08
E-mail: bij@cfwb.be, jpe@cfwb.be
Website: <http://www.lebij.be>

BELGIE

Vlaamse Gemeenschap
JINT v.z.w.
Grétrystraat 26
B – 1000 Brussel
Tel: (32) 02 209 07 20
Fax: (32) 02 209 07 49
E-mail: jint@jint.be
Website: <http://www.jint.be>

BELGIEN²⁵

Deutschsprachige Gemeinschaft
Jugendbüro der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Quartum Center, Hütte 79/16
B-4700 Eupen
Tel: (32) 87 56 09 79
Fax: (32) 87 56 09 44
E-mail: info@jugendbuero.be
Website: <http://www.jugendbuero.be>

ČESKÁ REPUBLIKA²⁵

Česká národní agentura “Mládež”
Czech National Agency Youth
Na Poříčí 12
CZ – 11530 Praha 1
Tel: (420) 2 248 722 80/3
Fax: (420) 2 248 722 80
E-mail: youth@youth.cz
Website: <http://www.youth.cz>

DEUTSCHLAND²⁵

JUGEND für Europa
Deutsches Agentur für das EU-Aktionsprogramm
JUGEND IN AKTION
Godesberger Allee 142-148
D-53175 Bonn
Tel: (49 228) 950 62 20
Fax: (49 228) 950 62 22
E-mail: jfe@jfeemail.de
Website: <http://www.webforum-jugend.de>

EESTI

Foundation Archimedes Estonian National Agency for
YOUTH Programme
Koidula 13A, 5th floor
EE - 10125 Tallinn
Tel: (372) 697 92 36
Fax: (372) 697 92 26
E-mail: noored@noored.ee
Website: <http://euroopa.noored.ee>

ELLAS

General Secretariat for Youth
Hellenic National Agency
417 Acharnon Street
GR - 11 143 Athens
Tel: (30) 210 259 94 02
Fax: (30) 210 253 18 79
E-mail: youth@neagenia.gr
Website: <http://www.neagenia.gr>

ESPAÑA²⁵

Instituto de la Juventud
c/ José Ortega y Gasset, 71
E – 28006 Madrid
Tel. (34 91) 363 77 40
Fax (34 91) 363 76 87
E-mail: e-mail: gonzalezmm@mtas.es; sve@mtas.es
Website: <http://www.injuve.mtas.es>

FRANCE

Agence Française du Programme européen Jeunesse en
Action- AFPEJA - INJEP
11 rue Paul Leplat
F – 78160 Marly-le-Roi
Tel: (33) 1 39 17 27 70
Fax: (33) 1 39 17 27 57 / 90
E-mail: pej@injep.fr
Website: <http://www.afpeja.fr>

²³ Agencia que opera actualmente para el programa «Juventud»; debe designarse la agencia para el programa «La Juventud en acción».

DANMARK

CIRIUS - Youth Unit
Fiolstræde 44
DK – 1171 København K
Tel: (45) 33 95 70 00
Fax: (45) 33 95 70 01
E-mail: cirius@ciriusmail.dk
Website: <http://www.ciriusonline.dk>

ISLAND

Evrópa unga fólksins
Laugavegur 170-172 Reykjavik 105
Phone +354-551-9300
Fax +354-551-9393
E-mail: euf@euf.is
Website: www.euf.is

ITALIA²⁵

Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali -
Dipartimento delle Politiche Sociali e Previdenziali –
Direzione Generale per il volontariato, associazionismo
sociale e le politiche giovanili
Agenzia Nazionale Italiana Gioventù
Via Fornovo 8 – Pal. A
I – 00192 Roma
Tel: (39) 06 36 75 44 33
Fax: (39) 06 36 75 45 27
E-mail: agenzia@gioventu.it,
Info@gioventu.it
Website: <http://www.gioventu.it>

KYPROS

Neolaia yia tin Evropi
Cyprus Youth National Agency
62 Aglantzia Ave.
2108 Aglantzia
Cyprus
Tel: (357) 22 45 24 75
Fax: (357) 22 45 24 76
E-mail: youth@cytanet.com.cy

LATVIJA²⁵

Agency For International Programs For Youth
Jaunatne Eiropai
Merkela 11- 531
LV – 1050 Riga
Tel: (371) 735 80 65
Fax: (371) 735 80 60
E-mail: yfe@latnet.lv
Website: <http://www.jaunatne.gov.lv>

LIECHTENSTEIN²⁵

‘aha’ Tipps und Infos für Junge Leute
Bahnhof, Postfach 356
FL – 9494 Schaan
Tel: (423) 232 48 24
Fax: (423) 232 93 63
E-mail: aha@aha.li
Website: <http://www.aha.li>

IRELAND-EIRE

LEARGAS - The Exchange Bureau
Youth Work Service
189-193 Parnell Street
IRL – Dublin 1
Tel: (353 1) 873 14 11
Fax: (353 1) 873 13 16
E-mail: youth@leargas.ie
Website: <http://www.leargas.ie/youth>

LUXEMBOURG²⁵

Service National de la Jeunesse
Agence Nationale du programme communautaire
Jeunesse
26, place de la Gare
L – 1616 Luxembourg
Tel: (352) 478 64 76
Fax: (352) 26 48 31 89
E-mail: jeunesse-europe@snj.etat.lu
Website: <http://www.snj.lu/europe>

MAGYARORSZÁG

FSZH - Mobilitás Országos Ifjúsági Szolgálat
1089 Budapest Kálvária tér 7
Tel: +36 1 374 90 60
Fax: +36 1 374 90 70
E-mail: nemzetkozi @mobilitas.hu
Website: www.mobilitas.hu

MALTA²⁵

Malta Youth National Agency
European Union Programmes Unit – Room 215
c/o Ministry of Education – Old Mint Street, 36
MT-Valletta VLT12
Tel: (356) 21 255 663/ 255 087
Fax: (356) 21 231 589
E-mail: youth.eupu@gov.mt
Website : www.youthmalta.org

NEDERLAND

Netherlands Youth Institute
P.O. Box 19211
NL - 3501 DE Utrecht
Tel: (31) 30 230 65 50
Fax: (31) 30 230 65 40
E-mail: europa@nji.nl
Website: www.programmajeugd.nl

NORGE²⁵

BUFDIR (Barne-, ungdoms og familiedirektoratet)
Universitetsgata 7
Postboks 8113 Dep
N – 0032 Oslo
Tel: (47) 24 04 40 00
Fax: (47) 24 04 40 01
E-mail: post@bufdir.no
Website: <http://www.ungieuropa.no>

LIETUVA²⁵

Jaunimo tarptautinio bendradarbiavimo agentūra
Agency of International Youth Cooperation
Pylimo, 9-7
LI-0118 Vilnius
Tel: (370) 5 2 497 004/003
Fax: (370) 5 2 497 005
E-mail: jaunimas@jtba.lt
Website: <http://www.jtba.lt>

POLSKA

Narodowa Agencja Programu MŁODZIEŻ
Ul. Mokotowska 43, IV p.
PL – 00 551 Warsaw
Tel: (48 22) 622 37 06 / 628 60 14
Fax: (48 22) 622 37 08 / 628 60 17
E-mail: youth@youth.org.pl
Website: <http://www.youth.org.pl>

PORTUGAL²⁵

Agência Nacional para o Programa
JUVENTUDE – IPJ
Avenida da Liberdade 194-6°
P – 1269-051 Lisboa
Tel: (351) 21 317 94 04
Fax: (351) 21 317 93 99
E-mail: juventude@ipj.pt
Website: www.programajuventude.pt

SVERIGE²⁵

Ungdomsstyrelsen
Magnus Ladulåsgratan 63A
Box 17 801
SE- 118 94 Stockholm
Tél.: +46-8-566.219.00
Fax: +46-8-566.219.98
E-mail: info@ungdomsstyrelsen.se
Website: <http://www.ungdomsstyrelsen.se>

SLOVENSKA REPUBLIKA²⁵

IUVENTA
Narodna kancelaria MĽADEZ / National Agency
YOUTH
Búdková cesta 2
SK – 811 04 Bratislava
Tel: (421) 2 592 96 301
Fax: (421) 2 544 11 421
E-mail: nkmladez@iuventa.sk
Website: <http://www.iuventa.sk>

UNITED KINGDOM²⁵

Connect Youth
Education and Training Group
The British Council
10, Spring Gardens
London SW1A 2BN
United Kingdom
Tel. (44) 20 73 89 40 30
Fax (44) 20 73 89 40 33
E-mail: connectyouth.enquiries@britishcouncil.org
Website: <http://www.britishcouncil.org/connectyouth.htm>

ÖSTERREICH

Interkulturelles Zentrum
Bacherplatz 10
A-1050 Wien
Tel.:0043/1/586 75 44 -16
Fax:0043/1/586 75 44 -9
Mail: iz@iz.or.at
Website: www.jugendinaktion.at
<<http://www.jugendinaktion.at/>>

SUOMI – FINLAND²⁵

Centre for International Mobility (CIMO)
Säästöpankinranta 2A
PO BOX 343
FIN – 00531 Helsinki
Tel: +358 207 868 500
Fax: + 358 207 868 601
E-mail: cimoinfo@cimo.fi
Website: <http://www.cimo.fi>

ROMANIA

National Agency for Community Programmes in the
Field of Education and Vocational Training
133, Calea Serban Voda, 3rd Floor, 4th District
RO-040205 Bucharest
Tel : +4021 20 10 700
Fax :
E-mail agentie@anpcdefp.ro
Website <http://www.anpcdefp.ro>

SLOVENIJA²⁵

Movit Na Mladina
Dunajska, 22
SI - 1000 Ljubljana
Tel: (386) 1 430.47.47
Fax: (386) 1 430.47.49
E-mail: program.mladina@mladina.movit.si
Website: <http://www.mladina.movit.si>

TÛRKIYE

Centre for EU Education and Youth programmes
Youth Department
Hüseyin Rahmi Sokak No.2
Çankaya
TR-06680 Ankara
Tel. (90-312) 409 61 31
Fax (90-312) 409 60 09
E-mail: baskanlik@ua.gov.tr
Website: www.ua.gov.tr

Centros de recursos SALTO

SALTO TRAINING AND COOPERATION RESOURCE CENTRE

c/o JUGEND für Europa- Deutsche Agentur für das EU-
Programm JUGEND IN AKTION
Godesberger Allee 142-148
D - 53175 BONN
Tél.: +49-228-950.62.71
Fax: +49-228-950.62.22
E-mail: trainingandcooperation@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/trainingandcooperation>

SALTO INCLUSION RESOURCE CENTRE

JINT v.z.w.
Grétrystraat 26
B - 1000 Brussel
Tél.: +32-2-209.07.20
Fax: +32-2-209.07.49
E-mail: inclusion@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/inclusion/>

SALTO CULTURAL DIVERSITY RESOURCE CENTRE – UNITED KINGDOM

Connect Youth International
The British Council
10, Spring Gardens
UK – SW1A 2BN London
Tél.: +44-(0)-20.7389.40.28
Fax: +44-(0)-20.7389.40.30
E-mail: diversity@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/diversity/>

SALTO INFORMATION RESOURCE CENTRE -

Ungdomsstyrelsen/National Board for Youth Affairs
Magnus Ladulasgatan 63A
Box 17 801
SE- 118 94 Stockholm
Tél.: +46-8-566.219.00
Fax: +46-8-566.219.98

y

Mobilitás International Directorate

Amerikai út 96
H - 1145 Budapest
Tél.: +36-1-273.42.93/273.42.95
Fax: +36-1-273.42.96
E-mail: irc@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/IRC/>

SALTO SOUTH EAST EUROPE RESOURCE CENTRE - SLOVENIA

MOVIT NA MLADINA
Dunajska, 22
SI - 1000 Ljubljana
Tél.: +386-1-430.47.47
Fax: +386-1-430.47.49
E-mail: see@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/see/>

SALTO EASTERN EUROPE & CAUCASUS RESOURCE CENTRE - POLAND

Polish National Agency of the Youth Programme
Foundation for the development of the Education system
Ul. Mokotowska 43.
PL - 00-551 Warszawa
Tél.: +48-22-622.37.06 / +48-22-628.60.14
Fax: +48-22-622.37.08/ +48-22-621.62.67
E-mail: eeca@salto-youth.net
Website: <http://www.salto-youth.net/eeca/>

SALTO PARTICIPATION RESOURCE CENTRE

Bureau International de la Jeunesse (BIJ)
Rue du commerce, 20-22
B - 1000 Bruxelles
Tél.: +32-2-227.52.82
Fax: +32-2-548.38.89
E-mail: participation@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/participation>

SALTO EUROMED RESOURCE CENTRE

INJEP – Programme Jeunesse
Parc du Val Flory - 11 rue Paul Leplat
F - 78160 Marly-le-Roi
Tél.: +33-1-.39.17 -2594/-2600/-2755
Fax: +33-1-39.17.27. 57
E-mail: euromed@salto-youth.net
Website : <http://www.salto-youth.net/euromed/>

Eurodesk

AUSTRIA²⁴

ARGE Österreichische Jugendinfos
Lilienbrunnngasse 18/2/41
A – 1020 Wien
Tél.: +43.699 120.05.183
Fax: +43.1.216.48.44 / 55
E-mail: info@jugendinfo.cc
Website : <http://www.jugendinfo.cc>

BELGIQUE²⁶

Bureau International Jeunesse (B.I.J.)
Rue du commerce, 20-22
B - 1000 Bruxelles
Tél.: +32-2-227.52.88
Fax: +32-2-218.81.08
E-mail:
Website: <http://www.lebij.be>

BELGIE²⁶

JINT v.z.w.
Grétrystraat 26
B - 1000 Brussel
Tél.: +32-2-209.07.20
Fax: +32-2-209.07.49
E-mail: jint@jint.be
Website : <http://www.jint.be>

BELGIEN²⁶

JIZ St. Vith - Jugendinformationszentrum
Hauptstrasse 82
B-4780 St.Vith
Tél.: +32-80-221.567
Fax: +32-80-221.566
E-mail: jiz@rdj.be
Website : <http://www.rdj.be/jiz>

BULGARIA²⁶

Eurodesk Bulgaria
75 Vassil Levski bvd
BG - 1040 Sofia
Tél.: +359 2 981 75 77
Fax: +359 2 981 83 60
E-mail: eurodesk@youthdep.bg

ESTONIA²⁶

European Movement in Estonia
Estonia pst. 5
EE - 10 143 Tallinn
Tél.: +372 693 5235
Fax: +372 6 935 202
E-mail: eurodesk@eurodesk.ee
Website : <http://www.eurodesk.ee>
<http://www.euroopaliikumine.ee>

FRANCE²⁶

CIDJ
101 quai Branly
F - 75015 Paris
Tél.: +33 1 44 49 13 20
+33 6 84 81 84 51
Fax: +33 1 40 65 02 61
E-mail: eurodesk@cidj.com
Website : <http://www.cidj.com>

HUNGARY²⁶

Mobilitas Informacios Szolgalat /
Mobilitas Information Service
Zivatar U. 1-3.
H-1024 Budapest
Tél.: +36-1-438.10.52
Fax: +36-1-438.10.55
E-mail: hungary@eurodesk.org
Website : <http://www.mobilitas.hu>
<http://www.eurodesk.hu>

ICELAND²⁶

Gamla apótekið
Hafnarstræti 18
IS- 400 Isafjordur
Tél.: +354 450.80.05
Fax: +354 450.80.08
E-mail: eurodeskis@eurodesk.org
Website : <http://www.isafjordur.is>

IRELAND²⁶

Léargas – The Exchange Bureau
Youth Work Service
189-193 Parnell Street
IRL – Dublin 1
Tél.: +353-1-873.14.11
Fax: +353-1-873.13.16
E-mail: eurodesk@leargas.ie
Website : <http://www.leargas.ie/eurodesk>

NEDERLAND²⁶

Netherlands Youth Institute
P.O. Box 19211
NL - 3501 DE Utrecht
Tél.: +31-30-230.65.30
Fax: +31-30-230.65.40
E-mail: euodesknl@nji.nl
Website :
<http://www.programmajeugd.nl>
<http://www.nizw.nl>

NORGE²⁶

Eurodesk Norway
BUFDIR - Barne-, undgoms- og
familiedirektoratet
Universitetsgaten 7, 6th floor
P.O.Box 8113 Dep.
N – 0032 Oslo
Tél.: +47.24.04 40 20
Fax: +47.24 04 40 01
E-mail: eurodesk@bufdir.no
Website : <http://www.eurodesk.no>

POLAND²⁶

Polish National Agency of the Youth
Programme
Foundation for the development of the
Education system
Ul. Mokotowska 43.
PL - 00-551 Warszawa
Tél.: +48-22-622.37.06
Fax: +48-22-622.37.08
E-mail: eurodesk@eurodesk.pl
Website: <http://www.eurodesk.pl>

PORTUGAL²⁶

RNIJ Central – Departamento de
Informação aos Jovens
Avenida da Liberdade 194 R/c
P – 1269-051 Lisboa
Tél.: +351.21.317.92.35/6
Fax: +351.21.317.92.19
E-mail: ipj@ipj.pt
Website : <http://www.ipj.pt>
SLOVAK REPUBLIK²⁶
IUVENTA – Národná kancelária
MLÁDEZ
Búdková cesta 2.
SK - 811 04 Bratislava
Tél.: +421-2-592 96 300
Fax: +421-2-544 11 421
E-mail: eurodesk@iuventa.sk
Website : <http://www.iuventa.sk>

²⁴ Oficina Eurodesk que opera actualmente para el programa «Juventud»; debe designarse la oficina Eurodesk para el programa «La Juventud en acción».

CZECH REPUBLIC²⁶
EURODESK
CNA YOUTH / NIDM MSMT
Na Porici 12
CZ - 115 30 Praha 1
Tel./fax: +420 224 872 886
E-mail: euodesk@youth.cz
Website: www.euodesk.cz

DENMARK²⁶
CIRIUS
Fiolstræde 44
DK – 1171 Copenhagen K
Tél.: +45-33-95 70 17
Fax: +45-33-95 70 01
E-mail: euodesk@ciriusmail.dk
Website : <http://www.udiverden.dk>

DEUTSCHLAND²⁶
Eurodesk Deutschland
c/o IJAB e. V.
Godesberger Allee 142-148
D - 53175 BONN
Tél.: +49 228 9506 250
Fax: +49 228 9506 199
E-mail: euodeskde@euodesk.org
Website : <http://www.euodesk.de>

ELLAS²⁶
General Secretariat for Youth
Hellenic National Agency
417 Acharon Street
GR - 11 1 43 Athens
Tél.: +30.210.259.9300/ 94.21
Fax: +30.210.253.1879
E-mail: euodesk@neagenia.gr
Website: <http://www.neagenia.gr>

ESPAÑA²⁶
Eurodesk Spain
Instituto de la Juventud
c/ José Ortega y Gasset, 71
E – 28006 Madrid
Tel. +34 91 363 76 05
Fax +34 91 309 30 66
E-mail: Euodesk@mtas.es
Website : <http://www.mtas.es/injuve>

ITALIA²⁶
Coordinamento Nazionale
Eurodesk Italy
Via 29 Novembre,49
I - 09123 Cagliari
Tél.: + 39 070 68 4064
N° Verde: 800-257330
Fax: +39 070 68 3283
E-mail: Informazioni@euodesk.it
Website : <http://www.euodesk.it>

LATVIA²⁶
Eurodesk Latvija
Merkela St. 11, room 533
LV - 1050 Riga , Latvia
Tél.: +371-722.18.75
Fax: +371-722.22.36
E-mail: ansis@euodesk.org
Website : <http://www.yfe.lv/eurodesk>

LIECHTENSTEIN²⁶
Aha - Tipps und infos für Junge Leute
Eurodesk Liechtenstein
Bahnhof, Postfach 356
FL - 9494 Schaan
Tél.: +423-232.48.24
Fax: +423.232.93.63
E-mail: euodesk@aha.li
Website : <http://www.aha.li>

LITHUANIA²⁶
Council of Lithuanian Youth
Organisations
Didzioji 8-5
LT – 01128 Vilnius
Tél.: +370 5 2791014
Fax: +370 5 2791280
E-mail: euodesk@euodesk.lt
Website : <http://www.euodesk.lt>

LUXEMBOURG²⁶
Centre Information Jeunes
Galerie Kons
26, place de la Gare
L – 1616 Luxembourg
Tél.: +352 26293219
Fax: +352 26 29 3215
Website : <http://www.youthnet.lu>
<http://www.cij.lu>

SLOVENIA²⁶
National Agency of Youth Programme
MOVIT NA MLADINA
Dunajska cesta 22
SI - 1000 Ljubljana
Tél.: +386-1-430.47.48
Fax: +386-1-430.47.49
E-mail: euodesk@mladina.movit.si
Website :
<http://www.mladina.movit.si/eurodesk>

SUOMI – FINLAND²⁶
Centre for International Mobility (CIMO)
EU Youth Programme / Eurodesk
Hakaniemenkatu 2,
PO BOX 343
FIN – 00531 Helsinki
Tél.: +358-9-7747.76.64
Fax: +358-9-7747.70.64
E-mail: euodesk@cimo.fi
Website : <http://www.cimo.fi>
<http://www.maailmalle.net>

SVERIGE²⁶
Centrum för Internationellt
Ungdomsutbyte
Ludvigsbergsgatan 22
S - 118 23 Stockholm
Tél.: +46-8-440.87.85
Fax: +46-8-20.35.30
E-mail: euodesk@ciu.org
Website: <http://www.ciu.org>

UNITED KINGDOM²⁶
YouthLink Scotland
Rosebery House
9 Haymarket Terrace
UK - Edinburgh EH12 5EZ
Tél.: +44-(0)-131-313.24.88
Fax: +44-(0)-131-313.68.00
E-mail : euodesk@youthlink.co.uk
Website: <http://www.youthlink.co.uk>

La Asociación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa

Comisión Europea Políticas de juventud

B-1049 Bruselas – Bélgica

Tel. (32) 2 299 11 11

Sitio web: <http://ec.europa.eu/youth>

Consejo de Europa Dirección de Juventud y Deporte «La Asociación»

30 Rue de Coubertin
F – 67000 Estrasburgo Cedex

Tel. (33-3) 88 41 23 00
Fax: (33-3) 88 41 27 77-78

Sitio web: www.coe.int/youth

Email: youth@coe.int

Sitios internet:

Portal de la Asociación: www.youth-partnership.net
Sitio web Asociación para la formación: <http://www.training-youth.net>
European Knowledge Centre: www.youth-knowledge.net